

PERFIL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COSTA RICA

INFORME FINAL

Consultor: Marcos Guevara Berger
Juan Carlos Vargas

Facilitadores por región:

Territorio Indígena de Guatuso: Aniceto Blanco (Maleku)
Territorios Indígenas de Quitirrisí y Zapatón: Juan Sánchez (Huetar)
Territorio Indígena de Chirripó: Benjamín Segura (Cabécar)
Territorios Indígenas de Nairí-Awarí, Tayní y Telire: Víctor Hernández (Huetar)
Territorios Indígenas de Talamanca: Reynaldo González (Bribri)
Territorios Indígenas de Buenos Aires: Alexis Morales (Brunka)
Territorios Indígenas Ngöbes: Maximino Bejarano y Leonicio Bejarano (Ngöbes)

Acompañamiento en el proceso:

Programa de Desarrollo Rural: Vera Luz Salazar
Mesa Nacional Indígena: Oldemar Pérez
Donald Rojas

Comisión Técnica : Conformada por instancias gubernamentales y no gubernamentales

Supervisión y Coordinación:

RUTA/ Banco Mundial: Juan Martínez
UTN-CR / RUTA Miriam Valverde

Mayo del 2000

PERFIL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COSTA RICA

INFORME FINAL

Mayo 2000

PERFIL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COSTA RICA

INFORME FINAL

Marcos Guevara Berger, Coordinador

Facilitadores por región:

Territorio Indígena de Guatuso: Aniceto Blanco (Maleku)

Territorios Indígenas de Quitirrisí y Zapatón: Juan Sánchez (Huetar)

Territorio Indígena de Chirripó: Benjamín Segura (Cabécar)

Territorios Indígenas de Nairí-Awarí, Taynín y Telire: Víctor Hernández (Huetar)

Territorios Indígenas de Talamanca: Reynaldo González (Bribri)

Territorios Indígenas de Buenos Aires: Alexis Morales (Brunka)

Territorios Indígenas Ngöbes: Maximino Bejarano y Leonicio Bejarano (Ngöbes)

Mayo del 2000

Índice

CAPÍTULO I	1
DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN GENERAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA	1
<i>Estimación de la población indígena según diversas fuentes y fechas</i>	<i>2</i>
<i>Pueblos indígenas según algunos datos estadísticos y culturales por territorio</i>	<i>3</i>
<i>Pueblo Cabécar: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>4</i>
<i>Pueblo Bribri: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>5</i>
<i>Pueblo Ngöbe: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>6</i>
<i>Pueblo Huetar: aspectos diversos de la cultura</i>	<i>7</i>
<i>Pueblo Térraba: aspectos diversos de la cultura</i>	<i>7</i>
<i>Pueblo Maleku: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>8</i>
<i>Pueblo Brunka: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>8</i>
<i>Pueblo Chorotega: aspectos diversos de la cultura.....</i>	<i>9</i>
CAPÍTULO II.....	11
LA RELACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO COSTARRICENSE DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA	11
<i>Introducción.....</i>	<i>11</i>
<i>El pasado remoto de los pueblos indígenas.....</i>	<i>12</i>
<i>La situación colonial.....</i>	<i>13</i>
<i>La exclusión republicana.....</i>	<i>16</i>
<i>El surgimiento de las políticas indigenistas y el establecimiento de los territorios indígenas</i>	<i>18</i>
<i>Los efectos de la expoliación cultural.....</i>	<i>23</i>
CAPÍTULO III	27
LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	27
<i>Principales normas indigenistas 1939-1999.....</i>	<i>27</i>
<i>Tierras (territorios).....</i>	<i>30</i>
<i>Identidad y cultura.....</i>	<i>32</i>
<i>Educación</i>	<i>34</i>
<i>Ambiente y recursos naturales.....</i>	<i>35</i>
<i>Salud.....</i>	<i>35</i>
<i>Organización (formas de gobierno local y de coordinación entre gobiernos locales).....</i>	<i>36</i>
<i>El desarrollo y las relaciones con el Estado.....</i>	<i>37</i>
<i>Otras regulaciones importantes.....</i>	<i>39</i>
<i>El caso de Guatuso (voto 06229-99 de la Sala Constitucional del 11 de agosto de 1999).....</i>	<i>39</i>
CAPÍTULO IV	43
ANÁLISIS POR REGIONES DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	43
<i>Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios</i>	<i>44</i>
<i>Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones por regiones y territorios.....</i>	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios.....</i>	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
CAPÍTULO V	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
BALANCE SECTORIAL DE LA ACCIÓN DE ESTADO COSTARRICENSE HACIA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
<i>CONSIDERACIONES GENERALES.....</i>	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>LOS SECTORES MAS CRITICOS QUE REQUIEREN INELUDIBLEMENTE LA AUTOGESTION.....</i>	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
TERRITORIOS.....	Error! Bookmark not defined.
EDUCACION	Error! Bookmark not defined.
EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y LA JUSTICIA	Error! Bookmark not defined.
LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS POLITICAS INDIGENISTAS DEL ESTADO.....	Error! Bookmark not defined.
ORGANIZACIÓN	Error! Bookmark not defined.
<i>LOS SECTORES DE DESARROLLO QUE REPRESENTAN SERVICIOS QUE EL ESTADO DEBE BRINDAR A TODO CIUDADANO INDEPENDIENTEMENTE DE SU ORIGEN</i>	<i>Error! Bookmark not defined.</i>

SERVICIOS BASICOS DE SALUD	Error! Bookmark not defined.
AGUA POTABLE	Error! Bookmark not defined.
SERVICIOS	87
<i>LOS SECTORES DE DESARROLLO QUE DEBEN RESULTAR DE LA COORDINACION Y COMPATIBILIZACION DE PUNTOS DE VISTA.....</i>	<i>87</i>
DESARROLLO PRODUCTIVO	87
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.....	88
VIVIENDA	89
ANEXO N°1: QUIÉN ES INDÍGENA EN COSTA RICA	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
ANEXO N°2: UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA	99
ANEXO N°3: LA RELACIÓN ENTRE PUEBLOS INDÍGENAS Y POBLACIÓN AFROCARIBEÑA.....	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
ANEXO N°4: INFORMACIÓN DETALLADA POR REGIONES.....	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
BIBLIOGRAFIA CITADA	199

RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

1. El siguiente informe está basado en los resultados de una serie de estudios realizados bajo la categoría de servicios no financieros del Banco Mundial y RUTA y tiene como enfoque temático el análisis de la problemática social y económica de los pueblos indígenas de Costa Rica. Los estudios fueron en coordinación con el Programa de Desarrollo Rural del Ministerios de Agricultura y Ganadería (MAG) para que sirvan como antecedentes a las diferentes dependencias del Estado que atienden la problemática indígena para preparar una estrategia para el desarrollo de los pueblos indígenas. La estrategia podría incluir: (a) un resumen de problemas, lecciones y mejores prácticas en cuanto al desarrollo rural y la reducción de la pobreza de los pueblos indígenas; (b) un análisis jurídico de la legislación actual y los derechos de los pueblos indígenas; (c) recomendaciones para el fortalecimiento de las instituciones responsables de gestionar los asuntos indígenas.
2. El Banco Mundial y RUTA participaron en los estudios precisando los siguientes objetivos:
 - (a) generar un cuerpo de información sistemático y actualizado sobre las condiciones demográficas, socioeconómicas y culturales de la población indígena de Costa Rica, de tal manera estableciendo un instrumento que facilite la preparación, implementación y evaluación de proyectos financiados por el Gobierno Oficial de Costa Rica, por el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales como FIDA y el Banco Interamericano de Desarrollo; y que a la vez logre eliminar costos de evaluaciones sociales elaboradas aisladamente;
 - (b) proveer recomendaciones que asistan al gobierno de Costa Rica para generar un marco político que construya nuevos instrumentos institucionales relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas, eventualmente induciendo la identificación y preparación de un préstamo del Banco Mundial para Aprendizaje e Innovación (PAI); e
 - (c) incrementar y facilitar el acceso a información sobre asuntos de desarrollo indígena a todas las partes interesadas, incluyendo organizaciones y comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones académicas.
3. Los estudios fueron supervisados por representantes del Banco Mundial, de RUTA, del Programa de Desarrollo Rural (PDR) y de la Mesa Nacional Indígena. Todas las partes tuvieron la oportunidad de revisar la propuesta general del estudio así como los informes parciales y el borrador final.
4. La iniciativa fue conducida en tres fases. La primera fase abarcó una amplia revisión y análisis de literatura publicada y aquella que se encuentra en archivos de las dependencias de Gobierno y de otras instituciones de la Sociedad Civil; esta tarea fue realizada por un antropólogo costarricense en las siguientes temáticas: (a) política jurídica y su implicación para los pueblos indígenas; (b) etnografía de los pueblos indígenas; (c) demografía indígena; (d) los pueblos indígenas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales; (e) aspectos institucionales y sus consecuencias para los pueblos indígenas; y (f) territorialidad y tenencia de la tierra indígena.
5. La segunda fase de la iniciativa trató de consultaciones a nivel regional. Las consultas técnicas fueron realizadas por facilitadores indígenas y consistieron en la recolección de información local y regio-

nal mediante observaciones y entrevistas. Los resultados de una primera sistematización de la información a nivel de regiones fueron consultados por los facilitadores indígenas mediante talleres a los cuales asistieron representantes de las organizaciones y comunidades indígenas, agencias gubernamentales, el Banco Mundial y la Mesa Nacional Indígena. Las consultas técnicas se llevaron a cabo en seis regiones prioritarias: Suretka (sector Talamanca), Awarí (sector Bajo Chirripó), Paso Marcos (sector Chirripó Arriba), Piedras Blancas (sector de las regiones Ngobes), Buenos Aires (sector Buenos Aires) y Ciudad Colón (sector de Quitirrisí y Zapatón). La meta de las consultas fue lograr obtener una "perspectiva interna", es decir intentar entender el punto de vista de los múltiples pueblos indígenas provenientes de diversas regiones de Costa Rica, de esta manera conocer sus prioridades de desarrollo. Los resultados y la información obtenida fueron incorporados en todo el informe pero más específicamente en el capítulo IV. Además, parte de esta información se incorporó a un documento especial intitulado Insumos para el Plan de Desarrollo en Seis Territorios Indígenas, que se preparó a solicitud del Programa de Desarrollo Rural. Los talleres regionales quedaron también registrados en videos y cintas magnetográficas como producto de la fase de campo.

6. La tercera fase del estudio consistió en el análisis y la sistematización de toda la información lograda en las dos primeras fases y la elaboración del informe final. Se trató de presentar la información de tal forma que permita comprender complementariamente tres aspectos de la realidad de los pueblos indígenas: su condición de pueblos específicos (perspectiva étnica), la inserción en una región de desarrollo específica (perspectiva regional) y el desempeño de los sectores institucionales (perspectiva sectorial).

7. El informe contiene 5 capítulos y los anexos. El **capítulo 1** consiste en una presentación general de los pueblos indígenas de Costa Rica, su ubicación territorial, el amparo jurídico de su estatus, sus rasgos culturales generales. El **capítulo 2** trata de la relación de los pueblos indígenas y el Estado costarricense desde una perspectiva histórica. El **capítulo 3** se refiere a la situación jurídica de los pueblos indígenas costarricenses en la actualidad. En él se discute la legislación indigenista vigente en Costa Rica y las transformaciones recientes que se han dado y algunas tendencias a partir de la aprobación del Convenio 169 de la OIT en 1992. El **capítulo 4** analiza el rol del Estado costarricense con respecto a las demandas y necesidades manifestadas por los pueblos indígenas de diferentes formas. Este capítulo se basa fundamentalmente en el trabajo de campo realizado por los facilitadores indígenas del perfil. Se hace una aproximación por regiones, con el fin de lograr comprender los problemas de orden específico y analizando los datos sectorialmente para cada una de estas regiones. La información ha sido aquí resumida en cuadros con la finalidad de permitir una ubicación rápida, sin embargo la información detallada se ofrece en anexos. El **capítulo 5** realiza un balance crítico por sectores, de manera a poder visualizar en su conjunto y tener una perspectiva general de cada uno de estos. Se sugieren algunos lineamientos que puedan facilitar algunas acciones institucionales que creemos debe fomentar el Estado costarricense. En **anexos**, además de la información detallada que se resume en los cuadros, también se hace breve mención de la situación de la población de origen afro-caribeño y de las razones que llevan a no considerarla como población indígena en Costa Rica, a diferencia de lo que ocurre en otros países del área. Se aborda también una discusión sobre el significado mismo de lo indígena, que está sujeto a algunas polémicas.

Resultados principales de los estudios sociológicos

8. La sistematización de la información y los resultados de las consultas efectuadas por esta iniciativa reflejan las causas de la precaria situación política, económica y social en la que viven los pueblos indígenas de Costa Rica. Pasados esfuerzos de desarrollo han fracasado en incorporar el punto de vista indígena y frecuentemente han resultado en programas sumamente costosos e ineficaces. Mientras tanto los pueblos indígenas han permanecido marginados por el resto de la población costarricense. Cabe señalar que los pueblos indígenas viven en niveles de pobreza que sobrepasan significativamente los de los no indígenas. Por otro lado, los programas del sector social como salud y agua potable no llegan hasta ellos, siendo los más necesitados o bien, en el caso de la educación, no se adaptan a sus necesidades reales y perspectivas. Las estructuras políticas nacionales, incluyendo las organizaciones gubernamentales y las estructuras jurídicas, muchas veces han perjudicado a las organizaciones locales indígenas y a su seguridad jurídica del derecho de propiedad. El documento actual se dirige a estos problemas tratando de describirlos con la mayor precisión posible como aporte para que se diseñen estrategias apropiadas de desarrollo guiadas y originadas por los pueblos indígenas.
9. Con el propósito de llegar a entender las perspectivas de las comunidades indígenas y la de sus organizaciones, a continuación se destacan los resultados principales de los estudios sociológicos. De tal manera, estos resultados constituyen el contexto de la estrategia de desarrollo que se propone realizar:
10. **Territorialidad y tenencia de la tierra.** La territorialidad y la tenencia de la tierra constituyen la condición más fundamental de los pueblos indígenas para lograr su reproducción social y cultural, por cuanto

el vínculo con la tierra y el medio ambiente representa para los indígenas un ligamen económico y cultural. Con las notables excepciones de Taynín y Telire, se ha podido vislumbrar que la situación territorial de los pueblos indígenas es alarmante, por cuanto el Estado ha incumplido con el mandato legal de garantizar a las comunidades indígenas la propiedad sobre los Territorios Indígenas constituidos, además de que existen comunidades como Altos de San Antonio cuyo territorio ni siquiera ha sido legalmente reconocido. En muchas comunidades, especialmente en la zona norte y en la zona sur (Pacífico), los indígenas poseen en forma efectiva menos del 50% de los Territorios Indígenas reconocidos legalmente pues grandes extensiones han sido usurpadas ilegalmente por no indígenas sin que el Estado actúe eficazmente para impedirlo. A esto se suma el problema de la destrucción del medio ambiente consecuente a la ocupación no indígena, factor que ha provocado la degradación de los suelos y el agotamiento de los recursos naturales necesarios para la reproducción del modo de vida de las comunidades indígenas.

11. **Identidad cultural.** Las identidades culturales de los pueblos indígenas, además de estar determinadamente ligadas al control efectivo de los territorios y sus recursos, poseen muchas manifestaciones originales y esenciales como las lenguas vernáculas, conocimientos detallados sobre el medio ambiente, tradiciones medicinales, elementos espirituales, bailes, artesanías y otros. La afirmación y el desarrollo de estas identidades ha encontrado múltiples barreras con la imposición de pautas de desarrollo por parte de la sociedad dominante no indígena y las instituciones estatales, que no toman en cuenta los conocimientos y los puntos de vista de los pueblos indígenas. No ha existido un ambiente propicio para que las identidades culturales de los pueblos indígenas se expresen con toda su riqueza y se consoliden.

12. **Organización.** A pesar de que los pueblos indígenas han tenido formas propias de organización y representación, las políticas generales y las políticas indigenistas del Estado no las han entendido y propiciado. Al contrario, el Estado ha impuesto modelos de organización y representación que han, en la mayoría de los casos, socavado las formas de organización tradicionales. La experiencia ha demostrado que las formas de organización y representación impuestas por el Estado no han favorecido el desarrollo de las comunidades indígenas y más bien han provocado divisionismo y enfrentamientos entre sectores de dichas comunidades y entre estas e instituciones públicas y privadas.
13. **Marco legal.** Existe en Costa Rica un marco legal favorable para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente considerando el reconocimiento a la territorialidad, expuesto en la Ley Indígena desde 1977, y del derecho consuetudinario, expuesto en el Convenio 169 de la OIT (adoptado por Costa Rica en 1992), el cual tiene rango normativo constitucional. Sin embargo, el reconocimiento efectivo de los derechos de los pueblos indígenas ha quedado, la mayoría de las veces, en el papel y ha existido una desaplicación legal casi sistemática por parte del Estado, pues las instituciones públicas y los mismos tribunales de justicia actúan y resuelven desconociendo estos instrumentos jurídicos.
14. **Población Afrocaribeña.** Al contrario de lo que ocurre en otros países del área centroamericana, como Honduras y Belice, en Costa Rica no ha habido un acercamiento efectivo entre organizaciones indígenas y organizaciones afrocaribeñas para reivindicar sus derechos y plantear demandas conjuntas. A pesar de compartir ambas poblaciones algunos problemas relacionados con la marginación social y cultural, existen diferencias culturales, sociales, económicas y políticas que explican las pocas coincidencias que han existido históricamente entre ambos sectores. Se presenta una discusión al respecto en los anexos del presente documento.
15. **Pobreza e indicadores de marginalidad social.** La marginalidad social de los pueblos indígenas se expresa muy claramente en la deficiente atención que reciben por parte del Estado en cuanto a servicios básicos como la salud, la electrificación, la cobertura de la telefonía rural, etc. Se expresa también en problemas específicos a cada región y que no son resueltos por el Estado oportunamente, como los problemas de narcotráfico en regiones remotas. La pobreza es crítica y alarmante en los territorios indígenas en los que las comunidades han perdido la mayoría de sus tierras y recursos debido a las usurpaciones y a la ocupación ilegal por parte de no indígenas.
16. **Acceso a servicios básicos de salud y sistemas sanitarios.** Los índices de mortalidad infantil y de morbilidad en la población indígena nacional no son conocidos con exactitud pues no se han hecho estudios suficientes al respecto. No obstante, la información cualitativa y las mismas declaraciones por parte de autoridades de este sector son suficientes para entender que estos índices son elevados y duplican y a veces triplican los índices nacionales. El acceso a los servicios básicos de salud y a sistemas sanitarios (como la construcción de acueductos) sigue siendo extremadamente deficiente y prohibitivo en el caso de comunidades remotas. Se indica que en las comunidades hace falta puestos de salud, funcionarios competentes que los atiendan, medicinas, visitación médica más frecuente, acueductos. Se suma a estos problemas el de la discriminación que, en forma general, todas las comunidades denuncian al referirse a la atención que reciben en clínica y hospitales estatales.
17. **Acceso a la educación.** Aunque la escolarización de la población infantil indígena

es numéricamente elevada (quizás alcance el 90%), existen quejas generalizadas con respecto a la calidad de la educación que brindan las escuelas, especialmente porque se trata de una educación descontextualizada que actúa como desestímulo hacia la reproducción cultural, pues no fomenta (o muy poco) el uso de los idiomas vernáculos y de las tradiciones culturales. Los esfuerzos de muchos maestros indígenas y del Departamento de Educación Indígena del Ministerio de Educación Pública, han encontrado limitaciones severas para lograr una educación bilingüe pluricultural debido a las políticas institucionales del Estado, que poco toman en cuenta las particularidades de las comunidades indígenas y no disponen los recursos suficientes para el desarrollo efectivo de un modelo curricular indígena. A este problema se suma el acceso muy limitado de la población indígena a la educación secundaria y aún más restringido (casi nulo) a la educación superior, lo que incide en la casi nula profesionalización indígena.

18. **Acceso a la justicia y al Sistema Judicial.** Todas las comunidades indígenas se quejan del acceso a la justicia y de los resultados que se han obtenido cuando se logra. Por sus formalismos, el acceso al sistema judicial es casi imposible y, cuando se da, produce fallos tardíos o sesgados por el desconocimiento de los jueces con respecto a las costumbres y problemática indígenas, además del desconocimiento frecuente de la legislación indigenista vigente. Un factor positivo lo constituye el acceso a la Sala Constitucional, que ha producido una importante jurisprudencia, especialmente en torno a la aplicación del Convenio 169 de la OIT.
19. **Sistemas tradicionales de producción y desarrollo agrícola.** No ha existido prácticamente ningún programa estatal que haya tomado en cuenta las características propias de producción en las comunidades indígenas. Por otra parte, la atención a los problemas de comerciali-

zación ha sido casi nula, lo cual explica que las comunidades no hayan logrado una vinculación muy efectiva con respecto a la economía mercantil, siendo presa de los intermediarios, incluso en regiones como Talamasca en que se produce la mayor cantidad de plátano de consumo nacional.

20. **El fracaso de las estrategias rurales convencionales.** Los estudios sociológicos y las consultaciones indican que, a pesar del desarrollo de proyectos de cierta envergadura en algunas regiones, persisten una falta de fondos por parte del gobierno y agencias internacionales dirigidos al desarrollo de los pueblos indígenas. El Estado nacional ha sido deficiente en la atención de la problemática indígena y ha sido encontrado formalmente responsable de la situación precaria de ciertas comunidades, tanto por acciones lesivas como por omisiones significativas en cuanto a la solución de esta problemática. Además, la acción del Estado, cuando ha existido, ha caído en el error de tratar el desarrollo indígena dentro de un esquema general como "problema relacionado con la pobreza", y ha solido proveer de servicios sociales básicos como parte de una estrategia orientada a la "reducción de la pobreza". Frecuentemente este tipo de proyectos ha fracasado en incorporar dentro de su diseño lo que los indígenas llamarían elementos básicos, como por ejemplo sus idiomas, valores, identidades y cosmovisión.
21. Además se debe notar que el capital humano indígena, en conjunto con sus estructuras de organización, conocimiento tradicional y tecnologías suele ser ignorado e, inclusive, en algunos casos se han introducido a nivel comunitario nuevas estructuras organizacionales causando una ruptura cultural. El sobreénfasis en el uso de una metodología sectorial por los proyectos de desarrollo ha contribuido a la fragmentación y desintegración de las estructuras tradicionales de estas comunidades. El resultado ha sido una sig-

nificativa transferencia de recursos financieros a las áreas indígenas sin ningún impacto sostenible demostrable en sus vidas.

22. **Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).** A pesar de la existencia de una institución estatal encargada de la coordinación del desarrollo indígena, CONAI, desde hace 27 años, los resultados han sido mediocres y la calidad de vida de los pueblos indígenas se ha deteriorado notablemente en ese lapso. Los problemas que las comunidades indígenas plantean con respecto a esta institución son: la falta de recursos suficientes para que operen los programas de recuperación de tierras, la politización extrema de la institución que repercute negativamente en las organizaciones locales, la falta de voluntad política del Estado para lograr su transformación en un ente que estructure políticas desde la perspectiva de los pueblos indígenas.

23. **Municipalidades.** Todas las comunidades indígenas son enfáticas en señalar la desatención por parte de las municipalidades de los cantones en los que se ubican los territorios indígenas. Existe una desvinculación histórica de las municipalidades con respecto a los problemas y necesidades de la población indígena del país.

24. **ONG.** Las comunidades señalan en general que el papel de las ONG indígenas y no indígenas en sus territorios ha sido positivo, pues se han atendido demandas que ellas mismas han planteado y los proyectos y programas, por lo general, se han desarrollado en forma conjunta. Sin embargo, el esfuerzo de las ONG ha sido insuficiente para lograr un desarrollo alternativo de los pueblos indígenas.

25. **Las comunidades y organizaciones indígenas como actores claves.** Las comunidades y sus organizaciones propias poseen un conocimiento claro de los problemas que padecen y de las formas

en que deben resolverse, por lo cual constituyen actores claves para impulsar una estrategia de desarrollo indígena. Existen en todas las comunidades indígenas dirigentes y líderes destacados con plena capacidad para participar en la formulación de estas estrategias. En virtud del mandato que establece el Convenio 169 de la OIT, todos los planes y programa de desarrollo del Estado que afecten a los pueblos indígenas deben ser consultados, lo cual simplemente indica que la participación indígena es ineludible.

26. **Visiones indígenas hacia el futuro.** Los líderes indígenas expresaron sus metas, como partes integrales de su visión hacia el futuro, y así surgieron temas generales previamente discutidos en las consultaciones indígenas. En el presente documento se ha intentado una interpretación agrupándolas en cuanto al rol que debe jugar el Estado para su cumplimiento.

27. **Priorización de acciones.** Se interpreta que existen elementos para un desarrollo indígena que requieren ineludiblemente de un margen amplio de autonomía por parte de los pueblos indígenas para su puesta en marcha. Estos sectores son los de tenencia de la tierra y control de los territorios indígenas, la educación bilingüe pluricultural, el derecho consuetudinario, la institucionalidad de las políticas indigenistas y la organización de las comunidades indígenas. Sin excluir la necesaria coordinación, se identifican también sectores del desarrollo que responden a servicios básicos que el Estado debe atender con urgencia: servicios de salud y sistemas sanitarios, otros. Finalmente se identifican sectores en los que debe existir una estrecha coordinación con cada comunidad indígena: desarrollo productivo, gestión ambiental, vivienda y otros.

(a) Sectores críticos de la problemática indígena que requieren del establecimiento de un marco amplio de autonomía

28. **Territorio y tenencia de la tierra.** El Estado ha sido deficiente en garantizar la propiedad efectiva de las comunidades sobre sus territorios, lo cual ha repercutido negativamente en sus posibilidades de reproducción social y cultural y su desarrollo. El control efectivo sobre el territorio es una condición determinante para el desarrollo indígena, sin el cual todas las estrategias de desarrollo que impulse el Estado están condenadas al fracaso. Se deben impulsar planes de ordenamiento territorial autogestionarios que permitan definir las indemnizaciones que se deben hacer a propietarios de buena fe y los desalojos a los que se debe proceder en caso de propietarios no indígenas de mala fe.

29. **Educación.** Se deben impulsar estrategias educativas flexibles dentro de un marco suficiente de autonomía para que la educación pueda efectivamente significar el desarrollo social y cultural de los pueblos indígenas. Se deben impulsar estrategias para lograr el acceso de los indígenas a la educación secundaria y superior.

30. **Derecho consuetudinario.** Es necesario impulsar estrategias para lograr que las comunidades indígenas sistematicen sus normas de derecho consuetudinario de tal forma que los tribunales de justicia las tomen en cuenta y así logren resolver casos que se les presentan en forma concordante con los derechos de los pueblos indígenas y la legislación vigente.

31. **Institucionalidad de las políticas indigenistas del Estado.** De mantenerse un órgano estatal encargado de la formulación y ejecución de políticas indigenistas, debe garantizarse un marco participativo suficiente de las comunidades indígenas para que dichas políticas verdaderamente

reflejen sus prioridades y para evitar que dicho órgano actúe negativamente sobre sus legítimos intereses.

32. **Organización.** Debe garantizarse un marco legal y político que permita a los pueblos indígenas definir autónomamente las formas de organización interna que mejor convenga a sus intereses y a sus estrategias de reproducción social y cultural.

(b) Sectores del desarrollo como servicios básicos del Estado

33. **Servicios básicos de salud.** La atención de la salud de las comunidades indígenas es de suma prioridad y el Estado debe redoblar esfuerzos para mejorar el acceso de los indígenas a los servicios básicos de salud, necesidad que ha sido expresada en forma unánime en las consultas realizadas en todas las comunidades.

34. **Agua potable.** Teniendo en cuenta la degradación de los recursos naturales en los territorios y el hecho que el consumo de agua potable es un factor determinante sobre las condiciones de la salud, el Estado debe impulsar urgentemente la realización de un programa de construcción y revisión de acueductos en las comunidades indígenas para garantizar el consumo de agua potable y así reducir los índices alarmantes de morbilidad y mortalidad infantil. Esta necesidad ha sido igualmente expresada con fuerza y en forma unánime por todas las comunidades en las consultas realizadas.

35. **Otros servicios.** La disposición de electricidad, teléfonos públicos y otros servicios básicos es una necesidad igualmente manifestada en forma unánime. Ha sido un error creer que tales servicios riñen con la reproducción social y cultural de los pueblos indígenas.

(c) Sectores del desarrollo que deben resultar de la coordinación entre el Estado y los pueblos indígenas

36. **Desarrollo productivo.** El desarrollo productivo, tanto agrícola, artesanal, microempresarial, es importante para lograr estabilidad económica en las comunidades indígenas. Se debe fomentar la capacidad productiva en forma coordinada teniendo en cuenta las propias formas organizativas de las comunidades y sus características sociales y culturales, dando atención prioritaria al problema generalizado del mercadeo agropecuario.

37. **Medio ambiente.** Muchas comunidades tienen colindancia o dependencia de áreas que el Estado ha declarado como protegidas y de acceso restringido. Porciones considerables de esas áreas son consideradas por las comunidades como parte de sus territorios ancestrales y patrimoniales pues resguardan recursos necesarios para la reproducción social y cultural y sitios considerados como sagrados. Se puede evitar la confrontación de intereses permitiendo que las mismas

38. comunidades desarrollen en esas áreas estrategias de gestión ambiental sostenible de acuerdo a los valores que rigen sus relaciones con la naturaleza. En territorios indígenas degradados se deben impulsar estrategias para la recuperación ambiental.

39. **Vivienda y otros.** Las necesidades en vivienda en las comunidades indígenas están directamente relacionadas con el deterioro ambiental de sus territorios por el hecho de que han mermado los recursos necesarios para la construcción. Se deben impulsar proyectos de vivienda en coordinación con las comunidades indígenas para lograr el mejoramiento de su calidad de vida, tomando en cuenta las tradiciones arquitectónicas propias y las necesidades específicas que suplen las viviendas indígenas tradicionales. La experiencia ha demostrado que los programas de vivienda diseñados de antemano y sin la participación indígena ha incidido muchas veces negativamente por no considerar estos factores. Estas consideraciones deben extenderse a otros servicios institucionales del Estado.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN GENERAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA

Se habla formalmente de 8 etnias o pueblos indígenas¹ en el territorio costarricense: Cabécares, Bribris, Ngöbes, Térrabas, Borucas o Brunkas, Huetares, Malekus y Chorotegas. Cada uno de estos pueblos posee una tradición cultural específica que aún se expresa en determinadas manifestaciones culturales como la lengua vernácula, costumbres, idiosincrasias determinadas, que se han reproducido en el tiempo a pesar de los embates aculturadores que la sociedad dominante ha impuesto. Sin embargo, no todos los pueblos han logrado conservar y reproducir todos los rasgos fundamentales de su identidad específica, como veremos, pues las condiciones estructurales e históricas de la reproducción cultural no han sido idénticas en el territorio nacional. A pesar de que Costa Rica se cataloga como un país pequeño, han existido procesos bastante diferenciados regionalmente que han condicionado diferencialmente las posibilidades de los pueblos indígenas de reproducirse social y culturalmente. Estos procesos diferenciados se expresan, hoy, en la vigencia de las tradiciones culturales donde se han mantenido, en las aspiraciones por conservarlas donde se han visto amenazadas o en la añoranza y la esperanza de poder recuperarlas donde se han perdido. Todos estos pueblos comparten, en todo caso, el sentimiento de un pasado cultural que confiere sentido a su existencia presente.

Con la excepción de la comunidad de Altos de San Antonio, cerca de Ciudad Neily, donde habita parte del pueblo Ngöbe, de la comunidad de Chiná Kichá, cerca de Volcán de

Buenos Aires, donde radican algunas familias Cabécares que se negaron a desplazarse luego de que sus tierras fueran usurpadas, y de algunas comunidades en la zona de Puriscal, de origen Huetar. y de otras comunidades de Guanacaste, donde habitan personas que se consideran descendientes de los Chorotegas o son consideradas indígenas por otros habitantes, los pueblos indígenas se ubican en resguardos territoriales conocidos en la legislación costarricense como “reservas indígenas”, pero que el movimiento indígena costarricense y la legislación internacional prefiere llamar “territorios indígenas”².

De las comunidades citadas y que no están dentro de algún territorio indígena, solamente Altos de San Antonio reivindica actualmente dicho estatus. La comunidad de Chiná Kichá, tuvo el estatus de “reserva indígena”, pero fue abrogada en 1982, lo que provocó que muchos de los habitantes migraran a Ujarrás de Buenos Aires y a Talamanca. Sin embargo algunas familias se han quedado en la localidad sin ninguna clase de reconocimiento por parte del Estado. Las comunidades de la región de Puriscal que son de origen Huetar, a pesar de tener algunas conciencia de su identidad indígena, no han planteado nunca alguna reivindicación para ser declaradas como tales por parte del Estado. En el caso de algunas comunidades de Guanacaste, como Guaitil, sí hay un planteamiento con respecto a la identidad indígena aunque no en el sentido de que las tierras de sus miembros sean declaradas como territorio indígena. Finalmente cabe señalar que pueden existir nucleamientos indígenas que se estén formando o desarrollando como efecto de

¹ Aunque los términos usualmente utilizados en Costa Rica son los de “etnia”, “grupo étnico”, “grupo indígena” o “comunidad indígena” para referirse a la totalidad de los miembros de una sociedad con una tradición cultural determinada y una identidad particular, utilizaremos en este trabajo el término de “pueblo indígena” por ser más acorde con las reivindicaciones políticas de estas sociedades y por ser el vocablo adoptado, de acuerdo a ese planteamiento, en los instrumentos jurídicos internacionales más modernos, como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169) de la Organización Internacional del Trabajo, el cual fue adoptado por Costa Rica en 1992.

² Es importante señalar que la Sala Constitucional ha emitido una abundante jurisprudencia en la que claramente adopta el término de “territorio indígena” en vez de “reserva indígena”, por considerarlo más apropiado en virtud de las aspiraciones de los pueblos indígenas y del valor supra legal que el Convenio 169 de la OIT, vigente en Costa Rica, otorga al término.

migraciones internacionales. Este es el caso de indígenas Ngöbes de Bocas del Toro de Panamá que pasan la frontera para trabajar en las explotaciones bananeras de la región atlántica, fenómeno que no ha sido analizado en esta región para saber si efectivamente se trata de verdaderos asentamientos en formación o simplemente de una situación temporal ligada a la oferta de trabajo. Otro caso que sí parece corresponder a un nucleamiento pero del que no se tiene información suficiente es el de Miskitos de la costa atlántica de Nicaragua que en los años 80 pudieron establecerse en la región de Barra del Colo

rado, al noroeste de Limón, huyendo de las confrontaciones que se dieron en ese país o bien buscando nuevas tierras donde desarrollar la pesca. Si es cierto que esta población se estableció como núcleo en los años 80, es probable que existan incluso ya niños Miskitos nacidos en territorio nacional.

Los siguientes cuadros y mapas resumen la situación territorial, demográfica y cultural de los pueblos indígenas de Costa Rica. En Anexos se presenta información más detallada con respecto a la situación cultural de cada pueblo.

CUADRO N°1 Estimación de la población indígena según diversas fuentes y fechas				
Fecha	Población	Fuente	Referencia	
1988	24136	CONAI	Tenorio, 1988	
1991	23223	Asesor Educación Indígena	Zúñiga, 1991	
s.d.	35000	Mesa Nacional Indígena	s.d.	
1998	38250	Mesa Nacional Indígena	Chacón, 1998	
1999	33354	Trabajo de campo	Guevara, 1999	
1999	41687	Varias fuentes secundarias	Guevara, 1999	

MAPA N°1: Territorios indígenas reconocidos jurídicamente



Fuente: Guevara y Chacón, 1992, p.16.

CUADRO N°2
Pueblos indígenas según algunos datos estadísticos y culturales por territorio

Pueblo	Región	Territorio	Población ¹	Extensión (en hectáreas)		Ha. por persona		Idioma vernáculo			
				Total	en manos indígenas	totales ²	efectivas ³	nombre	% que lo habla	hablantes	
											%
Maleku	Guatuso	Maleku	890	2,993	20	598.7	3.4	0.7	malekujaika	80	712
Huetar	Quitirrisí y Zapatón	Quitirrisí	1001	963	30	289.0	1.0	0.3	(perdido)	0	0
		Zapatón	800	2855	25	713.8	3.6	0.9		0	0
		Bajo Chirripó	1553	18783	63	11833.3	12.1	7.6		70	1087
Cabécar	Chirripó	Nairi-Awari	500	5038	63	3173.9	10.1	6.3	100	500	
		Alto Chirripó	6447	77973	63	49123.0	12.1	7.6	100	6447	
		Tayní y Telire	Tayní	1175	16216	98	15891.7	13.8	13.5	cabécar	100
	Telire	1175	16260	100	16260.0	13.8	13.8	100	1175		
	Talamanca	Talamanca Cabecar	1031	22729	34	7727.9	22.0	7.5	s.d.	s.d.	
Bribri	Buenos Aires	Ujarrás	2400	19040	34	6473.6	7.9	2.7	s.d.	s.d.	
	Talamanca	Talamanca Bribri	6579	43690	75	32767.5	6.6	5.0	95	6250	
	Keköldi ⁴	360	3538	50	1769.0	9.8	4.9	bribri	70	252	
	Salitre	2900	11700	60	7020.0	4.0	2.4	70	2030		
Brunca o Boruca	Buenos Aires	Cabagra	2100	27860	25	6965.0	13.3	3.3	70	1470	
		Curré	1200	10620	37	3929.4	8.9	3.3	brunka ⁷	0.3	4
		Boruca	2430	12470	43	5362.1	5.1	2.2	0.3	7	
Térraba o Teribe		Térraba	750	9355	10	935.5	12.5	1.2	teribe ⁷	0.7	5
		Conte Burica	1350	11910	60	7146.0	8.8	5.3	100	1350	
		Coto Brus	826	7500	80	6000.0	9.1	7.3	100	826	
Ngöbe o Guaymí	Ngöbe ⁵	Abrojos-Montezuma	330	1480	50	740.0	4.5	2.2	movere y bocotá	100	330
		Osa	67	2757	40	1102.8	41.1	16.5	100	67	
		Altos de San Antonio ⁶	104	75	100	75.0	0.7	0.7	100	104	
Chorotega	Guanacaste	Matambú	1436	1710	50	855.0	1.2	0.6	(perdido)	0	0
TOTAL			37404	327,516	57.0	186752.1	8.8	5.0	5 (activos)	> 63.6	> 23791

Fuentes: Diversas fuentes, en algunos casos se trata de información cualitativa que se ha "numeralizado" con la experiencia de los informantes y de otras fuentes institucionales. Las fechas varían según el dato.

Notas

^{1/} En la mayoría de los casos se refiere a estimaciones a partir de información de las instituciones o informantes calificados. El proyecto Namasöl en Talamanca Bribri es el único que ha realizado un recuento específico de la población (6579).

^{2/} Se refiere a la relación de la población total entre las Ha. totales en cada territorio.

^{3/} Se refiere a la relación de la población total entre las Ha. efectivas (o en manos indígenas) en cada territorio.

^{4/} Este territorio se encuentra compartido por población Bribri y Cabécar

^{5/} Los datos de posesión de la tierra en este grupo son muy aproximados puesto que no se han realizado estudios específicos. Tómese en cuenta que este grupo ha debido realizar marchas hacia la capital para solicitar se arregle su conflicto.

^{6/} Este territorio no se encuentra aún reconocido jurídicamente. Se asume aquí el 100% de posesión, por ser la cantidad de tierra en que están asentados, que es menor a su territorio patrimonial.

^{7/} Estos idiomas están básicamente perdidos. El Brunka es hablado solo por 7 personas, todas muy mayores. El Teribe, solo es hablado por 5 personas, pero los contactos de los Térrabas con sus hermanos en Panamá (Changuinola), donde el idioma está vivo, hacen pensar en la recuperación del idioma en Costa Rica.

Debe tenerse en cuenta que en el atlántico, en los sectores sur y norte, se han dado diversas migraciones: en el sur por aspectos laborales de población ngöbe procedente de Bocas del Toro en Panamá. En el norte se conoce de migraciones en la década de los 80, hacia Barra del Colorado de miskitos procedentes de Nicaragua. Es posible que se estén formando asentamientos de estas poblaciones en el territorio nacional.

CUADRO N°3
Pueblo Cabécar: aspectos diversos de la cultura

Idioma Cabécar % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
<p>85%, en el conjunto del territorio (existen tres formas dialectales diferenciadas)</p>	<p>Existencia de la figura del "jawá" (conocido popularmente como "sukia"). Este es un especialista en medicina tradicional. La enfermedad es interpretada como un disturbio del universo que requiere la intervención del jawá en una calidad similar al "sacerdote", como intermediario entre la sociedad y las fuerzas espirituales. Existente aun otros especialistas, hombres y mujeres, que efectúan rituales particulares: para los enterramientos, la pubertad, los nacimientos y otros hechos de la vida. El usëkol, máximo líder espiritual se ha perdido. El ultimo murió en los años 30 en Talamanca en circunstancias no esclarecidas, sin haber formado eventuales sucesores</p>	<p>Por clanes siguiendo la línea materna. Este sistema estructura la organización familiar (quienes son o no parientes) así como los intercambios matrimoniales. La poca atención (o irrespeto) que el Estado ha brindado a este sistema obliga que los Cabécares deban mantener una doble personalidad: hacia afuera se identifican con los apellidos del padre y la madre, y hacia adentro con el clan materno a que pertenece.</p>	<p>Del bosque obtienen materiales para su construcción. La vivienda "tradicional" se encuentra en mayor uso en las zonas donde el bosque ha podido ser protegido y que presentan poca o nula penetración de población no indígena.</p>	<p>En estrecha relación con la naturaleza, pues de ella extraen directamente los recursos para la reproducción material y cultural. Así, obtienen los recursos para la confección de canastas y otras industrias artesanales, las plantas medicinales y la obtención de alimentos. Las comunidades de Ujarrás, a la margen izquierda del río Telire en la Talamanca Cabécar y Keköldi, han sido sometidas a fuertes presiones por el avance de la frontera agrícola. Esto ha provocado que entre en crisis su cultura espiritual y simbólica por la limitación de obtener los recursos del bosque, propios de la reproducción de su cultura. Esto ha llevado que basen su economía en la producción de bienes de consumo nacional (granos y plátano) y coloquen los excedentes en el mercado; o bien que vendan su fuerza de trabajo a ganaderos o empresas.</p>

CUADRO N°4
Pueblo Bribri: aspectos diversos de la cultura

Idioma Bribri % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
<p>70%</p> <p>En la zona de Talamanca el idioma se emplea casi por el 100% de la población. Existen dos formas dialectales principales. Es en la Región de Buenos Aires donde se encuentra mayormente perdido el idioma.</p>	<p>Gran similitud con los Cabécares.</p> <p>Existencia del awá (homólogo del jawá cabécar), en el que se centra la práctica tradicional de la medicina. Pese a que existen más awás, respecto de los jawás, pocos jóvenes se preparan para continuar esta importante tradición. La preparación requiere más de 10 años y se trata de un estudio muy especializado (conocimiento de plantas y cantos rituales, entre otros aspectos). Esto lleva al desaparecimiento de la medicina y espiritualidad tradicional, lo que debe implicar no sólo una pérdida cultural, sino también pérdida de desarrollo autónomo.</p>	<p>Clanes matrilineales semejante a los Cabécar. Aproximadamente el 80% de la población tiene clara noción del clan al que pertenecen.</p>	<p>La vivienda tradicional (igual que las industrias artesanales y la economía tradicional) se conserva y reproduce donde el está presente. Esto por la necesidad de los recursos naturales para ejercer estas actividades y en especial la construcción y mantenimiento de sus viviendas.</p>	<p>Talamanca Bribri y Keköldi son los dos territorios que mantienen mayor cobertura del bosque. Especialmente al margen derecho del río Telire y en las cuencas superiores de los ríos Urén, Lari y Coén</p> <p>De forma similar a los cabécares, sufren de usurpación de sus territorios, destrucción de los bosques que impactan en pérdida de aspectos de su cultura.</p> <p>El territorio bribri sufre de importantes migraciones que provocan fraccionamiento de las parcelas: por un lado se da la presión por las migraciones y usurpación de no indígenas en su territorio, y por el otro la migración interna de su población que ha sido desplazada de sus tierras.</p> <p>Así se tiene que existe un 33% de las familias o no tienen parcela o la misma es muy pequeña.</p>

CUADRO N°5
Pueblo Ngöbe: aspectos diversos de la cultura

Idiomas Movere y Bocotá % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
<p>100% en todos los territorios</p>	<p>Existencia de la religión Mama Chi, que sincretiza rasgos del cristianismo y de su espiritualidad tradicional. Esta se originó en Chiriquí, Panamá.</p> <p>Existencia de especialistas en el manejo de hierbas medicinales, llamados usualmente "curanderos". El pueblo Ngöbe tiene los Sukias , que son especialistas terapéuticos y líderes espirituales, no obstante en el territorio costarricense no los hay.</p> <p>La lucha por la cedulación (que buscaba el reconocimiento de parte del Estado como nacionales), en 1990, generó una renovación de las reivindicaciones y las tradiciones culturales propias.</p>	<p>Sistema de parentesco bastante complejo. Las relaciones matrimoniales se establecen (preferentemente) entre primos cruzados de segundo grado bilaterales (sean de la madre o el padre). Así, la filiación, las relaciones y términos de parentesco son establecidos en referencia a los abuelos (paternos y maternos).</p>	<p>En las zonas en que el bosque se conserva como recurso cotidiano aún se construye la vivienda tradicional.</p> <p>Esto también está asociado con las industrias artesanales (bolsos, chaquiras, cortezas pintadas de mastate).</p> <p>Donde el bosque ha sido fuertemente talado, como en algunas comunidades de Coto Brus, Comte Burica, en Abrojos-Montezuma y Altos de San Antonio, se mantienen vivas diversas expresiones de la cultura material y espiritual.</p>	<p>Todos los territorios ngöbes se han visto asediados por colonos no indígenas, esto ha generado graves problemas de tenencia de la tierra. Con ello se ha dado la destrucción del bosque y la economía tradicional se ha visto desplazada por la producción de granos para el mercado. A la par de esto, se presenta la venta de la fuerza de trabajo a empresas agroindustriales y ganaderos.</p> <p>Existe un número muy elevado de familias Ngöbes (155, que representan el 34% de la población) que no cuentan con parcela.</p>

CUADRO N°6
Pueblo Huetar: aspectos diversos de la cultura

Idioma perdido % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
0%	<p>En 1969 no se consideraba existiera conciencia étnica en los pobladores de estos territorios. En la actualidad esta ha resurgido, por lo que se puede hablar de un proceso de "etnogénesis".</p> <p>Se recuerdan formas de vestir antiguas, aspectos de la tradición oral (leyendas), y se practican actividades comunales como la chichada y el transporte de carga.</p>	A juzgar por crónicas coloniales, tuvieron una cultura sumamente rica. Su organización político-administrativa era compleja.	<p>La zona ha sido sometida a fuerte deforestación. Muchos de los recursos para la artesanía escasean. Se están reinsertando los cultivos para la obtención de materia prima.</p> <p>En Zapatón, y en Bocana (comunidad fuera de la reserva indígena) aún se encuentran viviendas tradicionales.</p>	Como rasgo fundamental de la cultura huetar se tiene el trabajo con materiales textiles, los tintes naturales, elaboración de utensilios caseros, la caza y pesca

CUADRO N°7
Pueblo Térraba: aspectos diversos de la cultura

Idioma Teribe % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
<p>0.7%. En Costa Rica casi no existen hablantes de este idioma. Sin embargo, los contactos de este grupo con sus hermanos en Panamá, donde sí se habla, hacen que exista la posibilidad de revitalización del idioma en el pueblo teribe de Costa Rica.</p>	<p>La destrucción cultural de los Térrabas ocurrió tempranamente por el interés de los españoles y sus descendientes de controlar su territorio.</p> <p>Manifestaciones propiamente teribes en la cultura de Térraba son muy reducidas. Se trata de un pueblo que fue obligado a migrar desde el territorio teribe en Panamá. Así, debieron adaptarse a una región desconocida y reinventar su cultura, tomando préstamos de sus vecinos los Brunkas (como la formade techar con hoja de palma real)</p>	El sistema político-administrativo entre los Teribes de Panamá, descansa en la figura del "rey", que es un cargo hereditario. Este sistema no se practicó en Térraba, pero se han hecho esfuerzos para articular un sistema inspirado en el de los Teribes de Panamá.	Bosques escasos. Han debido adaptarse a la vivienda de madera aserrada y zinc.	<p>No existen datos específicos.</p> <p>Situación similar a los indígenas de la región de Buenos Aires.</p>

CUADRO N°8				
Pueblo Maleku: aspectos diversos de la cultura				
Idioma malekujaika % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
80%	<p>Se mantiene viva la práctica tradicional de enterrar los muertos en un área de la vivienda, conforme a la concepción de que sus espíritus sigan influyendo benéficamente.</p> <p>Plantas que se utilizan espiritualmente, para ungir a los muertos, ya casi no es posible encontrarlas, por la deforestación de sus territorios por no indígenas.</p>	<p>Parentesco de tipo bilateral que se ha confundido con el sistema nacional institucionalizado, lo que ha permitido se mantenga "vivo".</p> <p>Organizado en "palenques" en que se concentraban varias familias emparentadas.</p>	<p>Su territorio patrimonial, hasta los años 50 fue por lo menos 4 veces mayor que el que se les ha concedido en la actualidad y abarcaba las tierras comprendidas entre los ríos Venado y La Muerte. También utilizaban, en forma temporal, territorios hacia la región de Caño Negro (convertido hoy en refugio natural) en donde realizaban cacería de tortuga y pesca en forma tradicional y ceremonial.</p> <p>Palenque como vivienda cuadrangular, sobre pilotes y sin paredes.</p>	<p>Economía de subsistencia, regida por intermediarios. Se trabaja mediante producción "compartida" mediante alquiler de territorio con no indígenas.</p> <p>Limitación para la caza y pesca por la deforestación de su territorio.</p> <p>Porcentaje alto (25%) de familias sin tierra para cultivo</p>

CUADRO N°9				
Pueblo Brunka: aspectos diversos de la cultura				
Idioma brunka % que lo habla	Tradición espiritual	Sistema de filiación y organización social tradicional	Vivienda y recursos del bosque	Formas productivas y aspectos de la economía
<p>0.3%</p> <p>Tan sólo se reportan algunas personas muy mayores que lo hablan. Se encuentra prácticamente perdido. Un signo alentador es que adolescentes y adultos, especialmente padres de familia, han solicitado un curso de Brunka para ellos.</p>	<p>Con la pérdida del idioma se encuentran otras pérdidas de la cultura, por la imposibilidad de mantener tradiciones y costumbres.</p> <p>En la actualidad se ha revitalizado el "baile de los diablitos", representación teatral y festiva que se realiza en Boruca y en Curré.</p> <p>Se ha revitalizado la artesanía: construcción de máscaras, tejidos a partir de algodón y los tintes naturales. En estos se incluye el morado, a partir de un molusco marino al cual se le extrae en forma particular sin dañarlo y para lo cual realizan giras especiales.</p>	<p>Se desconoce su sistema tradicional</p>	<p>De las sabanas hacia la desembocadura del río Térraba extraían los materiales para la construcción de los techos de sus viviendas, con varias especies de hierba. Estos podían durar hasta 50 años.</p> <p>Al perder de sus territorios patrimoniales estas sabanas, se enfrentan a la imposibilidad de reproducir su rancho tradicional. Por esto ahora sus viviendas son de madera aserrada y zinc.</p>	<p>La importante reducción de su territorio patrimonial (prácticamente toda la región sur entre Quepos y Palmar y Puerto Cortés), el desgaste de sus tierras, la acelerada deforestación de sus bosques (por no indígenas), han hecho que para su sobrevivencia deban emplearse como peones agrícolas.</p>

Pueblo Chorotega: aspectos diversos de la cultura

A pesar de la existencia de rasgos indígenas en la cultura de los matambuseños, como la construcción de ranchos de madera rolliza y palma, es poco lo aún se mantiene de la muy rica cultura que tuvieron los Chorotegas y que se conoce parcialmente a través de las excavaciones arqueológicas y de las crónicas coloniales. Así, se han perdido tanto el idioma (que prácticamente solo permanece en toponímicos y algunas expresiones), la tradición espiritual indígena, los sistemas tradicionales de organización social. Es posible que se mantengan algunas formas tradicio-

nales de producción, pero no se ha investigado adecuadamente. Es de notar que la mayoría de los matambuseños no parece estar de acuerdo con las regulaciones indigenistas del Estado, especialmente en cuanto al régimen territorial que impone. En la actualidad, existen claramente dos bandos diferenciados en la comunidad, uno que defiende la Reserva Indígena y alega la necesidad de que Matambú se incluya dentro de las programaciones de la política indigenista y otro que asume la posición contraria y que, sin negar su identidad indígena, plantea incluso la necesidad de eliminar la condición de Reserva Indígena de Matambú.

LA RELACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO COSTARRICENSE DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA

Introducción

La problemática indígena está indudablemente inserta en una problemática más amplia que explica que, en muchos aspectos, no depende de políticas específicamente indigenistas sino que se relaciona con las transformaciones a nivel macrosocial que se generan en los cambios de paradigmas políticos y económicos en el país, en la región y en el mundo. Sin embargo es igualmente indudable que es imposible comprender sus especificidades sin recurrir a un análisis histórico de las relaciones entre pueblos indígenas y Estado, ya que existen problemas recurrentes en esas relaciones o bien problemas que se han originado en ellas y que han evolucionado de una forma particular. De ahí la importancia de entender la relación histórica de los pueblos indígenas y el Estado costarricense, cuya comprensión, pensamos, constituye una condición fundamental para pensar y planificar la acción.

Dos hechos han caracterizado la relación de las comunidades indias con el resto del territorio y con la nación desde los primeros tiempos de la conquista, pasando por el período colonial, y hasta la fecha actual: la opresión socio-cultural y la explotación económica.

Sin querer aquí hacer un recuento de todos los hechos y todas las violaciones que ocurrieron desde la llegada de los primeros europeos y que pueden caracterizarse de etnocidio y de genocidio, es importante situar los hechos fundamentales ocurridos durante los períodos colonial y republicano, en la medida que ello permite comprender que los datos del perfil tienen un valor relativo. Ya que la función de dichos datos es que sean convertibles en indicadores de necesidades y reivindicaciones, es necesario no apresurar dicha interpretación: muchos de estos indicadores, por ejemplo, mostrarán una insuficiente cobertura de servicios por parte del Estado; sin embargo en cier-

tos casos no puede inferirse de ello que las comunidades demanden dichos servicios. Cada pauta de lo que calificamos como desarrollo contiene casi siempre un valor positivo y a la vez otro negativo para estas comunidades. Un camino, por ejemplo, puede ser visto como básico para fomentar la producción de excedentes y comercializarlos, sin embargo también re-presenta para los territorios indígenas un peligro potencial, ya que por él se introducen usureros de todo tipo a negociar con las tierras y desalojar a los habitantes mediante innumerables manipulaciones, los comerciantes, los intermediarios, etc.

Es también de considerar que los temas vitales para el desarrollo de los pueblos indígenas no pueden surgir solo de un recuento de necesidades en cuanto a vivienda, salud, economía, etc. Las posibilidades de este desarrollo tienen igualmente que ver con las necesidades de consolidar jurídicamente un régimen particular que permita a los pueblos indígenas ser sujetos de su propio destino, tomar las decisiones necesarias para asegurar la gestión de sus propios territorios, para definir los modelos educativos acordes con su realidad social y cultural, para definir las pautas de su desarrollo cultural en forma autónoma. Ello supone la posibilidad de que el Estado costarricense no imponga unilateralmente sus percepciones con respecto a lo que se requiere para “solucionar” la problemática indígena, sino una relación de respeto en la que los pueblos indígenas definan autónomamente sus necesidades de acuerdo a su propio sentir y encuentren la colaboración del Estado para lograr superar esas necesidades. No se trata por lo tanto de que el Estado solamente ordene a sus instituciones aportar un determinado número de viviendas, la realización de determinados programas de salud, la reparación de aulas escolares o la construcción de escuelas y la contratación de maestros. La solución integral de la problemática no es meramente de corte asistencialista o paternalista. Si bien esas son ne-

cesidades también manifestadas por las comunidades indígenas, la solución tiene también que ver con la transformación del Estado costarricense de tal manera que se institucionalice un régimen de autonomía suficiente para que los pueblos indígenas puedan administrar los recursos de sus territorios y tomar las decisiones que consideren necesarias para su propio desarrollo.

Los pueblos indígenas tienen otras formas de comprender el desarrollo. No representará un verdadero desarrollo, desde su punto de vista, cualquier pauta que implique la pérdida del control de los recursos culturales. No quiere esto decir que las comunidades se opongan al desarrollo, sino que se oponen a todo paradigma de desarrollo que no se acompañe de mecanismos de participación y de decisión, en forma autónoma, para definir las prioridades del desarrollo desde su propia perspectiva. Esto puede ilustrarse con las palabras de algunos talamanqueños (La Voz del Indio, #10, 1986:15-17):

"En un sentido el progreso es bueno para el desarrollo del pueblo indio, pero creo que el desarrollo no se puede meter a la patada o de un día para otro en las comunidades indias. Se debe capacitar poco a poco al indio; en la actualidad todos no somos intelectuales y no estamos preparados para asimilar la cultura no india. No hemos evaluado las ventajas y desventajas para la comunidad. Muchos pensamos que la solución de los problemas del pueblo como en el que vivimos está en meter un camino o una carretera, pero no pensamos en los graves problemas que esto nos puede traer. Porque pueden entrar personas desconocidas, con vicios y enfermedades de toda índole, gentes que vienen de otras partes con diferentes intenciones, etc. Por otra parte una carretera es buena porque así podemos vender los plátanos, cacao, y todos los productos de nuestra comunidad. El problema que se produce con la carretera es que como no estamos preparados, los comerciantes más nos explotan. Los camioneros como intermediarios

acaparan toda la producción del indio. Si nosotros tuviéramos los medios de transporte y vendiéramos los productos tales como plátano, cacao y otros, directamente en el mercado o a los consumidores, y conociéramos bien el manejo del comercio, las carreteras serían una ventaja para el indio. Pero como desconocemos todo este campo, la carretera es una desventaja, es soga para el mismo pescuezo del indio.

"La reducción de la Reserva de Talamanca ya empezó en Shiroles, Bambú, Suretka, Chase, Rancho Grande, Volio y otros, donde hay carretera y electrificación, porque las tierras han pasado a manos de los blancos, y así dicen muchos que esto es progreso para el indio".

El pasado remoto de los pueblos indígenas

Existen innumerables lagunas para una interpretación integral del pasado remoto de los pueblos indígenas que desarrollaron sus culturas en lo que, hoy, es el territorio costarricense. No se conoce con precisión, por ejemplo, de cuando datan los primeros asentamientos. Se han encontrado evidencias arqueológicas que señalan la presencia de pueblos cazadores-recolectores en la región de Turrialba hace 12.000-10.000 años, sin embargo, teniendo en cuenta la particularidad del istmo centroamericano como puente natural entre Norte y Sur América, regiones en las que se han encontrado algunas evidencias que señalan la presencia humana hace 30.000 años o más, es posible pensar que lo que es el territorio costarricense debió conocer poblamientos por lo menos tan antiguos. Esta hipótesis ha sido planteada por algunos arqueólogos costarricenses (como Fonseca, 1989:46), pero también estudios de otras disciplinas, como la genética de poblaciones y la lingüística, apuntan hacia esa dirección.

Con excepción de los Chorotegas, de filiación lingüística Mangué, y quizás de algunos otros pueblos en la región de Guanacaste y del Golfo de Nicoya, los pueblos indígenas que ocu-

paban el resto del territorio costarricense a la llegada de los europeos, a principios del siglo XVI, eran de filiación chibchoide (tronco lingüístico que se conoce como Macro Chibcha), al igual que los pueblos de la región caribe de Honduras y Nicaragua, de todo el territorio panameño y de extensas regiones de Colombia y Venezuela. Dadas las características culturales de los Chibchas, que construyeron sitios monumentales en ciertas regiones de Colombia, se pensó primero que los pueblos de filiación Macro Chibcha en toda la región constituían su descendencia y que habían migrado desde esas regiones para colonizar el istmo centroamericano. De ahí el nombre del tronco lingüístico y el hecho que se haya generalizado el concepto de “pueblos de tradición suramericana” en los textos escolares para hablar de las características culturales de los pueblos de filiación chibchoide en Costa Rica. Sin embargo las investigaciones lingüísticas parecen hoy apuntar a una historia muy diferentes al estudiar las posibles formas en que se desarrollaron las lenguas de este tronco. A partir de comparaciones entre lenguas de este tronco, Constenla (1995:45) apunta a que el desarrollo del tronco partió más bien de una región de Centroamérica, lo que parece sugerir que las migraciones fueron en sentido inverso, desde el istmo centroamericano hacia el resto de la región.

En todo caso queda claro que las sociedades indígenas poblaron esta región en un pasado bastante remoto y que desarrollaron procesos socioculturales complejos y originales, participando en la domesticación de cultígenos como la yuca y el maíz (Sanoja,1981; Corrales et al,1988). Las evidencias arqueológicas son suficientes para asegurar que el proceso de desarrollo sociocultural de estas sociedades abarca un período de tiempo considerable, desde las sociedades de cazadores y recolectores (nómadas) hasta las sociedades complejas que encontraron los europeos a su llegada y que describieron como cacicazgos.

Aunque las estimaciones con respecto a la población que pudo tener este territorio en este último momento son aún motivo de debate, diferentes estudiosos han considerado, a

partir de estudios de demografía histórica, que rondaba las 400.000 personas (Ibarra, 1990:45). Esta cifra no es exagerada considerando que los cálculos para Nicaragua y Panamá son más bien superiores y pasan del millón.

Las evidencias arqueológicas, en todo caso, son abundantes en todo el territorio nacional, dando constancia de una ocupación casi completa del mismo, pues incluso áreas hoy deshabitadas, como las incluidas en el Parque Internacional La Amistad, contienen sitios arqueológicos de importancia. También es de destacar que las primeras crónicas de los conquistadores europeos dan cuenta de esta casi completa ocupación.

La situación colonial

La región de Guanacaste fue la primera en que se desarrolló plenamente la conquista española, lo cual se relaciona con el temprano afán de los europeos por encontrar el “estrecho dudoso”, como se refirieron en sus crónicas al supuesto paso natural entre Pacífico y Atlántico utilizando el río San Juan y el Lago de Nicaragua, y que constituye el indudable antecedente de la idea de un canal interoceánico. Las primeras expediciones de los conquistadores se refieren por lo tanto a la exploración del litoral del Pacífico, especialmente del golfo de Nicoya. Las consecuencias de esta conquista y ocupación temprana explican que los pueblos indígenas que habitaban la región, entre ellos los Chorotegas, fueron aniquilados física y culturalmente. Esta situación se vio facilitada porque estos pueblos, de origen mesoamericano, tenían patrones de asentamiento nucleados. Como se señaló, muchos de los rasgos de la cultura de los pueblos indígenas de esta región pasaron, sin embargo, a formar parte de una cultura “criolla” y mestiza en la región, lo que se evidencia en sus comidas, bailes, música y otros rasgos.

En el resto del país las condiciones de la conquista y colonización fueron no solo más tardías, sino que se dificultaron por el hecho que los pueblos indígenas, de filiación lin-

güística y cultural chibchoide, tenían patrones de asentamiento mucho más disperso, lo que no facilitó su dominación. Solamente en la región sur las crónicas señalan la existencia de los “fuertes” de los Cotos (Coctos o Cou-tos, presumiblemente Brunkas) en las que se concentraban los indígenas para defenderse de agresiones de los otros. Fuera de ello, todas las descripciones de los cronistas, en la región central, la región sur, la región norte y el Atlántico, dan testimonio de que los indígenas vivían dispersos en sus territorios, como es el caso actualmente de los Bribris y Cabécares.

La región sur, especialmente la región de Buenos Aires, constituyó un punto de interés para los españoles desde muy temprano (fines del siglo XVI), con el fin de establecer una ruta terrestre hacia Panamá. El camino de mulas empezó a funcionar desde principios del siglo XVII y se mantuvo activo permanentemente, por lo cual los indígenas fueron sometidos y obligados a las reducciones, es decir a concentrarse en aldeas para su control constante. Esta zona, debido a las características de rebeldía de Talamanca, se convirtió también en una sede misional importante, pues los españoles, desde fines del siglo XVII y principios del XVIII, adoptaron la estrategia de “sacar” indígenas, es decir desplazarlos a regiones remotas bajo su control, con el fin de someterlos, evangelizarlos y eventualmente distribuirlos o repoblar con ellos pueblos del Valle Central que habían quedado deshabitados. Es así que hicieron su aparición los Teribes en el Pacífico, pues los españoles optaron por tratar de dominarlos estableciéndolos en las cercanías de Boruca, en lugar de insistir en colonizar su indómito territorio del lado Atlántico.

La región Atlántico presentó insuperables dificultades para la conquista y la colonización, tanto por las condiciones físico-geográficas naturales, como por la activa resistencia indígena, que expulsó innumerables veces a los españoles de sus territorios. A pesar de que en esta zona fructificaron leyendas de inexistentes riquezas minerales, que empujaron a los españoles a tratar una y

otra vez de establecerse, los indígenas puede decirse que permanecieron libres de su dominio. La única empresa que logró una estabilidad (aún así muy efímera) fue la de Diego de Sojo, que estableció en 1605, a las márgenes del actual río Sixaola, la Villa de Santiago de Talamanca y definió la jurisdicción de la misma, de la cual tomó nombre la región. Pero una rebelión indígena en 1610 logró expulsar a los invasores. Posteriormente los intentos de los españoles se centraron en intentos de conquista “espiritual”, con la entrada de frailes franciscanos que lograron una relativa estabilidad hacia fines del siglo XVII en esta zona. Sin embargo la rebelión organizada por los indígenas, destacando la figura de Pablo Presbere, en 1710, destruyó prácticamente toda la obra misional. Talamanca así permaneció casi fuera de la influencia de los invasores hasta los tiempos republicanos.

En el Atlántico, solamente en la región de Chirripó lograron los españoles un relativo dominio, estableciendo un presidio para asegurar la entrada de los misioneros a Talamanca, pues la ruta –casualmente conocida como “camino de los misioneros”- atravesaba estos territorios. La empresa colonial se limitó, sin embargo, a esta forma de dominación pues Chirripó no ofrecía condiciones favorables para su asentamiento definitivo. El dominio de los españoles fue mayor en la región de Matina, donde se inició el cultivo del cacao en este período. Sin embargo la influencia de los colonos no franqueó la región de La Estrella, que representaba virtualmente una zona de frontera entre territorios libres e invadidos.

La región norte del país, donde se ubican actualmente los Malekus, se constituyó también como territorio no conquistado o colonizado, aunque por razones diferentes. Los españoles encontraron resistencia indígena desde temprano, sin embargo lo que explica esta situación es que no existió una verdadera empresa de conquista, es decir que no hubieron tantos intentos de sometimiento como en el caso del Atlántico. Paradójicamente estos territorios son, hoy, de los más ricos y fértiles, lo cual sorprende, pero hay

que recordar que la empresa colonial no buscaba exactamente estas características sino más bien el acceso a riquezas minerales y a mano de obra indígena.

La región central de Costa Rica, donde hoy se asienta la mayor parte de sus habitantes, conoció, en cambio, una situación de colonización muy dinámica debido a las condiciones climáticas y topográficas favorables que encontraron los españoles para establecerse. A pesar de que la resistencia de los Huetares no fue menos fuerte que la de los pueblos de Talamanca, los españoles dominaron toda la región y sometieron a los indígenas, además que estos, al estar en contacto más directo con los invasores, fueron presa de las enfermedades introducidas por ellos, factor que diezmó a la población indígena.

La organización social de los pueblos indígenas que enfrentaron a los españoles fue llamada "cacicazgo" por estos. Los cronistas también describieron sus territorios con diferentes apelativos como "señoríos", "provincias", "naciones". Los dirigentes fueron llamados "caciques", "principales" y a veces con nombres vernáculos como "taques" o "ibuxes" (Ibarra, 1990:145).

Ibarra (ibid:144-154) ha estudiado, aunando datos de la arqueología y de las crónicas coloniales, estas formas de organización y ha llegado a la conclusión que existía una situación muy dinámica con respecto a las relaciones entre pueblos y entre cacicazgos, pues no necesariamente coincidían las fronteras culturales (como pueblos) con los territorios de los cacicazgos. También sugiere esta autora que entre cacicazgos se daban relaciones jerárquicas, recordando el vasallaje en la Europa medieval, lo cual explica que los españoles adoptaran también términos propios para sus descripciones, como la ya señalada de "señorío". Como señalan Guevara y Chacón (1992:24), "todo apunta por lo tanto en el sentido de una estructura territorial compleja, con cacicazgos a veces rivales, a veces aliados, a veces sometidos. Territorio, organización cacical y pluralidad cultural conforman un mosaico complejo que los españoles no se pre-

ocuparon por comprender, salvo en aquellos casos en que el conocimiento facilitaba el injertar nuevas estructuras de dominación sobre las estructuras autóctonas".

Los métodos de conquista y sometimiento se basaron en estos factores, a la vez que también desplegaron estrategias de corte militar, basadas en la imposición violenta, como estrategias de dominación económica e ideológica. Paulino González ha señalado así que "la explotación económica constituyó el fin principal, mientras que la opresión política y la subordinación ideológica jugaron el papel de mecanismos extraeconómicos para la forja y reproducción del sistema"(1989:78). Entre los mecanismos de imposición, según el autor, la *compaña* constituyó "el principal aparato institucional utilizado por los invasores" y se basaba en contratos entre la Corona y conquistadores particulares que se comprometían a someter en su nombre determinadas regiones en determinado tiempo, a cambio de lo cual se obtenían regalías económicas y políticas. Pero también parte de los beneficios se cifraban en términos de saqueo y explotación de sus habitantes. Acompañaban a las compañías las intenciones evangelizadoras, las cuales también podían dar pie a la violencia legitimada del *requerimiento*. Según González (ibid:89), consistía "en una especie de ultimátum que se le leía a los indios en tres ocasiones en el momento del primer contacto. Con este documento se les informaba que el papa había cedido a la Corona Castellana la soberanía sobre sus territorios y los instaba a que permitiesen la prédica del catolicismo y acatasen el dominio extranjero. Inmediatamente después se les explicaba que de resistirse a aceptar tales condiciones se les haría la *guerra justa*, conminando a la esclavitud y pérdida de sus bienes a quienes resistiesen con mano armada". También cita este autor, como mecanismo de imposición y expoliación a las cabalgadas, que eran correrías militares con la mera intención del saqueo.

Todos estos mecanismos de dominación fueron utilizados en los que hoy es Costa Rica, además de otros como las *encomien-*

das y los *tributos* arbitrarios (exigencias en productos o mano de obra sin fechas ni montos en pueblos dominados). La encomienda, que fue de amplia utilización en Costa Rica durante la colonia, en forma legítima o, en la mayor parte de los casos, sin la autorización de la Corona. Consistía en una repartición de indígenas (de un determinado pueblo o prisioneros de guerra) entre conquistadores y colonos. El beneficiario obtenía el derecho a cobrar tributos (productos y mano de obra), a cambio de lo cual se comprometía en velar por la evangelización de los encomendados.

A pesar de que las condiciones aparentemente fueron las mismas que en otras regiones del continente, diversos factores explican que la empresa colonial no fructificara con la suerte que tuvo en Guatemala, México o Nicaragua y que la provincia de Costa Rica (su nombre colonial) se convirtiera, a la larga, además de la más remota, en la provincia más pobre de la Audiencia de Guatemala. Entre estos factores hay que destacar los siguientes:

- ## El dominio de Guatemala, como sede de la Audiencia y la Capitanía General, que impidió que se desarrollara un comercio independiente en la región con tal de no perder sus privilegios
- ## La escasez relativa de población indígena: como se dijo, los indígenas en su mayoría vivían dispersos, además que una gran parte sucumbió a los maltratos y a las enfermedades introducidas por los invasores, por lo que hubo una baja demográfica muy significativa, con lo cual las empresas como las encomiendas no fructificaron realmente. Muchas de las aldeas del Valle Central tuvieron que ser varias veces repobladas con indígenas sacados a la fuerza de Talamanca para evitar la total decadencia de esta institución. También se crearon poblados nuevos con indígenas de allí, como el de Tres Ríos, que se inició con 45 niños raptados por los invasores en la cordillera de Talamanca.
- ## La resistencia activa de la población indígena, que no desmayó en sus intentos

por no dejarse someter en aquellos territorios que los españoles y sus descendientes trataban de controlar, como por liberarse de su yugo en los territorios conquistados. Un ejemplo fueron los temidos ataques de los “indios Nortes” (como llamaron los españoles a los Teribes del lado Atlántico), que hasta una fecha tan tardía como 1820 protagonizaron ataques sobre los asentamientos de los invasores en la región de Buenos Aires – cruzando la cordillera– con la finalidad de liberar a los que se habían llevado a la fuerza.

- ## El territorio quebrado de la mayor parte de Costa Rica, aunado a las dificultades de comunicación y a condiciones inhóspitas para los colonos de origen europeo, fueron factores que también impidieron el desarrollo de la empresa colonial.
- ## También hay que mencionar los ataques de los “zambos-mosquitos” (Miskitos), desde la costa caribe nicaragüense en todos los asentamientos coloniales españoles e indígenas del litoral Atlántico en Costa Rica, lo que produjo, además de la esclavización de muchos indígenas, la destrucción o robo sistemático de las cosechas de cacao.

La exclusión republicana

El período republicano nace con la independencia de 1821 y con el surgimiento, después de intentos vanos por la construcción de una unión centroamericana, de un proyecto nacional.

Antes de esta fecha, Costa Rica no era más que un territorio dominado por Guatemala y España, y sin prácticamente ninguna iniciativa programable. Provincia pobre y terminal de una Audiencia administrativamente despótica, no conoció períodos de auge y tuvo una economía incipiente y riesgosa basada en la producción cacaotera. Según Acuña (1986:48), Costa Rica "era una colonia pobre, atrasada y aislada con una economía en donde predominaban unidades campesinas poco integradas entre sí; existían pocas grandes propiedades cuyo peso económico y social era débil; la

economía indígena era absolutamente minoritaria, cualitativa y cuantitativamente; no había, en consecuencia, una gran masa de trabajadores desposeídos y, por la gran importancia de la población campesina de mestizos y blancos y el carácter marginal de la producción de las comunidades indígenas, la servidumbre -como coacción extraeconómica- estaba casi ausente en las relaciones de producción".

Librada por fin del dominio de Guatemala, la clase gobernante impulsó una estrategia económica integradora y fructífera: el café. Este cultivo representó la entrada de Costa Rica en la escena económica mundial y, siempre según Acuña (ibid:51), "el despegue definitivo del capitalismo". El autor sitúa en efecto la "acumulación originaria" en este período, hecho que no se desliga de la existencia de indígenas ya que el acaparamiento de grandes cantidades de tierras comunales en sus manos representó un mecanismo importante de enriquecimiento espontáneo, proceso en el que "la violencia institucionalizada del estado fue acompañada de la violencia de los individuos que mediante diversas artimañas se apropiaron de las tierras indígenas. Los mismos indios eran compelidos a vender sus tierras a particulares, aunque tal procedimiento fue totalmente ilegal. Es interesante señalar que en el caso de Costa Rica, la ofensiva contra la propiedad comunal indígena fue obra tanto de los miembros del grupo dominante como de los campesinos blancos ladinos. Así se constituyó una especie de alianza de clases contra el grupo minoritario y más desvalido de población. Campesinos desposeídos por el naciente capital y el propio capital se lanzaron al despojo de las tierras indígenas. Esta circunstancia expresa una de las características del desarrollo económico costarricense en donde el crecimiento capitalista va siendo acompañado por el desarrollo, la descomposición y la reconstitución de la producción mercantil simple" (ibid:56).

El despojo de las tierras comunales, consecuencia lógica de su abrogación mediante diversos decretos en los años de 1840, significó la ruina, asimilación y dispersión definitiva de las comunidades indígenas de la región

central, que solo han sobrevivido, ya muy transformadas, en las comunidades que se dicen Huetares en las cercanías de Puriscal y en unos pocos rasgos que pasaron a formar parte de la cultura criolla (el proceso de mestizaje cultural en esta región no fue tan evidente como en Guanacaste).

La vida republicana sorprendió a Costa Rica como un territorio no unificado, con una fuerza militar de muy poco alcance, pero con las ideas liberales de la burguesía cafetalera en pleno desarrollo, la cual diseñó explícita e implícitamente un vasto programa de nacionalismo como mecanismo de integración social y cultural. Las zonas remotas que nunca habían sido sometidas por los españoles y sus descendientes, como Talamanca y Gatuso, fueron finalmente integradas al territorio nacional. Por una lado, al sur, Nueva Granada estaba anexándose los territorios de Talamanca y tenía la pretensión de usurpar toda la costa atlántica costarricense para acceder al río San Juan, que se perfilaba como posible vía para un canal interoceánico. Por el otro, al norte, los huleros nicaragüenses realizaban correrías en territorio nacional para la extracción del hule y la esclavización de los Malekus, que eran luego vendidos en Nicaragua. Estos hechos suscitaron la entrada de la milicia costarricense a estos territorios, con la venia de los indígenas. Las fronteras entre Costa Rica y sus vecinos fueron fijadas mediante arbitrajes internacionales y variaron significativamente las que tenía Costa Rica como provincia colonial.

En el pensamiento de la burguesía naciente, el desarrollo costarricense requería de la colonización de todas las regiones remotas del territorio nacional, la construcción de infraestructura de comunicación (vías, ferrocarril), la explotación agrícola de la mayor cantidad de tierras. Se promovió abiertamente la colonización otorgando con una gran facilidad enormes extensiones de tierra a los colonos a partir de la mitad del siglo XIX, y se iniciaron muy activas migraciones de campesinos sin tierra hacia zonas selváticas para "abrir montaña" e iniciar cultivos de todo tipo.

También la construcción del ferrocarril al Atlántico significó, indirectamente, el inicio de las actividades bananeras en Costa Rica. Con el ferrocarril, Costa Rica contrajo una importante deuda externa, la cual fue absorbida por el empresario estadounidense Minor Keith a cambio de concesiones en cuanto a su administración y enormes extensiones de tierras en diferentes lugares del país en las que luego él y sus socios norteamericanos desarrollaron las plantaciones bananeras. Así se fundó la Chiriquí Land Company, subsidiaria de la United Fruit Company, la cual obtuvo para esta actividad prácticamente todas las tierras del Valle de Talamanca donde vivían los Bribris y los Cabécares.

El dominio de la Chiriquí Land Company duró 30 años en Talamanca, tiempo que fue suficiente para amasar una gran fortuna a costas de la ecología y de los indígenas: se destruyeron los bosques, se contaminaron los suelos, se desplazó a los Bribris y Cabécares hacia los "altos" de la Cordillera de Talamanca mientras duró la explotación bananera. Esta terminó allí cuando se introdujeron y desarrollaron diversas enfermedades endémicas como la "enfermedad de Panamá" y la sigatoka, además debido a la destrucción repetida de la infraestructura ferroviaria de la empresa (líneas y puentes) por el desbordamiento de los ríos (que se presume puede ser una consecuencia de la destrucción de los bosques por parte de la empresa). Luego del retiro de la compañía, los indígenas recuperaron el Valle de Talamanca, a pesar de encontrarlo profundamente modificado.

Las ocupaciones de las empresas agroindustriales y de los colonos migrantes del Valle Central, durante fines del XIX y una gran parte del siglo XX fueron causas directas del despojo territorial a los pueblos indígenas que se vieron acosados por todos los flancos.

El surgimiento de las políticas indigenistas y el establecimiento de los territorios indígenas

En la década del 40 se dio en el país un cambio en las estructuras del poder. Sin detener-

nos a analizar esta situación con el cuidado que merece, valga señalar algunos elementos de la contienda política que se desató y que repercutieron en la situación de las comunidades indígenas.

En la década del 40 se impulsaron una serie de reformas sociales de envergadura como la creación del Seguro Social y el Código del Trabajo. Sin embargo, los gastos públicos que dichas reformas implicaban no estaban a la medida de un Estado que había fungido exclusivamente como legitimador de la dominación económica de una oligarquía cafetalera. Esta situación llevó al país a una grave crisis inflacionista que desató una fuerte oposición orquestada por el "Centro para el Estudio de los Problemas Nacionales". Las cosas llegaron al punto de provocarse una guerra civil y el derrocamiento de los gobernantes. Después de algunos años de transición, un nuevo modelo de Estado se fue construyendo poco a poco a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1949. Este modelo es así sintetizado por Vega (1986:365): "Podemos, en síntesis, afirmar que hemos asistido en Costa Rica durante los últimos 25 años a un crecimiento extraordinario de las clases medias, del aparato estatal y de la tecno-burocracia, debido a la implantación (...) de un modelo desarrollista que se puede denominar como *Capitalismo de Estado-Benefactor* (...). De 1948 al presente se han creado 113 instituciones públicas nuevas (del tipo descentralizado principalmente), observándose una expansión muy grande del sistema de las instituciones autónomas legitimado por la Constitución Política".

El análisis de este período, en lo que se refiere al sector indígena, demuestra efectivamente que, sin cambiar las bases del desarrollo económico, un nuevo sujeto social, el Estado -antes personificado en políticas complacientes hacia las transnacionales- se hizo presente directamente en las relaciones étnico-nacionales.

El decreto #13 de 1939 declaró propiedad exclusiva e inalienable de los indígenas los territorios habitados por ellos. Sin ninguna vigencia, este decreto encontró contenido ad-

ministrativo con la creación, en 1945, de la Junta Protectora de las Razas Aborígenes, a quien el Estado asignó la función de fijar los límites de reservas indígenas. La Junta fue dotada de presupuesto proveniente de gravámenes sobre los licores producidos por la Fábrica Nacional de Licores en 1946. Ese mismo año se le concedió personería jurídica. Se crearon las tres primeras reservas en 1956: Ujarrás-Salitre-Cabagra, China Kichá y Boruca-Térraba. En 1961 se creó el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), que asumió la administración de las reservas (Ornes, 1980).

Está claro que la legislación de ese entonces difícilmente lograba compatibilizar un desarrollo capitalista que empujaba a los campesinos hacia la colonización de baldíos, con una atención adecuada a la "problemática indígena". En ese sentido el modelo de desarrollo adoptado (a conciencia o no) no había variado mayormente, ya que seguía resolviendo los problemas de la tierra conceptualizando grandes extensiones del territorio como capaces de soportar asentamientos de campesinos sin tierra expulsados del Valle Central y de otros lugares del país. Las zonas indígenas en esta ideología, siguen representando zonas potenciales de colonización.

Esta situación afectó mayormente la zona sur del territorio en ese tiempo, en la medida que se dio un desarrollo de infraestructura mucho más rápido que para otras regiones del país. La razón se encuentra en la construcción de la carretera interamericana, necesaria para fortalecer el comercio centroamericano por tierra. Bozzoli (s.f.:25) señala que la carretera fue abierta al público en general hasta San Isidro en 1945, hasta Buenos Aires en 1961, hasta la frontera panameña en 1963. Las migraciones hacia la región fueron masivas en esos años, y los primeros despojos de que son objeto las comunidades indígenas datan de esas fechas.

La situación descrita se da incluso para las regiones de reciente colonización Guaymí -en la década del 50-, según lo describió María E. Bozzoli en 1972 (1975:99) para la región indígena de Coto Brus: "era obvio que estábamos

en una región de campesinos de subsistencia, pioneros que van abriendo la montaña, reclamando baldíos, desalojando a los indios, trasladándose a menudo, ocupando en precario, etc. En seis años habían terminado con el bosque original, dejando sólo reducidas "cejas" para leña y madera".

Este estilo de desarrollo muy dinámico, que buscaba la ocupación total del territorio nacional, al amparo de la idea de que los recursos naturales eran inagotables y que los bosques ocupaban suelos que podían ponerse en producción, no fue exclusivo al caso de Costa Rica, sino que fue bastante generalizado en toda América Latina. El acoso cultural hacia los pueblos indígenas, el arrebato de sus tierras tradicionales, el impulso e imposición de políticas educativas y otras medidas acompañaron este proceso. La pauperización evidente de los pueblos indígenas preocupó a los Estados, lo cual llevó a la articulación de políticas indigenistas en todo el continente. En los años 40 se creó el Instituto Indigenista Interamericano (III) con ese fin, el cual se convirtió en un órgano la de la Organización de Estados Americanos.

El III promovió políticas indigenistas bajo un esquema conocido hoy como "integracionista", pues no planteaba verdaderamente la posibilidad de que los pueblos indígenas desarrollaran autónomamente su cultura y sus formas de vida, sino más bien la idea de que debían integrarse a los Estados nacionales y a sus esquemas de desarrollo.

Costa Rica se incorporó a estas políticas tempranamente, pues en 1945 se creó la Junta de Protección de Razas Aborígenes (JPRAN) con el fin de velar por el bienestar de los pueblos indígenas y de operacionalizar el reconocimiento que el Estado había adoptado en 1939 con la Ley General de Terrenos Baldíos. Esta ley, que regulaba el acceso a los terrenos baldíos, dispuso en su artículo 8 los casos de excepción, es decir las tierras que no eran objeto -en principio- de las mismas regulaciones que otros baldíos y que eran inalienables. Entre estas excepciones se situaron las tierras de los indígenas estableciendo que:

“se declara inalienable y de propiedad exclusiva de los indígenas, una zona prudencial a juicio del Poder Ejecutivo, en los lugares en donde existan tribus de éstos, a fin de conservar nuestra raza autóctona y de librarlos de futuras injusticias”.

Los primeros reconocimientos se dieron en el año de 1956, cuando se crearon por decreto las primeras Reservas Indígenas, como bloques, de Boruca-Térraba, Ujarrás-Salitre-Cabagra y Chiná Kichá. Estas reservas fueron objeto posteriormente de nuevas delimitaciones. Aunque la JPRAN también realizó esfuerzos en esta época para el establecimiento de la Reserva Indígena de Guatuso, estos no fructificaron y el reconocimiento de las tierras de los Malekus debió esperar aún 20 años.

El Estado costarricense también adoptó, en 1959, el “Convenio Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribuales y Semitribuales en los Países Independientes” de la Organización Internacional del Trabajo (conocido como Convenio 107 de la OIT). Es palpable, tanto en las acepciones de las regulaciones internas (“nuestra raza autóctona”, “protección de las razas aborígenes”) como de las externas que Costa Rica firmó (“protección e integración de las poblaciones indígenas”), el perfil ideológico de las políticas indigenistas nacionales e internacionales. Este indigenismo integracionista fue bien caracterizado por Bonfil (1985:130-131) en las palabras siguientes:

“(…) la expresión consecuente de los proyectos desarrollistas y modernizadores en el área de la economía y la política, en los que se embarcaron los gobiernos de América Latina con la idea de acortar la distancia que los separaba cada día más de los países del llamado primer mundo (...). Quedaba claro, así, cuál era la meta y la justificación de la política indigenista, la de lograr que los indios dejaran de ser indios mediante el sencillo expediente de cambiar su cultura por la cultura dominante (...) La cultura india, concebida desde siempre como inferior, *debía ser sustituida* por otra

cultura, la cultura dominante occidental y cristiana”.

Sin embargo, las medidas de supuesta protección a las tierras de los indígenas estuvieron lejos de ser suficientes para cumplir aunque fuera ese cometido. Los territorios siguieron siendo motivo de usurpaciones por parte de ganaderos locales y de colonos posteriormente a su creación, sin que el Estado actuara de manera decidida para evitarlo. La situación más dramática la vivió la Reserva Indígena de Chiná Kichá, en el cantón de Pérez Zeledón. Creada en 1956, como se indicó, a principios de los años 70 quedaba sólo el 47% en manos de indígenas. 59.3% de los no indígenas presentes eran recientes inmigrantes. Para 1971-1972, 18 familias no indígenas controlaban el 66% de la reserva (Bozzoli, 1975:123-126). El proceso no se interrumpió y en 1982 la Reserva fue sencillamente eliminada.

La JPRAN fue sustituida en 1973 por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI, ley #5251), organismo que pretendió ser más eficaz en la solución de estos problemas, y que fue dotado de medios más consecuentes y de infraestructura. Sin embargo, los supuestos integracionistas seguían activos e inspiraron la práctica bajo la cual operó esta institución y no permitieron un cambio significativo de la situación de los pueblos indígenas. A pesar de ello la CONAI jugó un papel relevante en la definición de nuevas reservas indígenas, especialmente a mediados de los 70. Así, se definieron en esta época la mayoría de las Reservas Indígenas existentes (con excepción de las creadas en 1956).

También jugó un papel importante esta institución en el trabajo preparatorio para permitir la promulgación de la Ley Indígena #6172 en 1977, la cual elevó a rango de ley los territorios indígenas citando los decretos que establecieron las Reservas en su artículo primero.

A pesar de que tanto la ley que crea la CONAI como la ley indígena sentaron las bases de una legislación indigenista mucho más seria que la que se venía practicando,

ambas leyes y sus reglamentos revelan contradicciones que tuvieron como efecto que las comunidades indígenas no lograran consolidar los territorios y vieran afectados sus derechos propios. Refiriéndose a la Ley Indígena señalan Guevara y Chacón (1992:59): “esta nueva ley no vino a abolir en la práctica los actos de usurpación que llevaban a cabo los no indígenas. Más bien, las indefiniciones en cuanto a su aplicación han motivado que los actos de despojo continúen y hoy representen uno de los principales problemas de las comunidades indias”.

La CONAI fue una institución creada bajo la inspiración del indigenismo integracionista que procuró, sin embargo, crear condiciones para que los diferentes sectores del Estado coordinaran acciones en beneficio de los pueblos indígenas. Sin embargo, a pesar de ciertas acciones positivas como la promoción de los territorios indígenas, 37 años de existencia de la institución no han logrado cambiar significativamente las tendencias hacia la pauperización de las comunidades indígenas, lo que ha generado polémica con respecto a la necesidad de contar con tal institución. También esto tiene que ver con la evolución que la institución conoció al mezclarse profundamente con el tema político, como señalan Guevara y Chacón (ibid:136-137). Desde fines de los años 70 se empezó a dar un proceso sumamente reñido en las Asambleas Generales de CONAI para elegir a su Junta Directiva, la cual estaba compuesta por representantes de diversas instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, municipalidades en las que existían Reservas Indígenas y Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) de las comunidades indígenas. Se empezaron a crear bandos con tendencias ideológicas diferenciadas para disputarse el control de la institución, los cuales en forma reiterada procedían a tratar de tener influencia en las designaciones de los representantes a las Asambleas con tal de ganar sus votos. Esto dio pie a formas de manipulación muy cuestionables, especialmente en el caso de las ADI indígenas, problema que los facilitadores de este perfil aún reconocen que existe. Los directivos de esos órganos, que fungen como gobiernos locales de las

Reservas Indígenas –según el reglamento a la Ley Indígena-, en muchos casos, respondían a designaciones cuestionables, en procesos de elección en los que había numerosos vicios como para calificarlos de democráticos. De esta forma las ADI se fueron convirtiendo, en la mayoría de los casos, en estructuras poco representativas y, además, poco combativas y reivindicativas.

La ley indígena, por su lado, estableció una serie de derechos para estas comunidades como la propiedad de las reservas (artículo 2), su inelibilidad e imprescriptibilidad, la exención de impuestos nacionales y municipales (artículo 4), la exclusividad en el manejo de comercios y en la tala de árboles, la copropiedad con el Estado del subsuelo (artículo 6, reformado con el Código Minero). Sin embargo la misma ley reconoció a la CONAI como la garante de su cumplimiento, es decir como su ejecutora. Como se puede inferir por su estructura administrativa, la CONAI está sujeta a cambios políticos conforme a los cambios de gobiernos (por el hecho de estar la Asamblea General integrada mayoritariamente por el sector público), lo que hace que esta institución haya experimentado drásticos cambios en su historia.

Otro aspecto que es importante mencionar es que el Estado no dotó a la CONAI de los fondos previstos para que esta impulsara la recuperación de tierras de las reservas en manos de no indígenas (como lo preveía el artículo 5 de la ley indígena). Apenas creada, la CONAI fue sencillamente puesta a la deriva presupuestaria, y nunca se le dotó de los fondos necesarios para hacer cumplir con lo que estipulaba la ley indígena. Así, las mismas reservas quedaron igualmente a la deriva ya que no habían fondos para expropiaciones, para reubicación de precaristas, para impedir las talas ilegales de madera, para impulsar programas cooperativos, etc. Esta situación demostró que en realidad el Estado no parecía interesarse en resolver la situación de opresión cultural y de explotación económica de las comunidades indias, diluyéndose entonces sus objetivos formulados en las leyes indigenistas. Como lo reconoció la misma institución, en un estudio

legal preparado para la divulgación, (Chacón, 1988:80), "existe falta de voluntad política para aplicar algunas disposiciones que tutelan los derechos indígenas".

El indigenismo integracionista empezó a entrar en crisis a nivel internacional en los años 80 y se dieron cambios conceptuales importantes que el III trató de impulsar desde entonces bajo el nombre de "etnodesarrollo", es decir, un desarrollo basado en la idea de que las propias comunidades indígenas definirán sus prioridades y necesidades. También en los 80, respondiendo a las críticas de muchos sectores, y en particular de las organizaciones indígenas del continente con proyección internacional, la OIT promovió la redacción de un nuevo Convenio reemplazara el 107 y que reconociera los derechos de los pueblos indígenas de una forma más acorde con el sentir de estos. Estos esfuerzos cuajaron en 1989 con la promulgación, por parte de la Asamblea General de la OIT del "Convenio Internacional sobre Pueblos Indígena y Tribales en Países Independientes", conocido como Convenio 169 de la OIT. Este instrumento cambió la redacción de una forma significativa reconociendo la calidad de "pueblos" y no de "poblaciones" a las comunidades indígenas (aunque eximiendo la interpretación de que tuvieran autodeterminación conforme al uso que "pueblo" tiene en el vocabulario jurídico internacional). Se dejó de lado el concepto de "integrar" y se promovió en el Convenio una orientación filosófica basada en el reconocimiento del derecho consuetudinario, la necesidad de la participación de los pueblos en la toma de decisiones y la consulta obligada.

Costa Rica adoptó el Convenio 169 a fines de 1992, lo cual significó, por lo menos a nivel jurídico, un cambio cualitativo importante que, a la postre, y en concordancia con otros cambios en las estructuras del Estado (de las que hablaremos en el próximo capítulo) ha abierto nuevas posibilidades de reivindicación para los pueblos indígenas y un acercamiento fundamental con los órganos jurisdiccionales.

Estos cambios, sin embargo, no ha sido producto de la mera voluntad del Estado. Contrario a lo que ocurrió con las primeras normas indigenistas emitidas por el Estado costarricense, en que la participación indígena fue casi nula y fueron simplemente el resultado de voluntades políticas y coyunturas determinadas, los años 90 señalan también un cambio en las reivindicaciones de los pueblos indígenas, sus formas de organización, su capacidad de movilización. Estos cambios han sido igualmente producto de una toma de conciencia a nivel internacional por parte de las organizaciones indígenas nacionales e internacionales. En esta década las Naciones Unidas promovieron primero el "Año Internacional de los Pueblos Indígenas" (1993) y luego la "Década Internacional de los Pueblos Indígenas" (1994-2003), el premio Nobel de la Paz fue otorgado a Rigoberta Menchú, indígena guatemalteca, la OEA y la ONU impulsaron (sin resultados concretos aún) el estudio y la redacción de nuevos instrumentos jurídicos internacionales ampliando los derechos de los pueblos indígenas.

En Costa Rica, esta movilización se evidenció claramente en el año 1990, cuando dirigentes del pueblo Ngöbe encabezaron una manifestación en la ciudad capital para protestar por el hecho de que el Estado costarricense los siguiera considerando como extranjeros, negando a los Ngöbes cédulas de identidad u ofreciendo trámites para su naturalización. Surgieron dos acciones importantes de este proceso: la Ley de Inscripción y Cedulación Indígena (# 7225), adoptada por la Asamblea Legislativa en 1991 y el voto 1786-93 del 21 de abril de 1993 de la Sala Constitucional que reconoció que los Ngöbes eran costarricenses de origen. El alcance de esta marcha por la cedulación tuvo consecuencias importantes en la opinión pública costarricense que tomó consciencia del grado de marginación de los pueblos indígenas y, en forma general, se identificó con sus reivindicaciones. También fue el aliciente para que las organizaciones Ngöbes tomaran fuerza y protagonizaran, en 1998 y 1999, ya no manifestaciones sino verdaderas camina-

tas a la capital desde sus comunidades (alrededor de 400 km), planteando nuevas reivindicaciones y, en particular, en cuanto a sus territorios.

Los cambios promovidos por los movimientos indígenas, a nivel internacional y a nivel nacional, puede decirse que aún no han logrado una apertura suficiente del Estado costarricense, lo cual se evidencia en dos hechos fundamentales: la falta de claridad en los asuntos relacionados con CONAI y la indefinición en cuanto a un proyecto de ley, conocido como “Ley sobre el Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”, que se empezó a tramitar en la Asamblea Legislativa desde 1994 (expediente 12.032) y que, a la fecha, se encuentra estancado. Analizaremos más detalladamente este proyecto en el capítulo siguiente.

Los efectos de la expoliación cultural

Los efectos de más de 40 años de políticas indigenistas integracionistas en Costa Rica han sido positivos en algunos casos y negativos en otros, pero, en nuestra opinión, la balanza se inclina claramente a lo desfavorable.

No es posible negar que en ese lapso de tiempo se han reconocido importantes derechos a los pueblos indígenas y, en particular, se ha reconocido una parte importante de sus territorios patrimoniales. También se han adoptado importantes normativas, especialmente el Convenio 169 de la OIT, que han servido, cuando menos, de instrumento para que dirigentes indígenas planteen sus reivindicaciones en el marco de la justicia estatal y obtengan importantes reconocimientos y, de esa forma, generen transformaciones de las estructuras fundamentales del Estado.

Sin embargo, es imprescindible señalar también los efectos negativos de esas políticas. A pesar de la creación de las Reservas Indígenas, la situación de las tierras sigue siendo de suma preocupación y se puede decir que la acción del Estado ha sido, en este campo, totalmente deficitaria, no llegando a cumplir

siquiera con lo que las normas mismas establecían como su obligación. La promulgación de las Reservas Indígenas suponía que el Estado reconocía esos territorios como pertenecientes a las comunidades indígenas que los habitaban y debía emprender un plan serio de recuperación de tierras con el fin de garantizarles las condiciones materiales suficientes para su propio desarrollo social, económico y cultural. Aunque no hay datos precisos, calculamos que en 40 años el Estado no ha recuperado ni el 10% de las tierras que se encontraban –y aún se encuentran– en manos de no indígenas dentro de las Reservas Indígenas. Según un estudio de la Universidad de Costa Rica, en el período 1982-1995, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, a través de su programa de recuperación de tierras, apenas ha recuperado 7.742 hectáreas en territorios indígenas (Chacón, Cajiao y Guevara, 1998:34), al tiempo que han ocurrido, en ese lapso otras usurpaciones. El significado de que los indígenas no hayan tenido el control de sus territorios jurídicamente reconocidos como suyos (por más que solo hayan sido fragmentos de sus territorios patrimoniales, como se ha explicado), ha tenido consecuencias muy funestas, pues no solo ha significado la imposibilidad, para muchas familias indígenas, de tener el recurso material fundamental para su sobrevivencia, sino también el hecho de que destruyeran los recursos naturales como el bosque, que han sido base de su sobrevivencia social y cultural, lo cual se ha expresado claramente en su pauperización y el desgaste de sus formas tradicionales de economía. Puede decirse que las comunidades indígenas, al no tener el efectivo control sobre sus territorios no han contado con los elementos básicos para desarrollar su cultura y esto ha significado

Las políticas y concepciones del desarrollo que ha impulsado el Estado en 40 años también han repercutido negativamente, agravando la situación anteriormente descrita. Desarrollo casi ha sido sinónimo de imposición de pautas culturales de la sociedad dominante, en detrimento de las propias formas de cultura de los pueblos indígenas y, a ve-

ces, incluso en franca cruzada contra las instituciones indígenas. Se han impuesto concepciones en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, la economía, y muchas otras. La educación, por ejemplo, que es universalmente reconocida como un derecho y como un instrumento para la superación, ha tenido consecuencias muy negativas para el desarrollo y fortalecimiento de las identidades y de las culturas indígenas.

Aunque ha habido intentos desde antes para promover la escolarización de los niños indígenas en Costa Rica, es en la década del 40 cuando se empiezan a concretar de manera más clara, en forma concordante, además, con las ideas del indigenismo integracionista que suponía la “asimilación” de los indígenas y requería, por ello, dotarlos de lo que se concebía como necesario para tal fin. La escuela ha sido en Costa Rica, desde el siglo pasado un instrumento de “nacionalización”, en el sentido de desarrollar en toda la población costarricense ciertos valores patrios y ciertos conocimientos para forjar una “nación”, como instrumento de la dominación política. Como lo reconoce Fischel (1990:28):

“(...) el estilo político inaugurado después de la crisis económica de 1881-1884, pone en lugar privilegiado de sus políticas estatales la cuestión educativa. La educación se convierte en pilar del incipiente sistema de dominación por consenso, orden institucional que busca, a través de instancias de difusión ideológica, imponer el poder de clase de manera sutil pero efectiva”.

La educación que se practicó en las comunidades indígenas de Costa Rica desde los años 40 era de la misma naturaleza, con efectos negativos porque promovía, abiertamente en unos casos y solapadamente en otros, que los niños dejaran a un lado sus costumbres y su identidad y se compenetraran con una “cultura nacional”. Así, la mayoría de los maestros, todos no indígenas (hasta los años 70 en que empiezan a surgir profesionales indígenas en educación), castigaban a los niños que hablaran en sus idiomas

vernáculos y no en español, reprimían todas las manifestaciones de identidad propia, promovían los valores de la sociedad dominante como los únicos válidos, retenían a los niños en forma obligada (como se dispuso en la Constitución aún vigente) impidiendo los procesos naturales y propios de reproducción cultural (la endoculturación). A pesar de los esfuerzos que se han desarrollado en los años 80 y 90, es de reconocer que estos problemas aún no se han superado, pues existen indudables trabas para que se logre poner en marcha una verdadera educación indígena cuyo efecto sea en función de la idea del desarrollo cultural autónomo de los pueblos indígenas.

Son muchos los líderes indígenas que, desde hace muchos años, han venido señalando a la escuela (como institución del Estado) como responsable porque algunas comunidades –como Boruca, Curré y Térraba– hayan perdido sus idiomas vernáculos, el conocimiento de las costumbres propias, el interés por el desarrollo de los territorios indígenas. Estos dirigentes, sin negar la necesidad de una educación formal respaldada por el Estado, plantean la necesidad de que las propias comunidades definan mucho más de lo que actualmente lo hacen, las principales metas que se busca con las escuelas y colegios, partes fundamentales de los currículos de estudio para que se inspiren en las culturas propias, el impulso de las lenguas vernáculos en forma oral como escrita, etc. Sin embargo, a pesar del esfuerzo de muchas personas, dentro como fuera de las institucionalidad del Estado, que merecen reconocerse, los intentos recientes por dismantelar el Departamento de Educación Indígena (en 1999), por suspender a los maestros de lengua y cultura, la falta de apoyo a la edición de materiales educativos (queja universal en todas las comunidades) y otros hechos, son bastante desalentadores y hacen dudar de las verdaderas intenciones del Estado por promover las culturas indígenas.

Los efectos del indigenismo integracionista se han proyectado, también, al campo organizativo. El reglamento a la Ley Indígena, en

1978, promovió la creación de Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) en las Reservas Indígenas, como formas de gobierno local. La ADI es una estructura amparada a la Ley de Desarrollo Comunal que creó, en 1968, la Dirección Nacional de Desarrollo Comunitario (DINADECO), que se promovió en todas las comunidades del país como forma para promover la autogestión. Pero las ADI, no se plantearon como formas de gobierno que entraran en competencia con otros órganos oficiales, como las mismas municipalidades. Solo en el caso de las Reservas Indígenas se le dio a las ADI el rango de gobiernos locales, lo generó, a la larga, luchas internas por el control de las Juntas Directivas, la intromisión de CONAI y otros entes en las elecciones, la imposición de formas de elección no conformes a la tradición indígena (que es por aclamación en Asambleas abiertas), la relegación de los líderes de avanzada edad que tenían, antes, una influencia considerable en las decisiones que se tomaban. Paradójicamente, la Ley Indígena –que la norma citada reglamenta– disponía que las comunidades indígenas tenían el derecho de organizarse conforme a sus estructuras tradicionales.

El movimiento indígena costarricense ha logrado parcialmente, hoy en día, retomar el control en cuanto a las formas de organización que le parecen más adecuadas para su representación, logrando efectivamente democratizar el proceso de elección de las Juntas Directivas de las ADI o generando organizaciones civiles de reivindicación, tanto a nivel local, regional como nacional. Pero es claro que aún los procesos de manipulación en torno al control de las ADI se están dando y que las organizaciones propiamente indígenas tienen innumerables trabas para obte-

ner reconocimiento por parte del Estado como legítimas representantes de las comunidades. En muchos casos, como en el territorio indígena de Abrojos-Montezuma (Ngöbe), no participa en las Asambleas de la ADI ni el 10% de los miembros que, por ley, pueden hacerlo, tanto por desinterés de algunos como por clara conciencia de que esta estructura no permite una representación adecuada de la población de este territorio. Al contrario, en organizaciones civiles como Ngöbegue, la representación de Abrojos-Montezuma es, en número, 4 veces superior a la de la ADI. Pero Ngöbegue tiene dificultades ante las instituciones del Estado para plantearse como representante de las reivindicaciones de esta comunidad, mientras que las decisiones de la ADI local son tomadas como oficiales sin ninguna dificultad.

Estos solo son ejemplos de las consecuencias de la política indigenista integracionista que el Estado ha impulsado por más de 40 años que permiten plantear, con claridad, que los problemas de las comunidades indígenas no se resolverán nunca con una cualificación de las viviendas que hacen falta, las aulas en mal estado, los insumos agrícolas requeridos. La pauperización de la calidad de vida de las comunidades indígenas está profundamente ligada al proceso histórico que la ha condicionado, a las imposiciones que han pautado su relación con el Estado, al despojo territorial y a la ineficacia de las normas indigenistas que reconocían derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Las concepciones de desarrollo no han sido las mismas, aspecto que no se ha tomado nunca en cuenta, y mientras eso no ocurra, no se podrá hablar verdaderamente de un desarrollo de las comunidades indígenas en Costa Rica.

LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aunque sería necesario invocar normas anteriores, que de una u otra forma podrían ser definitivas para aclarar los derechos de los pueblos indígenas en la actualidad, nos limitaremos en este análisis al período de 1939-1999, que es el más relevante. También debemos precisar que haremos un recuento de las principales normas solamente, ya que, tomando todas las normas en conjunto (decretos, reglamentos, leyes, convenios internacionales, jurisprudencia y otros), el Estado costarricense ha sido muy profuso en la emisión de legislación indigenista, especialmente en cuanto a decretos que han establecido, reformado, delimitado, redelimitado los territorios indígenas. Pretendemos

en este análisis dar solamente un panorama general del estado de reconocimiento de los principales derechos de los pueblos indígenas que el Estado ha reconocido. También hacemos una referencia al proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente 12.032.

El siguiente cuadro resume las normativas más importantes que ha emitido el Estado costarricense entre 1939 y 1999 y que son más determinantes para entender la situación jurídica de los pueblos indígenas en la actualidad:

CUADRO N°10 PRINCIPALES NORMAS INDIGENISTAS 1939-1999		
Ley # 13 de 1939	LEY GENERAL DE TERRENOS BALDÍOS	El artículo 8 declara inalienables las tierras habitadas por los indígenas.
Decreto # 34 de 1956	DEMARCAACION DE LAS PRIMERAS RESERVAS INDIGENAS	Se demarcan las Reservas Indígenas de Boruca-Térraba, Ujarrás-Salitre-Cabagra, Chiná Kichá.
Ley # 2330 de 1959	APROBACION DEL CONVENIO 107 DE LA OIT	Reconoce derechos a las poblaciones indígenas, entre ellos el derecho a las tierras habitadas tradicionalmente. Impulsa un enfoque integracionista.
Ley # 2825 de 1961	LEY DE CREACION DEL ITCO	Deroga la Ley de Terrenos Baldíos y declara como propiedad estatal las Reservas Indígenas y todas las tierras habitadas por indígenas en el país.
Ley # 5251 de 1973	LEY DE CREACION DE CONAI	Se encomienda a CONAI la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las comunidades indígenas bajo un enfoque integracionista.
Decretos varios 1976-1977	DECRETOS DE DEMARCAACION DE NUEVAS RESERVAS INDIGENAS	Se demarcan la mayoría de las Reservas Indígenas, aunque posteriormente hubo redelimitaciones y creación de nuevas Reservas dividiendo algunas de las existentes.
Ley # 6172 de 1977	LEY INDIGENA	Eleva a rango de ley las Reservas Indígenas creadas mediante Decretos, declara las tierras indígenas como inalienables, imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas.
Decreto # 8489 de 1978	REGLAMENTO A LA LEY INDIGENA	Sustituye el derecho a la organización tradicional indígena por las Asociaciones de Desarrollo Integral
Decreto # 13570-G de 1982	DEROGATORIA DE LA RESERVA DE CHINA KICHA	Se elimina la Reserva Indígena de Chiná Kichá que se había creado en 1956.
Ley # 6797 de 1982	CODIGO DE MINERIA	El artículo 8 modifica el derecho de copropiedad de las comunidades sobre los recursos del subsuelo, quedando el Estado como único propietario.
Ley # 7225 de 1991	LEY DE INSCRIPCION Y CEDULACION INDIGENA	Declara la obligación del Estado de otorgar cédulas de identidad costarricense a los Ngöbes
Ley # 7316 de 1992	APROBACION DEL CONVENIO 169 DE LA OIT	Reemplaza y actualiza el Convenio 107 de la OIT, con una visión más acorde con las aspiraciones de los pueblos indígenas por su autonomía .
Votos varios de la Sala Constitucional 1993-1999	VOTOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA OIT	Por su carácter vinculante, debido al rango supralegal de los Convenios Internacionales suscritos por Costa Rica, los votos tienen una importancia fundamental que no alcanza otra jurisprudencia sobre el tema indígena.
Decreto # 23489-MEP de 1994	REFORMA ORGANICA DEL MEP	Crea el departamento de educación indígena en el Ministerio de Educación Pública.
Reforma de la Constitución, 1999	REFORMA ARTICULO 76 SOBRE IDIOMA OFICIAL	Reconoce el español como idioma oficial pero reconoce los idiomas indígenas con el fin de promoverlos
Proyecto de ley, expediente 12.032 Asamblea Legislativa	LEY DE DESARROLLO AUTONOMO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	Este proyecto está en discusión desde 1994 y pretende ser a la vez un reglamento al Convenio 169 como también una norma que regula las relaciones entre pueblos indígenas y Estado.

Las disposiciones jurídicas que se han emitido en los últimos años en Costa Rica deben enmarcarse dentro de una norma que tiene rango superior a la ley, según el artículo 7 de

la Constitución Política de la República, que dispone que los Tratados y Convenciones internacionales que el Estado adopta. Se trata del Convenio 169 de la OIT que fue

adoptado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 7316 en 1992 y posteriormente refrendado por el Poder Ejecutivo. Inclusive un voto reciente de la Sala Constitucional (Voto 06229-99 del 11 de agosto de 1999) dispuso, como lo ha hecho en otras ocasiones con otras convenciones internacionales, que el Convenio 169 de la OIT tiene rango constitucional¹. La importancia de esta norma radica en dos aspectos singulares. Por un lado las disposiciones particulares sobre el tema indígena que lo conforman, que van en el sentido de garantizar a los pueblos indígenas la posibilidad de definir su propio desarrollo en forma autónoma y obliga al Estado a respetar sus tradiciones y costumbres. El Magistrado de la Sala Constitucional ha señalado así: "lo que este convenio ha venido a implantar, es la idea de que los indígenas tienen derecho a gobernarse a sí mismos" (Guevara, 1997:249). Por otro lado, la importancia también radica en el hecho que una violación de estas disposiciones, por tratarse de un convenio internacional, se convierte entonces en una violación del orden constitucional, razón por la que es la Sala Constitucional la que ventila esos casos.

En los últimos años (1993-1999) ha habido numerosos votos de la Sala Constitucional que han establecido un cuerpo de jurisprudencia muy importante, tomando como base el Convenio de la OIT referido. Esto ha provocado cambios muy significativos en el ordenamiento jurídico costarricense, por cuanto la jurisprudencia de este órgano tiene carácter vinculante y es una fuente de derecho.

Es interesante señalar que Costa Rica adoptó en 1959 el Convenio 107 de la OIT, que también versaba sobre el tema indígena y contenía prácticamente las mismas disposiciones, en cuanto a tierras, que el Convenio 169 de 1992, apelando a la obligación del Estado de respetar las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas (aun-

que en otros temas si es muy innovador). Sin embargo, durante todo su tiempo de vigencia, el Convenio 107 (1959-1992) no provocó ningún reclamo específico. Más bien, ha sido recientemente que se ha alegado el incumplimiento de este Convenio, por más que lo ha reemplazado el Convenio 169, a partir de reclamos sobre acciones del Estado que se remontan a esos tiempos. Así, el voto 06229-99, ya señalado, se refiere a las violaciones del Estado a este Convenio durante los años 1976-1992 y del Convenio 169 en los años posteriores, al haber reducido inconstitucionalmente la cabida de la Reserva Indígena de Guatuso y al haber omitido todas aquellas acciones necesarias para garantizar a la comunidad el disfrute de sus tierras.

El Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas que se tramita bajo el expediente 12.032 en la Asamblea Legislativa ha surgido como una propuesta de norma para instrumentalizar el Convenio 169 en algunas materias y a la vez proponer un modelo organizativo nuevo en cuanto a la institución de "enlace" entre pueblos indígenas y Estado. El proyecto ha tenido un camino escabroso, especialmente en cuanto a este último punto, pues ha habido divergencias muy marcadas entre organizaciones indígenas de base y un sector cercano a la Dirección Ejecutiva de CONAI al respecto.

Es necesario un breve repaso del proceso que ha definido este proyecto para entender la existencia de varias versiones del mismo en torno a las cuales gira actualmente el debate. El proyecto original fue propuesto por el diputado José Luis Velázquez en 1994 y, atendiendo la obligación de la consulta dispuesta en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, fue llevado a un proceso amplio de consulta en el seno de las comunidades indígenas² (junio-julio de 1997) y, posteriormente, mediante delegados que estas eligieron para trabajar durante una semana en la Asamblea

¹ La Sala ha emitido el criterio que "los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, privan sobre la Constitución".

² El proceso de consulta, tal como se dio, fue reconocido como adecuado en virtud de un voto de la Sala Constitucional que declaró sin lugar un recurso de amparo de quienes se oponían al proyecto y dudaban de que este proceso hubiese sido legítimo.

Legislativa en su reforma para ajustarlo a su sentir (agosto de 1997). Surgió una versión nueva del proyecto que sustituyó a la original y esta fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y fue motivo de dos debates en Plenaria, recibiendo votación favorable en la primera, mientras que en la segunda el parlamento se pronunció por devolverlo a Comisión para revisión. El hecho que motivó esta vuelta atrás fue la cercanía de la fecha en que el gobierno actual asumía el poder (el segundo debate se dio en los últimos días de la última legislatura del gobierno saliente, a fines de abril de 1998). Surgió entonces una contrapropuesta de proyecto por parte de la Dirección Ejecutiva de CONAI y luego ocurrió un proceso de mediación entre representantes de ambos bandos que llevó a la redacción del actual proyecto, el cual fue nuevamente dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Sociales a fines de 1998. Se ha pretendido llevarlo a la discusión plenaria de la Asamblea en varias oportunidades, sin embargo las diferencias entre dirigentes indígenas y representantes de la Dirección Ejecutiva de CONAI han motivado que los diputados prefieran, por el momento, dejarlo en la “fila”, sin adelantarlos, por lo cual aún no se ha debatido en ese foro. Es importante señalar también que la Asamblea Legislativa recurrió a una consulta preceptiva de constitucionalidad de la versión del proyecto de ley que fue luego discutida en dos plenarios (es decir la versión anterior a la actual). Este hecho es importante porque demuestra que el planteamiento de un modelo de autonomía en lo territorial, lo organizativo y en otras materias, no va en contra del ordenamiento jurídico costarricense, como algunos han interpretado. El voto 03631-98, del 5 de junio de 1998, estableció que el proyecto de ley no reñía en absoluto con la Constitución, al decir en su por tanto que “(...) *no se advierten vicios de procedimiento o inconstitucionalidad en el contenido del proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Expediente # 12.032)”*”.

Teniendo en cuenta la vigencia del debate en torno al proyecto de ley, nos interesa hacer referencia, en las posteriores secciones, a la

versión del proyecto debatido dos veces en plenaria (versión de los delegados indígenas) y a la versión que se encuentra actualmente en la corriente legislativa (proyecto de ley actual). Es importante notar que, según un estudio de enero de 1998 realizado para la Comisión Ad Hoc sobre Pueblos Indígenas, el cuerpo fundamental de las normas introducidas desde el inicio en este proyecto de ley (versión de los delegados indígenas) se ha recuperado prácticamente idéntico en un 73% (48 de 60 artículos) en la versión del proyecto de ley actual y que las diferencias entre ambos radican, particularmente, en cuanto a la institucionalidad de un ente que regularía las relaciones entre pueblos indígenas y Estado (que reemplazaría a la CONAI). Esto se señala con el fin de desmitificar la noción que algunos sectores han expresado de que ambas versiones son radicalmente diferentes y para asentar el hecho de que, salvo en cuanto a lo institucional, existe más bien un gran consenso de todos los sectores con respecto a regulaciones sobre la educación, las tierras, la salud, la organización local, y otros, razón por la que se explica en las secciones de análisis de este capítulo lo que este proyecto de ley dispone.

Para una reseña más efectiva de la situación jurídica de los pueblos indígenas, hacemos una síntesis de las regulaciones indigenistas vigentes, haciendo referencia a algunas que, a pesar de haberse abrogado o reformado – por lo que formalmente no son vigentes para determinar una situación jurídica hoy-, tienen eficacia jurídica para resolver demandas que apelan a injusticias en un pasado reciente. En virtud de la calidad especial de la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional en torno al Convenio 169 de la OIT, también hacemos referencias a elementos normativos que de ella se extrae y tienen eficacia jurídica incluso en casos para los cuales no ha habido regulaciones explícitas en la legislación costarricense. Referiremos estas normativas de acuerdo a las materias más importantes que regulan: tierras, educación, desarrollo, recursos naturales, salud, organización (formas de gobierno local y de coordinación entre gobiernos locales), relaciones con el Es-

tado, identidad-cultura, economía, derecho consuetudinario, otros. Por la trascendencia del caso, también hacemos una reseña complementaria del voto 06229-99 del 11 de agosto de 1999 que ya se ha citado varias veces, con el fin de mostrar la manera en que normas no vigentes en la actualidad (como en este caso el Convenio 107 de la OIT) siguen teniendo, sin embargo, eficacia jurídica para resolver ciertos reclamos que toman fundamento en situaciones pasadas cuando dichas normas estaban plenamente vigentes.

Tierras (territorios)

La Ley # 13 de 1939, Ley General de Terrenos Baldíos, es la primera normativa que expresa en forma clara la consideración del Estado en cuanto al estatus de las tierras ocupadas por los indígenas, al declararlas, mediante el artículo 8, inalienables. A pesar de que esta ley fue posteriormente derogada, mediante la Ley # 2825 de 1961 que creó el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO, luego convertido en Instituto de Desarrollo agrario, IDA), el carácter de inalienables de estos territorios se retomó en todas las normativas indigenistas. Algunos alegan, en consecuencia (ver estudios de Chacón) que este reconocimiento por parte del Estado que se remonta a 1939 supone la posibilidad de un reclamo sobre las tierras efectivamente ocupadas por los indígenas en ese año. Sin embargo hay que considerar que la Ley # 13 también establece, en esta normativa, que el reconocimiento efectivo de estas tierras se realizaría “a discreción del Poder Ejecutivo”.

Se ha alegado también que la ley de derogatoria de la Ley de Terrenos Baldíos y de creación del ITCO contuvo una contradicción normativa, pues declaró las tierras habitadas por los indígenas como propiedad del Estado, lo cual reñía con su carácter de inalienables. Este hecho es el que explica que estas tierras aparecieran por mucho tiempo a nombre del IDA y que aún en el caso de algunas Reservas Indígenas así aparezca (a pesar de que la Ley Indígena obligaba al traspaso de esas tierras a nombre de las comunidades respectivas en 1977).

El primer reconocimiento explícito de las tierras que le correspondían a los pueblos indígenas se dio mediante el Decreto # 34 de 1956 que demarcó los territorios indígenas de Boruca-Térraba-Curré, Ujarrás-Salitre-Cabagra y Chiná Kichá, en tres bloques. Como ya se mencionó, el territorio de Chiná Kichá como territorio indígena fue derogado mediante el Decreto # 13570-G de 1982, al tiempo que los bloques de Boruca-Térraba-Curré y Ujarrás-Salitre-Cabagra fueron escindidos para dar creación a las seis Reservas Indígenas que existen actualmente en Buenos Aires. La derogatoria de Chiná Kichá posiblemente podría considerarse inconstitucional por dos hechos: por un lado, la vigencia del Convenio 107 de la OIT (adoptado en 1959), que obligaba al Estado a respetar ocupadas tradicionalmente por los indígenas; por otro lado, el decreto se emitió posteriormente a la adopción de la Ley Indígena (1977) por lo que existe una aparente contradicción en que mediante un decreto se modifique lo normado en una ley. Sin embargo, nunca se impulsó un reclamo en esa dirección.

Los decretos que establecieron nuevas Reservas Indígenas en 1976 y 1977 se refirieron también al carácter de inalienabilidad de las tierras reconocidas como indígenas, lo cual se vino a reflejar con más fuerza en la Ley # 6172 de 1977, Ley Indígena. Esta ley estableció, en su artículo tercero, el carácter jurídico de las tierras indígenas como “inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan”. Esta ley también estableció (artículo primero) la prohibición de modificar la cabida de las Reservas Indígenas sino fuera por ley expresa. Así mismo, la ley previó que los no indígenas que habitaran las tierras declaradas indígenas debían ser reubicados en otras tierras, procediendo a la expropiación e indemnización de las tierras que legítimamente ocuparen dentro de Reservas Indígenas. Se dispuso la obligación del Estado de proveer recursos a la CONAI con tal fin.

A pesar de que el Convenio 107 de la OIT prácticamente pasó inadvertido durante sus 33 años de vigencia en Costa Rica (adoptado

en 1959, reemplazado por el Convenio 169 de la OIT en 1992), hay que destacar que esta norma, por su carácter supralegal en virtud del artículo 7 de la Constitución de la República, estableció una serie de regulaciones de importancia con respecto a las tierras indígenas. Es necesario citar algunas de estas regulaciones puesto que, como en el caso del recurso de amparo introducido y ganado por la comunidad Maleku en época reciente, es posible alegar que existieron incumplimientos del Estado con respecto a sus obligaciones en esa época, incumplimientos que provocaron la pérdida de muchas tierras.

Las regulaciones que establece el Convenio 107 se encuentran en los artículos 11 al 14. Señalan la obligación del Estado de reconocer la propiedad de las poblaciones indígenas sobre las tierras ocupadas tradicionalmente, la obligación de adoptar medidas para impedir que personas ajenas a la comunidad se apropien indebidamente de esas tierras, la obligación de otorgar de medios para promover el fomento de las mismas. El Convenio 169 retomó casi integralmente estas regulaciones en sus artículos 13 al 19, modificando solo la letra (no el fondo) y añadiendo la obligación de proteger y garantizar el acceso de los indígenas a los recursos naturales. Puede entonces decirse que, desde 1959, existe una normativa supralegal (de rango constitucional, como se expuso) que obliga explícitamente al Estado costarricense a garantizar la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras tradicionales. En virtud de este hecho, la propiedad indígena como inalienable y exclusiva para las comunidades indígenas tiene rango constitucional.

Un voto reciente de la Sala Constitucional, el 06229-99 de agosto de 1999, que se refiere a un recurso de amparo introducido por la comunidad Maleku en reclamo por sus tierras tradicionales, ha venido a ratificar el carácter inalienable de las tierras. Por la importancia especial de este voto, se indica en un reseña aparte el caso (ver infra).

Resulta interesante notar que ninguna de las versiones que se han discutido en la Asam-

blea Legislativa del proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas” ha pretendido cambiar ese carácter (lo cual resultaría contrario al Convenio, que tiene mayor fuerza legal). El proyecto, todo lo contrario, reafirma la propiedad indígena y añade algunas normativas tendientes solamente a que el Estado respete las formas tradicionales de posesión (art.5), de administración interna de la propiedad (art.9), a que se creen mecanismos específicos para que los gobiernos locales puedan ordenar desalojos cuando se detectan usurpaciones o casos ilícitos de transacción, y para la recuperación de tierras y su defensa en sede judicial (art.11-13).

Según el derecho vigente, teniendo en cuenta todos los elementos que se han citado, se ha interpretado que los únicos no indígenas que tienen algún derecho a la indemnización de tierras que poseen en territorios indígenas son los que se califican de “buena fe”. Corresponden a aquellos no indígenas que mantienen posesión sobre tierras que adquirieron antes de la creación de las Reservas Indígenas. Los propietarios de “mala fe” corresponden a aquellos no indígenas que han adquirido tierras mediante actos de traspaso jurídicamente ilegales (nulos) por parte de no indígenas o de indígenas. Según esta situación, solo tendrían derecho a indemnización solo los poseedores no indígenas que pueden probar que adquirieron tierras antes de 1956 en el caso de Ujarrás, Salitre. Cabagra, Boruca, Curré y Térraba, y antes de 1976 en las demás Reservas Indígenas. Aunque no se han hecho estudios precisos al respecto, se sabe que la gran mayoría de los poseedores no indígenas dentro de los territorios indígenas corresponden a propietarios de “mala fe”. Desgraciadamente es un hecho que los programas de recuperación de tierras que ha llevado a cabo el Estado por medio de CONAI no solo han sido muy incompletos (nunca se cumplió con la obligación estipulada en la Ley Indígena de la dotación de fondos suficientes), sino que evidencias muchas irregularidades y contradicciones (ver informe de Chacón, Cajiao y Guevara al respecto). También es sabido que casi en ningún caso

de recuperación de tierras de no indígenas – para no decir ninguno- nunca se han hecho los estudios catastrales suficientes para probar la “buena fe” de los “vendedores”. Es sabido que en muchos casos se ha procedido a comprar a propietarios de “mala fe” con pleno conocimiento de causa.

Identidad y cultura

El derecho a la identidad y a la cultura, contrario a la legislación sobre tierras, no ha sido motivo de un reconocimiento explícito tan antiguo en normas emitidas por el Estado, por lo menos en forma directa. Es en el Convenio 107, adoptado en 1959, que se encuentran las primeras regulaciones que refieren el tema, sin embargo, en un tono integracionista que plantea la protección de las instituciones culturales indígenas propias “mientras se integran” a la realidad del Estado-nación. Ni siquiera en el caso de la lengua se reconoce el derecho a su perpetuación en el seno de la comunidad indígena, el artículo 23, por ejemplo obliga a enseñar a los niños indígenas a leer y escribir en sus idiomas pero a la vez dispone la obligación de que se asegure la “transición progresiva de la lengua materna vernácula a la lengua nacional o a una de las lenguas oficiales del país”. Contrario a las normas sobre las tierras, el Convenio 107 no parece, en este caso, tener ninguna relevancia para el examen del derecho indígena, ni siquiera pensando en casos judiciales en que se alegue la eficacia jurídica que pudo tener en sus años de vigencia.

La identidad cultural aparece realmente en la legislación por primera vez en la Ley # 6172, Ley Indígena, en 1977, aunque en forma tangencial, cuando se establece que para ser indígena se debe conservar la identidad propia. Sin embargo esa identidad no se desglosa en una serie de otros derechos, solamente constituye una condición para poder ser beneficiario de los otros derechos que establece esta ley, que son fundamentalmente territoriales.

En los años 80 se realizaron sin embargo algunos esfuerzos al respecto en cuanto a los idiomas. Así, en 1982 se emitieron decre-

tos (# 13391-G y # 13345-G) declarando los idiomas Cabécar y Guaymí como oficiales en las Reservas Indígenas donde habitaren esas poblaciones. Otro decreto (# 18967) de 1989 reconoció que se hablaban en Costa Rica 9 idiomas, 7 de los cuales indígenas (Bribri, Cabécar, Guaymí, Bocotá, Maleku, Térraba y Boruca). Todas estas medidas, sin embargo, fueron meramente declarativas y no dispusieron nada en cuanto al asunto, por lo que no tuvieron ninguna clase de efecto. Además de las que se refieren al uso de la lengua para efectos de educación formal, la última regulación con respecto a este tema lo constituye la reforma de la Constitución de la República del 27 de mayo de 1999. De esta manera el artículo 76 se modificó para que diga: “El español es el idioma oficial de la Nación. No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales”.

El hecho de que se haga mención en la Constitución de las lenguas indígenas resulta interesante y podría quizás darle más fuerza a las reivindicaciones de los pueblos indígenas para que sus idiomas se fortalezcan, lleguen a ser considerados como válidos y se obligue al uso de intérpretes en ciertos actos administrativos. Es posible que los efectos jurídicos de esta norma se asemejen a los que se derivan de la Ley # 7225 de 1991, Ley de Inscripción y Cedulación Indígena, que obligó a esos actos mediante la utilización de traductores. Sin embargo, es de notar que la Constitución aún no reconoce esos idiomas como “oficiales”, por lo que el español prevalece como lengua de prestigio y mayor eficacia administrativa.

El reconocimiento de derechos culturales se encuentra más directamente mencionado en el Convenio 169 de la OIT, en diferentes formas. El artículo primero señala el derecho a la costumbre o tradición propia y a la identidad indígena. El artículo 2, 4 y 5 obligan al Estado a promover el respeto por la identidad social y cultural, las costumbres y las instituciones propias de los pueblos indígenas. El artículo 8 obliga a tomar en cuenta la costumbre o el derecho consuetudinario para

la aplicación de la legislación nacional y reconoce el derecho de estos pueblos de conservar sus costumbres e instituciones propias. El artículo 9 reconoce la posibilidad de que los pueblos indígenas recurran a sus métodos tradicionales para la represión de delitos cometidos por sus miembros. El artículo 23 señala el derecho a mantener actividades particulares en torno a la caza y la pesca que son importantes para el mantenimiento de la cultura.

Puede decirse que el Convenio 169 establece una cobertura muy amplia en términos de reconocer derechos culturales, pues también se mencionan en otras normativas relacionadas con la salud, el desarrollo, la educación y otros. Es de notar que, de acuerdo con lo que el Convenio dispone, son aún muy pocos los esfuerzos por parte del Estado para asegurar esos derechos. A manera de ejemplo, citamos algunos casos en los que es evidente que hay incumplimiento de esas normas:

- existen dificultades (mencionadas antes) para los indígenas de Talamanca en cuanto a la posibilidad de realizar las “secas” de los ríos, una forma tradicional de pesca que tiene importancia para el abastecimiento de pescado y la práctica de ciertas instituciones culturales particulares, debido a las trabas administrativas para el otorgamiento de permisos (a través de la Guardia Rural)
- las actividades de cacería de tortuga y pesca en el río Frío y afluentes y Caño Negro, para los Malekus constituyó una actividad de vital importancia para la obtención de carne, pescado y la práctica de ciertos ritos propios y fiestas colectivas, debido a que existen prohibiciones establecidas mediante normas del Estado y, en particular, debido a que Caño Negro fue convertido en un Refugio de Vida Silvestre
- nunca se han respetado las normas propias de los Bribris y Cabécares en cuanto a su sistema de filiación (matrilineal) y a la nomenclatura respectiva (clanes con nombres propios), por lo que se impone la filiación paterna (la de la sociedad dominante) y los apellidos de origen español, lo cual contraviene el principio de que

la legislación nacional debe ajustarse al derecho consuetudinario

- las decisiones que toman autónomamente ciertas Asociaciones de Desarrollo al resolver conflictos internos, especialmente en cuanto a tierras entre indígenas, no siempre son respetadas ni consultadas en los tribunales, a pesar de regirse por la costumbre

A pesar de ello, se debe reconocer que existen algunas experiencias positivas. Así, por ejemplo, en un caso de conflicto por tierras entre dos indígenas, la Asociación de Desarrollo Integral del territorio de Talamanca Cabécar determinó los derechos de cada parte. Sin embargo, una de ellas no reconoció esta decisión y acudió al Juzgado Agrario de Limón y el caso se fue luego al Tribunal Superior Agrario en San José. La sentencia definitiva de este caso, voto 107 del 16 de febrero de 1994, estableció que, de acuerdo al principio de respeto al derecho consuetudinario establecido en el Convenio 169, que debía entenderse –por el rango de esta norma– el procedimiento local seguido como plenamente válido, a pesar de poder reñir con otras normas nacionales.

Cabe referir que el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, que se encuentra en la Asamblea Legislativa, establece un capítulo (el IX) relacionado con el derecho consuetudinario indígena. El proyecto reconoce el derecho consuetudinario como fuente de derecho (art. 54), la obligación de los gobiernos locales de registrar las normas tradicionales de derecho consuetudinario que se aplican en las relaciones sociales de las comunidades de la jurisdicción para que jueces y alcaldes las consulten (art. 55), la facultad de las personas de regirse por la costumbre en materia de derecho de familia (art. 56), la obligación de la interpretación simultánea y de la traducción en los procesos cuando alguna parte indígena no domine el español.

También el proyecto de ley se refiere al derecho de los pueblos indígenas de usar la medicina natural tradicional (art. 16 y 17).

Educación

Las regulaciones establecidas por el Convenio 107 de la OIT, adoptado en 1959, previeron un modelo educativo integracionista que buscaba el acceso de los indígenas a la educación regular brindada por el Estado al resto de la población. Lo único que dispusieron en el sentido de un desarrollo autónomo fue la consideración de que debía “adoptarse, en la medida de lo posible, disposiciones adecuadas para preservar el idioma materno o lengua vernácula” (art. 23). En este sentido, el Convenio no facilitó verdaderamente el surgimiento de un modelo de educación alternativo y adecuado a las características de estos pueblos. Tampoco la Ley Indígena abordó este tema en 1977.

El modelo de educación bilingüe intercultural (EBI) fue realmente producto, en los años 80, de los esfuerzos de la Asesoría de Educación Indígena (ANEIN), dependencia del Ministerio de Educación Pública que nunca llegó a convertirse en un departamento con un suficiente respaldo jurídico. El modelo curricular de la EBI fue por primera vez establecido en 1985 por medio del Decreto # 16619-MEP, que reconoció el contexto bilingüe y pluricultural de los pueblos indígenas. Este respaldo permitió a ANEIN iniciar una serie de acciones para la implementación del modelo, como fomentar la formación y contratación de maestros indígenas, y la elaboración de materiales para la educación bilingüe. También se emitió el Decreto # 22612-MEP en enero de 1993 que pretendió establecer, entre otros entes dependientes de la División de Desarrollo Curricular, un Consejo Nacional de Educación Indígena con el fin de impulsar la adecuación curricular en instituciones educativas con población indígena. Sin embargo, este Consejo nunca llegó a integrarse plenamente y la medida no tuvo los efectos previstos.

Es el Convenio 169 de la OIT, adoptado en 1992, el que estableció más directamente la obligación del Estado por desarrollar condiciones más formales para la EBI. El artículo 27 estableció la obligación de que los programas y servicios de educación para los pueblos

indígenas respondieran a sus necesidades, abarcaran su historia, sus conocimientos, técnicas, sistemas de valores, a la vez que reconoció la posibilidad de que estos pueblos crearan sus propias instituciones y medios de educación. El artículo 28 contiene la obligación de que la educación impulse la lectoescritura en los idiomas vernáculos y se brinden condiciones para el desarrollo de los mismos.

En 1994 se emitió el Decreto 23489-MEP, que creó el Departamento de Educación Indígena (DEI), con los objetivos de, entre otros, impulsar acciones curriculares adecuadas a la población indígena, orientar la contextualización curricular, promover la educación bilingüe. El DEI impulsó en los años subsiguientes diversas medidas para poner en marcha un modelo de EBI, especialmente promoviendo un estudio de adecuación curricular en Talamanca y abriendo códigos para el nombramiento de maestros de lengua y maestros de cultura, los cuales tienen por función el apoyar las labores de los docentes regulares para lograr el aprendizaje de las lenguas vernáculos, impulsar su recuperación (en el caso del Brunca y el Teribe) y fomentar el aprendizaje de valores propios de las culturas indígenas.

A nuestro entender, estas medidas son plenamente compatibles con el mandato del Convenio 169 de la OIT. Sin embargo, en 1999 se presentaron contradicciones con autoridades del Registro Civil y del Ministerio de Educación Pública y se cuestionó dichos nombramientos, lo mismo que otras actuaciones del DEI. Fue necesario que un grupo de maestros indígenas interpusieran un recurso de amparo, que fue acogido en primera instancia (y está pendiente de resolución) para evitar el desmantelamiento del DEI. Estos hechos resultan indudablemente sorprendentes en el momento actual en que autoridades de gobierno han manifestado su voluntad para impulsar el desarrollo cultural de los pueblos indígenas.

Atendiendo solamente el mandato establecido en el Convenio 169 de la OIT, que tiene rango constitucional, como ya se ha dicho,

resulta evidente que aún falta mucho por hacer para decir que el Estado costarricense está efectivamente cumpliendo con sus obligaciones.

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas también contiene varias regulaciones que se refieren a la educación pluricultural. De aprobarse, elevaría el DEI a rango de ley (art.21), definiría como obligatoria la enseñanza de las lenguas indígenas en los territorios indígenas (a nivel de preescolar, primaria y secundaria) al tiempo que permitiría la creación de mecanismos de programación, supervisión y evaluación adecuados (art.23).

Ambiente y recursos naturales

El Convenio 107 de la OIT no dispuso nada en cuanto a esta materia y no fue sino con la Ley Indígena de 1977 que aparecieron las primeras regulaciones, las cuales siguen vigentes. El artículo 6 prevé que solo los indígenas pueden explotar los recursos maderables de las Reservas Indígenas y el artículo 7 establece la facultad del gobierno de nombrar “guarda reservas indígenas” con la función de vigilar y proteger los bosques dentro de los territorios. Originalmente este artículo disponía la copropiedad de las comunidades y el Estado sobre los recursos del subsuelo, sin embargo el Código de Minería modificó este apartado en 1982 al disponer, en su artículo 8, que dichos recursos eran patrimonio estatal exclusivo. También esta artículo facultó al Estado a otorgar concesiones para la exploración y explotación de los recursos minerales a particulares, con el refrendo de la Asamblea Legislativa. Este ha sido un punto polémico, pues se han presentado numerosas solicitudes, algunas de las cuales han alcanzado ya el estatus de proyectos de ley y esperan en la Asamblea Legislativa su revisión.

Nuevamente es el Convenio 169 de la OIT la norma que más profundiza en la materia. En primer lugar establece que el “territorio” se refiere no solo a las tierras sino que “cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de

aluna otra manera” (art.13). Este cambio conceptual es fundamental puesto que la reivindicación por el territorio incluye, entonces, la reivindicación por el hábitat, y no solo la tierra. El artículo 15 estipula que los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales existentes en sus tierras “debe protegerse especialmente”, con su participación directa. Este artículo también se refiere a los recursos del subsuelo, mencionando que el gobierno debe realizar las consultas requeridas para garantizar que los pueblos no sean perjudicados. Como ya se comentó en el apartado referente a la identidad y la cultura, el artículo 23 también dispone que se deben reconocer como factores importantes de mantenimiento de la cultura las actividades tradicionales en cuanto a la caza y la pesca.

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas prevé en un cuerpo de artículos específicos (25-32) regulaciones tendientes a garantizar que las comunidades indígenas puedan administrar los recursos de sus territorios, con apoyo del Ministerio del Ambiente y Energía. Esta medida resulta plenamente compatible con la letra del Convenio 169 de la OIT que incluye todo el hábitat al mencionar los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Este reconocimiento resulta importante si se considera la relación especial que han establecido, históricamente, estos pueblos con respecto al medio ambiente, pues es indudable que en esa relación vive y se reproduce una parte fundamental de sus culturas. Esa relación se refiere no solo a la utilización de los recursos en términos económicos, sino también en términos de las concepciones tradicionales del mundo, las prácticas espirituales, la medicina tradicional, la construcción de viviendas, artesanías y otros. En este sentido el control sobre los recursos del medio ambiente es un factor fundamental para la reproducción cultural.

Salud

En el campo de la salud, las regulaciones que se han establecido mediante los Convenio 107 y 169 de la OIT se refirieron funda-

mentalmente a la cobertura del sistema de salud nacional hacia las comunidades indígenas. El 169 señala la obligación de extender, progresivamente, el régimen de seguridad social hacia los pueblos indígenas (art.27), que los servicios de salud sean adecuados, coordinados con los interesados, tomen en cuenta las prácticas curativas tradicionales, fomenten la formación de personal indígena (art.25).

A pesar de que no se puede hablar aún de la existencia de un verdadero programa en salud de las comunidades indígenas en el país, es importante mencionar que existe un grado alto de conciencia en las autoridades de la salud con respecto a las necesidades específicas de esta población y se ha dado algunas señales claras de que se busca aplicar la letra del Convenio 169, como en el caso del Convenio firmado entre autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social y la organización regional indígena de Buenos aires ARADIKES en marzo de 1999. Este Convenio, entre muchas otras cosas, prevé así el involucramiento de médicos tradicionales en el tratamiento de enfermedades.

Por su parte, el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo, como se dijo, prevé el reconocimiento de la medicina indígena. También este proyecto amplía las disposiciones del Convenio 169, pues busca la cobertura total inmediata del seguro gratuito, promover el servicio de salud del Estado en cantidad y calidad, y facilitar la formación de profesionales indígenas en salud (art. 16-20).

Organización (formas de gobierno local y de coordinación entre gobiernos locales)

Sobre las formas de organización, son la Ley Indígena y su reglamento (Decreto # 8489 de 1978), los instrumentos que disponen específicamente sobre este tema. Lo que resulta paradójico es que, al tiempo que la Ley Indígena reconoció en 1977, en su artículo 4, que las Reservas Indígenas se regirían por las estructuras tradicionales indígenas, su Reglamento, unos meses después, estableció en su artículo 5, que serían las Asocia-

ciones de Desarrollo Integral (ADI) quienes representarían judicial y extrajudicialmente a las comunidades, razón por la que son consideradas, hoy, los gobiernos locales de los territorios. Esta situación no fue modificada con la adopción del Convenio 169 de la OIT puesto que este instrumento no introdujo al respecto ninguna normativa.

Las ADI se incorporaron luego a la Ley de Creación de CONAI mediante una reforma de tal modo que estas tuvieran representación en la Asamblea General de la institución para la elección de su Junta Directiva, junto con una representación de 14 instituciones estatales y una representación de las municipalidades en las que habían Reservas Indígenas. Actualmente existe un recurso de amparo acogido en la Sala Constitucional que cuestiona la representación en esta asamblea de las instituciones del estado y municipales. Si tal recurso es declarado con lugar, la Asamblea General de CONAI quedaría exclusivamente conformada por los representantes de las ADI.

La importancia dada a las ADI se ha prestado, como es sabido, a diversas polémicas, dada la tendencia de que quienes se encuentran a la cabeza de la CONAI traten de ganarse las simpatías de las Juntas Directivas de las ADI. Las discordias se expresaron en las diferentes versiones del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. La primer versión discutida en el plenario legislativo de este proyecto contemplaba la desaparición de CONAI y el establecimiento de Consejos Indígenas Territoriales y de una Oficina de Coordinación de los Consejos. La versión que se encuentra actualmente en la corriente legislativa, resultado de un proceso de negociación entre representantes que solicitaban la desaparición de CONAI y representantes de esta institución (que a su momento presentaron una versión que más bien buscaba la creación de un instituto indigenista más consolidado), plantea la creación de los Consejos y la creación del Instituto Nacional Indígena, cuya junta directiva resultaría de la elección en una Asamblea General integrada por representantes de

los Consejos. Puede decirse que, de aprobarse el proyecto de ley tal y como está, se obtendría una institución bastante parecida en cuanto a su estructura, a la CONAI que resultaría en caso de prosperar el recurso de amparo arriba referido.

Es de notar, también, que la aceptación de la ADI como gobierno local, no es universal entre las comunidades indígenas. En algunas regiones la ADI ha logrado consolidarse en forma bastante independiente de las políticas indigenistas del Estado –como en Talamancá-, mientras que en otras regiones las ADI han mantenido, históricamente, posiciones cercanas a CONAI, como en las regiones Ngöbes, razón por la que hay un repudio mayoritario hacia esta estructura. En otras regiones, como en algunos territorios de Buenos Aires, la situación ha variado de una época a otra.

El desarrollo y las relaciones con el Estado

Como ya se ha dicho, el Convenio 107 de la OIT impulsó un modelo de desarrollo integracionista, por lo que no dio espacio a la defensa de una concepción verdaderamente indígena al respecto. Esta concepción integracionista también quedó plasmada en la Ley de Creación de CONAI que impulsó el surgimiento de una institución con carácter paternalista-asistencialista, con el fin de coordinar las acciones de las instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales hacia el sector indígena, pero sin identificar la posibilidad de un desarrollo concebido desde la realidad de los pueblos indígenas mismos. Esta concepción se expresa en la forma en que originalmente quedó integrada la Asamblea General de la institución, con la participación de 15 instituciones estatales, las organizaciones no gubernamentales pro-indígenas y las asociaciones de Desarrollo Integral (a partir de 1978). Esta Asamblea tuvo el mandato de elegir la Junta Directiva de CONAI. El carácter de CONAI, como lo refleja su ley de creación, es el de una institución centralizadora de las acciones hacia la comunidad indígena, coartando implícitamente la posibilidad de acciones independientes.

A pesar de los cambios acontecidos a partir de recursos de amparo o acciones de inconstitucionalidad (se eliminó de la Asamblea a las organizaciones no gubernamentales pro-indígenas), la naturaleza de la institución ha cambiado poco realmente.

En este campo ni siquiera la Ley Indígena procuró el marco jurídico necesario para respaldar un desarrollo indígena, salvo en cuanto a lo dispuesto para la recuperación y control de las tierras. La Ley Indígena también surgió con la concepción de que CONAI era la institución que debía regir las acciones hacia la comunidad indígena. De esta forma la ley le asignó prácticamente todas las responsabilidades, como la coordinación y asesoría hacia las organizaciones indígenas (art.4), la coordinación de las acciones en cuanto a la recuperación de tierras y la administración de los fondos correspondientes (art.5), la autorización (junto con la comunidad) para la realización de trabajos de conservación del patrimonio arqueológico dentro de los territorios (art. 6), la autorización y vigilancia para la explotación de recursos naturales e incluso la facultad de revocar permisos de explotación forestal (art.7), la demarcación territorial (en coordinación con el ITCO-IDA), la coordinación de todos los esfuerzos del Estado tendientes al cumplimiento de la Ley Indígena (art.10). Es claro que la concepción que estas normas reflejan es la de la incapacidad (real o jurídica) de las comunidades indígenas para realizar en forma independiente todas esas acciones o coordinaciones.

El Convenio 169 de la OIT, adoptado en 1992, ha sido el único instrumento jurídico que ha introducido la posibilidad de un desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, prácticamente presente en todas sus regulaciones, ya que se refieren directamente a la necesidad de que los pueblos indígenas administren sus recursos en función de sus propias perspectivas, se rijan por el derecho consuetudinario, participen activamente en todos los programas estatales y los asuman en algunos casos. El artículo 7 es el que establece contundentemente el principio del

desarrollo autónomo al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. El mismo artículo señala la necesaria participación de los pueblos indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. La concepción que el Convenio impulsa, y que debe tomarse como de rango superior a cualquier otra que fuera emitida con anterioridad o con rango menor, es la de que los pueblos indígenas poseen la capacidad para determinar lo que les conviene y que, para ello, deben contar con el apoyo del Estado. Se trata por lo tanto de una concepción totalmente diferente a la del Convenio 107 de la OIT, a la de la Ley de Creación de CONAI e incluso a la de la Ley Indígena.

Esta concepción, que imbuye todo el articulado del Convenio, se refleja de forma contundente en el artículo 6, que garantiza el principio de la consulta, es decir la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. Además, el mismo artículo obliga al Estado a “establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”.

En los últimos años, la violación o el cuestionamiento sobre la validez de la forma en que se ha aplicado este principio, ha suscitado diversos recursos de amparo que han dado pie a diversas interpretaciones por parte de la Sala Constitucional en cuanto a quiénes o qué organismos son los que deben ser consultados por parte del Estado. La última resolución al respecto es la que emitió la Sala Constitucional con respecto a la constitucionalidad y a la forma en que la Asamblea Legislativa llevó a cabo la consulta del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas en 1997. La Sala estimó, en el voto 03631-98 del 5 de junio de 1998, que no hubieron vicios en el procedimiento de la

consulta. Es importante referir que la consulta se realizó mediante talleres en las comunidades y no mediante formal consulta a las ADI y a la CONAI (como en otros casos). Sin embargo, se estimó que el carácter abierto (no excluyente) de los talleres de consulta y el hecho que en los mismos los dirigentes de las ADI participaron legitimó la consulta. Este principio tiene una importancia particular por el hecho que se establece así que tiene mayor legitimidad la consulta que se realice directamente al pueblo, lo cual obviamente constituye una condición de mayor democracia que la simple consulta a unos dirigentes.

Cabe notar que, en virtud del artículo 33 del Convenio 169 de la OIT, el Estado tiene la autoridad para asegurarse de la existencia de instituciones que administren los programas que afecten a los pueblos indígenas y dotarlas de los recursos necesarios para tal efecto. Sin embargo, esta norma debe entenderse dentro del espíritu del resto de las regulaciones que el Convenio establece, además de las disposiciones de la Sala Constitucional sobre su aplicación, y esto supone que la participación, la consulta amplia, el principio de la autodeterminación deben inspirar todas las gestiones.

El hecho de que las leyes anteriores, como la de Creación de CONAI y la misma Ley Indígena, en cierta medida, no respondan a estos principios básicos explica que desde hace varios años, por lo menos desde la adopción del Convenio 169 de la OIT, se haya tratado de definir un marco legal renovado en la materia, lo cual se hizo patente con el surgimiento del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. El principio del desarrollo autónomo es, como lo dice su nombre, el que inspiró las diversas redacciones de las propuestas en torno al proyecto. Todo el proyecto se refiere al asunto a través de las diversas regulaciones que establece en todos los temas y que se refieren a la posibilidad de que los pueblos indígenas tomen las decisiones que les parezcan pertinentes para su desarrollo en forma autónoma, es decir sin la interferencia de otras entidades o del Estado. El artículo 2 del proyecto define más específicamente

camente el desarrollo autónomo como el derecho de “administrar sus territorios, ejercer pleno derecho de propiedad sobre ellos, elaborar su propio plan de desarrollo y tomar las decisiones que estimen convenientes para alcanzarlo, en el marco de sus costumbres y tradiciones”. El artículo 3 señala como elementos fundamentales de este concepto el reconocimiento de las formas de organización, la representación social y la administración de los territorios indígenas, conforme a sus tradiciones, la capacidad de definir su propio desarrollo, de conformidad al principio de autonomía, la garantía del Estado de implementar medidas especiales para proteger los territorios, el respeto a las costumbres y valores culturales propios y el respeto al derecho consuetudinario.

Otras regulaciones importantes

Teniendo en cuenta la problemática indígena en Costa Rica, es importante resaltar algunas otras normativas contenidas en el Convenio 169 de la OIT que deben regir la política del Estado hacia este sector de población.

El artículo 16 prohíbe el traslado y reubicación de poblaciones indígenas sin que medie su consentimiento expresado con pleno conocimiento de causa. Esta situación deberá tomarse en cuenta con los diversos proyectos hidroeléctricos que el Estado planifica y que requieren del traslado de comunidades enteras (como en el caso de Curré) o de sectores de población (como en el caso de Pacuare). Aún en el caso de obtenerse el consentimiento, esta normativa prevé que se otorguen tierras de igual o mayor calidad que las ocupadas anteriormente o indemnizaciones que deben ser emitidas al pueblo desplazado (es decir que no proceden las indemnizaciones a título individual). Las indemnizaciones deben no solo abarcar las tierras sino también todas las pérdidas o daños sufridos como consecuencia del desplazamiento.

El artículo 20 se refiere a las garantías laborales hacia trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas, situación que debe tomarse en cuenta especialmente en algunas

regiones como Buenos Aires y la región sur (Ngöbe), donde, por falta de tierras y recursos, los trabajadores indígenas en las cogidas de café o en empresas agroindustriales son muy numerosos. Aunque no está plenamente demostrado y debe efectuarse un estudio al respecto, se tiene noticia de situaciones discriminatorias, como salarios menores o condiciones de trabajo no equivalentes a las de otros trabajadores.

El artículo 32 establece la obligación del Estado para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas a través de las fronteras, aspecto que concierne muy especialmente a tres pueblos indígenas de Costa Rica: los Ngöbes, que se ubican mayoritariamente en Panamá; los Bribris, que también están presentes en territorio panameño en la región de Yorkín; los Teribes, que a pesar de estar muy distantes las comunidades de Terraba (en Buenos Aires) y las de Changuinola (en Bocas del Toro, zona atlántica), han iniciado programas de intercambio muy dinámicos. A nuestro conocimiento, el Estado costarricense no ha llevado a cabo prácticamente ninguna gestión para facilitar estas relaciones.

El caso de Guatuso (voto 06229-99 de la Sala Constitucional del 11 de agosto de 1999)

El voto reciente de la Sala Constitucional con respecto a un recurso de amparo presentado por la comunidad Maleku de Guatuso, como se ha dicho, establece una situación de orden especial que tiene implicaciones para todos los territorios indígenas, aunque se refiere en particular al caso del territorio de esta comunidad.

El voto 06229-99 de la Sala Constitucional, del 11 de agosto de 1999, declaró con lugar el reclamo introducido por parte de la comunidad Maleku. Así, el considerando IX de este voto estableció, al considerar el reclamo de los Malekus sobre un decreto que cercenó parcialmente sus tierras en 1977:

“(...) Debe tenerse presente que no estamos simplemente ante la modificación

de un decreto por otro, sino ante la violación de una norma internacional de derechos humanos, la cual conforme al artículo 48 de la Constitución Política, también tiene rango constitucional. A mayor abundamiento, si el convenio citado urgía a los Estados a reconocer a los indígenas las tierras que estos habían ocupado tradicionalmente, y, en cumplimiento de ello el Estado costarricense por decreto 5904-G y mediante la Ley N° 6172 reconoció en área determinada como el territorio de los indios Malekus habían venido ocupando tradicionalmente, con ello hizo efectivo el derecho contemplado en la Convención que no puede ser modificado por decreto, ya que esto implica una violación a la Convención misma. Así las cosas, los artículos 1 y 2 del decreto 7962-G que se refieren a la Reserva Indígena de Guatuso son inaplicables por ser contrarios a la Constitución y a la Convención 107 ratificada por Costa Rica, y en consecuencia el recurso debe ser estimado, por lo que debe el Poder Ejecutivo iniciar los trámites legales correspondientes, para hacer efectiva la ocupación de los indígenas malekus, dentro de las tierras tradicionalmente ocupadas por ellos, cuyos límites fueron reconocidos en el Decreto Ejecutivo N° 5904-G de once de marzo de mil novecientos setenta y seis y la Ley Indígena N°6172 del 29 de noviembre del mil novecientos setenta y siete”.

Por su lado, el voto establece en el “por tanto”:

“(…)Se declara con lugar el recurso. Se condena a Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo”.

La petitoria del recurso interpuesto por parte de la comunidad, que se declara con lugar, estableció en su momento la siguiente demanda (se transcribe lo más importante):

“105. Se reintegre a la Reserva Indígena un área de 250 hectáreas y 4103m2 que

le fue cercenada con el fin de que la cabida del Decreto # 5904-G del 11 de marzo de 1976 no sea disminuida, y por consiguiente se declare inaplicable el Decreto # 7962-G del 15 de diciembre de 1977 y se restablezca la situación jurídica anterior, es decir los límites fijados por el Decreto # 5904-G en 1976.

“106. Se tomen las acciones pertinentes para que todas las tierras de la Reserva Indígena creada mediante el Decreto # 5904-G que estén en manos de no indígenas sean recuperadas por la comunidad con el fin de distribuir las equitativamente entre las familias Malekus, en función de la tierra que ya poseen y de la que requieran para asegurar el futuro a sus hijos (...).”

Este voto resulta de fundamental importancia para reafirmar no solo el carácter inalienable de las tierras indígenas, sino para comprender que, entonces, existen regulaciones jurídicas que disponen la obligación a respetarlas desde por lo menos 1959 (cuando Costa Rica adoptó el Convenio 107 de la OIT) y que tienen rango superior a las leyes y decretos comunes.

El Considerando IX del voto resalta la obligación del Estado de garantizar la ocupación de las tierras que reconoció como tradicionalmente indígenas, en virtud del Convenio 107 de la OIT, al declarar la Reserva Indígena de Guatuso en 1976:

“(…) si el convenio citado urgía a los Estados a reconocer a los indígenas las tierras que estos habían ocupado tradicionalmente, y, en cumplimiento de ello el Estado costarricense por decreto 5904-G y mediante la Ley N° 6172 reconoció en área determinada como el territorio de los indios Malekus habían venido ocupando tradicionalmente, con ello hizo efectivo el derecho contemplado en la Convención que no puede ser modificado por decreto, ya que esto implica una violación a la Convención misma. Así las cosas, los artículos 1 y 2 del decreto 7962-G que se refieren a la Reserva Indígena de Guatu-

so son inaplicables por ser contrarios a la Constitución y a la Convención 107 ratificada por Costa Rica, y en consecuencia el recurso debe ser estimado, por lo que debe el Poder Ejecutivo iniciar los trámites legales correspondientes, para hacer efectiva la ocupación de los indígenas malekus, dentro de las tierras tradicionalmente ocupadas por ellos, cuyos límites fueron reconocidos en el Decreto Ejecutivo N° 5904-G de once de marzo de mil novecientos setenta y seis y la Ley Indígena N°6172 del 29 de noviembre del mil novecientos setenta y siete.”

Por su parte, los recurrentes aportaron, en la documentación del recurso de amparo, muy numerosas pruebas que demostraron la inac-

ción del Estado en muy repetidas ocasiones en que la comunidad trató de impedir usurpaciones o ventas ilícitas de tierras dentro de la Reserva Indígena. Al declarar la Sala Constitucional este recurso con lugar, ha indudablemente abierto un portillo muy importante, no solo para la comunidad Maleku, sino para todos los pueblos. Estamos, en términos pragmáticos, a las puertas de una serie de reivindicaciones que pueden significar un cambio radical en las relaciones de los pueblos indígenas y el Estado, pues la posibilidad de que se hagan las gestiones para una ocupación efectiva e integral de los territorios por parte de las comunidades indígenas ha quedado así respaldada con esta importante sentencia.

ANÁLISIS POR REGIONES DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Nos interesa en esta sección hacer un análisis de la problemática de los pueblos indígenas por regiones, ya que varían significativamente en función de diversos factores. A pesar de que Costa Rica es un país relativamente pequeño, han existido determinaciones históricas diferenciadas desde el tiempo de la colonia que explican que los problemas actuales o la evolución de problemas semejantes han sido también diferenciados. En cierta medida esta situación explica que las identidades y las reivindicaciones también han evolucionado en forma diferenciada, lo mismo que la presencia del Estado y sus instituciones. Para comprenderlo con un ejemplo, los Bribris de la región de Talamanca y los de la región de Buenos Aires, presentan actualmente situaciones y problemas bastante diferentes, por lo que constituye un error pensar que basta con hacer una referencia a los Bribris en su conjunto. A pesar de tener un origen cultural común, Bribris del Atlántico y del Pacífico se diferencian por los problemas que han enfrentado y las reivindicaciones consecuentes. Así, los Bribris del Pacífico generalmente constituyen, en términos de sus aspiracio-

nes, sus demandas, sus problemas, un bloque junto con otros pueblos indígenas de la región de Buenos Aires como los Térrabas y los Brunkas, al punto de converger en una organización indígena regional. Mientras tanto, los Bribris del Atlántico mantienen demandas en gran medida diferentes de aquellos, puesto que han enfrentado condiciones diferentes de desarrollo.

Hablaremos así de 7 regiones distintas: Guatuso, región Huetar, Chirripó, La Estrella, Talamanca, la región Ngöbe y Buenos Aires. En cada región se agrupan los datos por sectores con el fin de mostrar cuál ha sido la acción institucional del Estado. Considerando lo que ya se ha mencionado con respecto a los Chorotegas en el primer capítulo, no hacemos mención del caso de Matambú como región. Creemos que la situación en esta comunidad es muy confusa y apelando al mismo Convenio 169 de la OIT que establece el derecho de la auto-identificación, consideramos que no es adecuado tratarlo como región indígena por el momento. Se presentan sin embargo algunos datos al respecto.

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Guatuso Maleku	<p>Grupo étnico que a fines de del siglo xvii se encontraba compuesto por 11 "palenques" o comunidades. Actualmente compuesto por 3: Margarita, Tonjibe y El Sol.</p> <p>La primera referencia data de 1719, como "indios guerreros de Río Frío" (Fernández, 1882:677).</p> <p>En 1882, León Fernández lo ubica en el Valle del Río Frío y cercanía del Volcán Tenorio.</p> <p>Conformado actualmente por 2993Ha. y 4103m2. Experimentaron pérdida de territorio de Caño Negro y los recursos de la biodiversidad de este lugar.</p>	<p>Posesión efectiva del 20% del territorio, con una aproximado de 0,7 ha. por habitante. Se presenta conflicto interno por falta de tierras. Existencia de familias sin tierra (incluso carecen de terreno para la vivienda).</p> <p>Un recurso de amparo fue ganado por la comunidad en 1999 y abre la posibilidad real de recuperar el 100% del territorio por cuanto el Estado fue condenado por la Sala Constitucional.</p>	<p>Economía de subsistencia registrada por intermediarios y altamente capitalizada, pérdida de sistema comunal de producción. Dificultad de acceso a prestamos bancarios.</p> <p>Producción de frijol, maíz y arroz con empleo de sistema mecanizado. Producción "compartida" con no indígenas mediante "alquiler" de territorio: 50% indígena 50% no indígena compartiendo gastos. Economía mercantil consolidada. Introducción de sistema de "inversión de capital".</p> <p>Limitación /imposibilidad de caza (danta, venado, pizote, saino, tepezcuintle, conejo, etc.) y pesca por deforestación y pérdida de territorio.</p> <p>Amplia deforestación por introducción de la ganadería en la zona.</p>	<p>75 % de familias con tierra 25% familias sin tierra. Existen 25 familias dedicadas a ganadería y el resto (de las que tienen tierra) se dedican al cultivo del arroz.</p>	<p>Estructura de "palenques" se ha modificado con la implementación de programas de vivienda en los años 60, generados desde el Valle Central sin tomar en cuenta las especificidades culturales del grupo.</p> <p>Desintegración de la comunidad por alta emigración (50% de la población). Existencia de intermediarios en comercialización de la producción por falta de asesoría y programas de orientación a productores. Por inexistencia de crédito bancario deben trabajar con intermediarios.</p> <p>Las instituciones del Estado irrumpen tardíamente (1960), para "civilizarlos".</p> <p>Se introdujeron escuelas, misioneros religiosos y proyectos de vivienda, repercutiendo en un acelerado proceso de "integración" y aculturación.</p>

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Huetar Quitirrisí y Zapatón	<p>Al llegar los españoles ocupaban todo el Valle Central y gran parte del litoral pacífico: entre Chomes y la región de Parrita. Se trata de un grupo numeroso y extendido. En el siglo XVI los españoles se asentaron fundamentalmente en esa zona, por lo que este grupo sufrió de manera directa el impacto de esta invasión, tanto por la institución de la encomienda y las enfermedades.</p> <p>Este territorio se encuentra tan solo a 25 Km de San José, por lo que es de fácil acceso, con servicio de buses que comunican San José y Puriscal.</p> <p>Algunos huetares se encuentran fuera de los límites de la reserva.</p>	<p>Posesión efectiva del 26% del territorio, con un aproximado de 0,56 ha. por habitante.</p> <p>Existen familias sin tierras para trabajar, que poseen tan solo un pequeño lote para la vivienda.</p> <p>Se reportan casos de venta ilegal de tierras</p>	<p>Dado que las parcelas que poseen son muy pequeñas, la agricultura es tan poca que no cubre ni el autoconsumo.</p> <p>La mayoría debe dedicarse a trabajar en agricultura en fincas cercanas (jornaleo). Otras personas viajan a la ciudad para conseguir empleo.</p> <p>Se reportan migraciones a zonas tan alejadas como Guapiles</p>	<p>75% de la población es artesana, aunque solo el 5% se dedica a ello por los bajos precios</p> <p>Se siembra maíz, frijoles, yuca, ñampí, tiquisque, ayote, chayote y café, y algo de ganadería.</p>	<p>Las políticas estatales, especialmente al abrogarse en 1840 el territorio indígena, para el cultivo del café, fomentaron desestructuración de la etnia huetar.</p> <p>Cuando la comunidad de Quitirrisí ha solicitado apoyo específico diversas instituciones lo han brindado, tales como el IMAS; los Ministerios de: Agricultura y Ganadería, Trabajo, Ambiente y Energía.</p> <p>Pese a ello, se considera que globalmente es poco lo que hacen para estas comunidades y por tanto se encuentran bajo relativa inatención.</p> <p>Zapatón, por estar más lejos, tiene poco contacto con instituciones estatales. El IMAS y el Ministerio de Agricultura han prestado algún apoyo a la comunidad.</p> <p>Se estima, por parte del informante, que el 75% de las personas mayores de 65 años reciben pensiones del régimen no contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Chirripó Bajo C Chirripó Arriba Y Nairi-Awari	<p>La zona actualmente ocupada esta en el llamado “camino de misioneros”, que durante la colonia fue empleado para tratar de colonizar y conquistar Talamanca. Luego de la gran revuelta en 1709, liderada por Pablo Presbete, la zona vive una relativa calma.</p> <p>Las actividades bananeras, a principios del siglo xx, generan expulsión de población indígena en la zona y usurpación de sus territorios. Nuevos desalojos se dieron en los años 40, con los procesos de colonización campesina.</p>	<p>Desde la creación del territorio de Chirripó, la CONAI ha logrado la recuperación de varias fincas. No obstante, la población tienen una posesión efectiva del 63% del territorio, con un aproximado de 7.5 ha. por habitante.</p> <p>Algunas familias carecen de terrenos para cultivo y algunas familias han quedado erróneamente ubicadas en zonas protegidas como el Parque La Amistad y Barbilla.</p>	<p>Abusos cometidos por años por no indígenas han disminuido los recursos de la fauna y flora de uso alimenticio que los cabeceras tenían como su economía tradicional, basada en la recolección de tubérculos y otros productos del bosque.</p> <p>Esta situación ha hecho que se introduzca, aunque de manera incipiente, la economía de mercado, al producir para autoconsumo y vender el excedente. El mal estado de los caminos, unido a la falta de crédito para los agricultores, son aspectos que explican en la zona no se cuenta con una economía estable (ni tradicional ni moderna) y ello ocasiona las familias tengan muy bajos ingresos.</p>	<p>No existen datos específicos</p>	<p>La presencia del Estado esta básicamente en las acciones de educación y salud. Las demás instituciones no tienen trabajo ni proyectos en las zonas de esta región.</p> <p>Los pobladores tienen desconfianza del Estado por los planes que este tiene (a través del ICE) para la construcción de represas hidroeléctricas.</p> <p>No se cuenta con servicios básicos como teléfono, que se requieren para efectos de coordinar salida de enfermos de gravedad.</p> <p>En ocasiones han recibido apoyo del IMAS, mediante pensiones alimenticias, recursos para mejorar la escuela, adquisición de utensilios de cocina y uniformes (en Chirripó arriba).</p>

CUADRO N° 11
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
La Estrella	Territorios con ocupación ininterrumpida desde tiempos inmemorables. Existen referencias desde el contacto con los europeos en el siglo xvi. El territorio en que habitaban los Tariacas (como se les conoció) era mayor a la actual, extendiéndose hasta la región costera.	Prácticamente no existen problemas de tenencia de la tierra, con una ocupación efectiva de cerca del 99% y con un promedio de 13 ha. Por habitante.	La agricultura tradicional es practicada teniendo en cuenta las épocas del año y los cambios de la luna, sin empleo de agroquímicos.	A fines de los 80, la monilia destruyó las cosechas de cacao, por lo que ya no se produce.	También se cita el apoyo de JAPDEVA en la construcción del puesto de salud en Awari, y el MOPT en el arreglo del camino hasta el río Pacuare.
Tayní Y Telire	Se constituyó en una región fronteriza entre los territorios rebeldes de Talamanca y los dominados por los españoles. En el siglo xvi estos pobladores eran aliados de los españoles, pero en el siglo xvii formaron un bloque con los pobladores de Talamanca, por ello desaparecen las referencias en las crónicas. En el siglo xx se vuelve a conocer	Desde 1978, CONAI y el ITCO-IDA han impulsado procesos para la recuperación del territorio, indemnizando a pobladores no indígenas. La Asociación de Desarrollo Integral es depositaria de varias tierras, en las partes altas y cabeceras de ríos, que se protegen mientras no exista presión por la tierra.	Básicamente se produce para el autoabastecimiento. Los muy bajos precios que se pagan y las largas distancias que deberían transitar acarreado a pie el producto, desestimulan se produzca para el mercado. Se reporta la existencia de narcotráfico, que ha terminado por involucrar a algunos indígenas. La cacería y la pesca son actividades importantes de la estrategia de sobrevivencia en esta zona. Algunos indígenas han	El terremoto de 1991 afectó la ictiofauna, que se recupera de manera muy lenta	La falta de programas y asistencia del Estado, unido a las difíciles condiciones de subsistencia en la zona, expliquen la presencia del narcotráfico y el involucramiento en esta actividad de algunos indígenas, como medio para acceder a bienes de subsistencia y dinero. La presencia del Estado se limita a las escuelas (solo en Tayní) y la atención (deficiente) de la salud, los guardareservas del IDA y la CONAI. Se han recibido aportes de instituciones como JAPDEVA, con fondos para la construcción de la escuela de Calbere

CUADRO N° 11					
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios					
Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	<p>de estos pueblos por el desarrollo del cultivo del banano en el Valle de La Estrella. Desde 1956, la Standard Fruit Company ha ocupado las tierras del Valle hasta el piedemonte que es frontera con el territorio indígena</p> <p>Ubicado en las faldas de la cordillera de Talamanca, este territorio es atravesado por el Río La Estrella.</p>		<p>estado sobre explotando la cacería de tepezcuintle para vender la carne a no indígenas. Los guarda-reservas no han podido controlar esta situación.</p> <p>La pesca se encuentra amenazada por las incursiones de no indígenas que emplean veneno y dinamita, con los graves daños que ello genera a los recursos.</p> <p>Algunos jóvenes de ambos sexos, de comunidades cercanas a las plantaciones de banano se emplean, en forma ocasional.</p> <p>Existe poca producción artesanal por lo limitado del mercado para estos productos. Se confeccionan arcos y flechas que comercializan en Limón, así como bolsones de cabuya y canastas de bejuco para uso propio.</p>		

CUADRO N° 11
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Talamanca Talamanca Bribri y Cabécar Keköldi	Estos pueblos presentan la característica de haber luchado por su independencia y autonomía. En la Colonia repeliendo siempre a los invasores españoles y en la época republicana combatiendo los intentos de colonización y ocupación de las tierras. También en el siglo xix se presentaron intentos de colonización con las exploraciones geológicas y en el siglo xx con la ocupación del Valle de Talamanca por parte de la Chiriqui Land Company para la explotación bananera. Todas estas encontraron la oposición de los pueblos indígenas de Talamanca. La gran revuelta de 1709, liderada por Pablo Presbitero, se aniquila la conquista "espiritual" que los frailes franciscanos habían emprendido. En esta se sublevó toda la población indígena de Talamanca, La Estrella y Chirripó.	Posesión efectiva del 60% del territorio, con un aproximado de 5,3 ha. por habitante. Pese a no contarse con datos precisos, se conoce de personas no indígenas establecidas en territorio indígena. Algunas de ellas lo hicieron antes de la creación de la reserva indígena. Como no se realizaron estudios específicos, algunos de estos continuaron acaparando mas tierras, teniendo ahora posesión sobre territorio mayor al que tenían al momento de la declaratoria de la reserva. Uno de los que se encuentra acaparando gran cantidad de terrenos son los Villalobos Rosales, que primero cortaron madera existente y luego han convertido las tierras en potreros para ganadería. Esta familia acapara una finca en la zona de Surretka que representa el 65% del área comunal, y junto con otros 3 grandes parceleros no indígenas acaparan el 76.6% del área comunal. Así, en esta zona existen	La forma tradicional de policultivos, en forma orgánica, con barbechos largos, se esta transformando hacia una agricultura más problemática de monocultivo, empleo de químicos y uso intensivo y extensivo del suelo. La economía tradicional era de subsistencia: con cacería, recolección de tubérculos y pesca en los abundantes ríos. Una vez la compañía bananera se retiro, se transformó a una economía mixta que combinó la subsistencia con economía de mercado a partir del cacao (introducido por la Chiriqui Land Company). Una vez que la monilia afectó las plantaciones, el plátano representó el producto principal de su economía, que se produce en forma intensiva y extensiva actualmente. La economía de subsistencia persiste casi en forma única en la	La agricultura del todo el valle de Talamanca representa unas 12000 Ha. (12% del territorio). Se estima en 97% las familias que logran autoabastecerse de productos de consumo (granos y tubérculos). Existe tendencia hacia el monocultivo del plátano, alcanzando cerca de 4000 Ha. En 1993, en las partes con acceso adecuado en el Valle. Tal así que el 50% del plátano recibido en CENADA en 1992, provenía de territorios indígenas de Talamanca. Se presume que entre el 70 y 80% de todo el plátano producido en el país, proviene del Cantón de Talamanca. Este producto representa aproximadamente ingresos por 288 millones de colones anuales y con los otros productos (cacao, cerdos, etc.) pueden alcanzar 300 millones de colones, lo cual representa cerca de 25000 colones de ingreso por mes por familia Marcada tendencia al fraccionamiento de las áreas de plátano por la presión demo-	Pese a la importancia que el plátano representa para la Región y el país, el Estado no ha intervenido para mejorar las condiciones de producción y comercialización del producto. Así una parte muy importante de los recursos de la comercialización quedan en manos de intermediarios (no indígenas). Grupos de mujeres han coordinado acciones con entes estatales como: Centro Mujer y Familia, Instituto Nacional de Aprendizaje, Consejo Nacional de Producción, etc. Pese a la importancia de la Región, la participación del Estado ha sido históricamente bastante escasa. En 1992 se trato de organizar un Comité Intersectorial de Talamanca con la participación del Ministerio de Salud, la CCSS, el Ministerio de Educación, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Agricultura y ganadería. Sin embargo estos esfuerzos han carecido de apoyo deci-

CUADRO N° 11					
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios					
Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	<p>Pese a este fiero enfrentamiento de los pueblos indígenas a las invasiones de su territorio, la compañía bananera ocupó las tierras del Valle de 1909 a 1939. Este hecho se explica por la desestructuración que el Estado realiza de la organización política de los Bribris y Cabécares a fines del siglo xix. Se generaron luchas por el cargo de bLú (traducido como "rey"). El último bLú, Antonio Saldaña, que se oponía a la entrada de la compañía, murió en condiciones no esclarecidas en 1909, lo que dejó libre el paso a la compañía bananera.</p> <p>Una vez recuperada su tierra, los talamanqueños han luchado por mantener el control del territorio, enfrentando empresas madereras, compañías de exploraciones petroleras, incluida RECOPE (nacional) y compañías mineras (aún existen 8 concesiones vigentes</p>	<p>125 familia para solo 63 parcelas, por lo que aproximadamente 43 familias poseen parcelas menores de 5 Ha. cada una.</p> <p>Un caso significativo, en esta situación de usurpación del territorio indígena, lo constituye el reclamo de la empresa Administradora Comercial, por 9513 Ha. de las cuales 3740 están en territorio indígena, y que han interpuesto demanda contra el Estado por "rehusarse a desalojar al los indígenas que usurpan sus tierras". El representante de esta empresa es de apellido Bailey, un ex Senador de los Estados Unidos. Este ejemplo muestra la "complejidad" y profundidad de los problemas de tenencia de tierras que se vive en la Región de Talamanca (y que es similar en otras regiones indígenas).</p> <p>El problema mayor respecto de la tenencia de la tierra lo constituye el hecho de la carencia de tierras para la población joven, que</p>	<p>zonas montañosas (los "altos").</p> <p>Esta producción orientada al mercado ha generado la reducción de la "chichada", para canalizar las relaciones de producción mediante la contratación de mano de obra.</p> <p>Prácticamente la vida económica de la Región está ligada al plátano: sea como productor, peón o vendedor (intermediario).</p> <p>El carácter extensivo de los sistemas de producción, en particular el plátano, ocasionan bajos rendimientos y subutilización de las tierras.</p> <p>Las familias que no tienen tierras o muy poca, evidentemente están en situación desventajosa en este sistema productivo. Ello es especialmente grave en las que viven a la margen izquierda del río Telire.</p> <p>La tendencia al monocultivo implica nuevos pro-</p>	<p>gráfica.</p> <p>Necesidad de dotar de crédito agropecuario para 420 productores del Valle.</p>	<p>dido de las autoridades gubernamentales.</p> <p>No obstante el incremento de diversas problemas como alcoholismo, drogadicción, narcotráfico, asesinato, la tal ilegal y las invasiones del territorio, la Guardia Rural no tiene casi capacidad de acción, con tan sólo 30 policías y una motocicleta para toda la zona.</p> <p>En electricidad es otro campo en que el Estado presenta ausencia. El tendido eléctrico es de los 80 y falta ampliar 63 Km de tendido. Todo ello repercute en aspectos como salud (incapacidad para tener medicamentos refrigerados y actuar en prevención), comercialización (cámaras de refrigeración del plátano) y en las actividades de la vida diaria, lo que afecta la calidad de vida de los talamanqueños.</p> <p>Además se requiere mejorar las comunicaciones, incluido el teléfono.</p>

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	<p>otorgadas por el Estado). En la actualidad se encuentran en pie de lucha contra las intenciones del ICE de realizar una represa hidroeléctrica en el Valle, que inundaría las mejores tierras y obligaría la reubicación de gran cantidad de la población talamancaña.</p> <p>Las migraciones son un componente fundamental de la población talamancaña, sobre todo por la usurpación del territorio y la desestructuración de las formas de gobierno propio. La mayoría de la población cabécar de Talamanca ha realizado migración de "retorno". A fines del siglo xix emigraron a zonas en el Pacífico (la hoy desaparecida reserva de China Kichá, en Pérez Zeledón, y a Ujarrás), regresando en los años 70's a tierras no habitadas entre el río Duruy y el Valle de La Estrella. La ocupación de Keköldi parece</p>	<p>se estima en un 50% del total de la población y que en corto plazo requerirán parcela para su reproducción.</p> <p>La concentración de población en puntos específicos esta generando graves problemas de pobreza, uso inadecuado de del suelo y violencia.</p>	<p>blemas agrícolas: control de enfermedades más difícil, tendencia al mayor uso de agroquímicos, disminución de cobertura boscosa, disminución de especies animales y poca diversidad.</p>		

CUADRO N° 11
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Ngöbe Conte Burica Coto Brus Abrojos- Montezuma Osa Altos de San Antonio	también ser resultado de migraciones en los años 20 de bribris y cabécar desde los altos de la Cordillera de Talamanca.				
	Conocidos en los documentos históricos y modernos como Guaymí, Dorasque, Valiente y otros. En los tiempos de la llegada de los españoles ocupaban grandes extensiones de territorio, comprendiendo gran parte de las provincias panameñas de Bocas del Toro y Chiriquí. En mapas de la colonia, sobre la provincia de Costa Rica, aparecen mencionados los Ngöbes. Algunas personas indican que esta población ingresó al país entre 1920-40. A partir de referencias históricas, muchas tierras del sur de Costa Rica conformaban parte del territorio patrimonial de los Ngöbes, por lo que éstos solamente “regresaron” a estas tierras. El único	Posesión efectiva del 63% del territorio, con un aproximado de 5,6 ha. por habitante. Los fuertes problemas que tienen respecto a la posesión y la destrucción de su territorio ha generado la iniciativa de diferentes “caminatas” hasta San José (en 1998 y 1999) Sus tierras han sido sometidas a sobreexplotación lo que ha ocasionado erosión acelerada. Esto hace que dependan de trabajos externos para lograr su sustento económico. En los territorios Ngöbe se produce frijol, maíz, café y cacao. En menor cantidad yuca, piña, cerdos, aves de corral y ganado.	Los territorios han sido invadidos sin control y los indígenas han sido despojados del medio para las actividades de subsistencia. Por la topografía quebrada y suelos de mala calidad, enfrentan una muy baja producción. Esto se une a los problemas del mercado, sea que no existe o los precios son muy bajos, y la producción se pierde. Su economía, deprimida, se ha empeorado con la estrategia nacional de “agricultura de cambio”. Están sometidos a intensa deforestación, cacería ilegal y pesca abusiva (con veneno y dinamita) por no indígenas	Para 1995, se estimaba en 10 mil colones el ingreso de una familia en Osa. Sus producciones de café oscilan entre 5 y 10 quintales por Ha., los ladinos alcanzan 30 o más. Los jornales se los pagan a 250 la hora, siendo este el “principal” ingreso para la mayoría. Su producción artesanal (abalorios, chácras, vestidos para niña, mastates pintados, sombreros y pulseras) no ha encontrado mercado, por lo que no ha sido alternativa.	Dadas las condiciones deprimidas de su economía se requiere la urgente participación del Estado en apoyo y asesoría en la producción. La presencia institucional del Estado es mínima, limitada prácticamente a las escuelas, presencia eventual de asistentes de salud en algunas comunidades, instalación de teléfonos públicos en dos comunidades, proyectos parciales de vivienda por parte del IMAS, algún apoyo para erradicación del gusano barrenador. Básicamente, “hay un sistema de aislamiento de las comunidades por parte del Estado”.

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	<p>caso de ocupación "nueva" corresponde al de Osa, producido por migración desde Coto Brus hace aproximadamente 30 años.</p> <p>La situación de este grupo es de relativo aislamiento hasta los años 1940-60, cuando se dio la apertura de la carretera interamericana. Las comunidades de Abrojos-Montesuma y Altos de San Antonio se encontraban en los años 40 en un mismo espacio físico y social, hoy día están separadas.</p>				
Buenos Aires	Evidencia arqueológica, lingüística y de otro tipo, sugiere que la región de Buenos Aires fue territorio	Poseción efectiva del 33% del territorio, con un aproximado de 2,6 ha. por habitante.	Se cultiva granos básicos (frijol, maíz y arroz) y tubérculos, sin agroquímicos y sin técnicas modernas de labranza. La producción es muy baja y no existen intentos de diversificación de cultivos.	Los caminos de acceso en general se encuentran en malas condiciones para Ujarrás, Salitre y Cabagra. Son aceptables o en buenas condiciones para Térraba, Boruca y Curré	Los esfuerzos del Estado, desde 1939, y especialmente desde 1965 por delimitar los territorios indígenas, implicaron un doble fin: el reconocimiento positivo de estos territorios y el "delimitar" los mismos, con lo cual podía "repartir" las tierras entre los "nuevos colonos" para que pudieran "poner a producir esta región".
Ujarrás Salitre Cabragra Curre Boruca Térraba	Brunka en tiempos precolombinos y al momento de la llegada de los españoles. Los Térrabas fueron ubicados allí en el siglo xviii y los Bribris y Cabécares colonizaron la	Los territorios indígenas de la región de Buenos Aires han sufrido movimientos migratorios intensos y significativa invasión de las tierras patrimoniales, situación que ha sido persistente y	La mayor parte de la producción es para autoconsumo. Los excedentes son comercializados con	Pese a la calidad de las artesanías (básicamente máscaras, tejidos y jícaras) que producen en la Asociación de Mujeres Artesanas de Boruca,	

CUADRO N° 11
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	<p>región en algún momento en el siglo XIX.</p> <p>Los Brunkas habitaban en caseríos fortificados llamados "palenques".</p> <p>Los españoles dominaron rápidamente este territorio. Ya en 1629 fundaron el pueblo de Boruca como estancia del "camino de las mulas", que unía a Costa Rica y Panamá. También constituyó un pueblo de avanzada para la penetración hacia Talamanca.</p> <p>En Boruca, además de asentar a los Brunkas dispersos en la región de Buenos Aires, los españoles también asentaron a indígenas de Quepos y Coto (que probablemente eran Brunkas).</p> <p>En 1700, los españoles fundaron el pueblo de Terraba, asentando ahí por la fuerza a los indígenas Teribes de la región Teribe de Panamá.</p>	<p>es actual. La construcción de la carretera interamericana forma la parte reciente de este proceso.</p> <p>Referencias etnográficas de los años 40 y testimonios orales señalan que los territorios patrimoniales de los Brunkas, Terrabas, Bribris y Cabécares en esta región, fueron mucho más amplios de los que el Estado decretó en 1956.</p>	<p>intermediarios, que pagan precios menores a los del mercado. Esto hace que se prefiera trabajar de peones que sembrar para el mercado.</p> <p>La existencia de café en Boruca ha favorecido parcialmente el desarrollo de esta comunidad.</p> <p>Existen vías de acceso a todos los territorios aunque no todos tienen servicio de bus o similar desde Buenos Aires.</p> <p>La destrucción generalizada de los recursos naturales, y la mala calidad de los suelos, hacen que muchos indígenas deban salir del territorio en pos de trabajo asalariado, sea en forma temporal o permanente.</p>	<p>su comercio es inestable y presenta dificultad de competir con los similares de confección industrial.</p>	<p>Algunos dirigentes consideran que existe buena coordinación con el sector agropecuario estatal (MAG, IDA, CNP) en proyectos productivos como frijol, café y chile picante</p> <p>El INA ha brindado capacitación importante.</p> <p>Se considera que es insuficiente el apoyo estatal para la producción. Los no indígenas pugnan por los servicios estatales y se benefician de ellos. Se han presentado conflictos con la Dirección Regional del MAG, pues han brindado apoyo para la ejecución de proyectos productivos a no indígenas que usurpan ilegalmente tierras indígenas. Es usual que oficinas del Estado no toman en cuenta las ADI, desconociendo las autoridades de la comunidad.</p> <p>Con la Caja Costarricense de Seguro Social se tiene diálogo importante y coordina en la planificación de acciones.</p>

CUADRO N° 11

Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios

Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
Comunidad de Matambú Gauanacaste	<p>Amplia extensión en la actual provincia de Guanacaste y parte considerable en Puntarenas, estuvieron habitadas por indígenas chorotegas. La región de Nicoya constituyó una zona de conquista temprana (en el siglo xvi). En toda la región se produjo un amplio mestizaje genético y cultural. Así, en toda la provincia de Guanacaste se presentan residuos de la cultura chorotega y no solamente en la reserva indígena de Matambú.</p> <p>Aspectos de esta cultura se encuentran en las comidas, los bailes típicos, la música y muchos otros.</p> <p>En los años 70, un sector de la comunidad de Matambú, al calor de las políticas indigenistas, favorecieron la creación de de una reserva indígena en la zona, reivindicando su ascendencia chorotega. Alcanzaron el estatus de reserva en 1976.</p> <p>En la actualidad, importantes sectores de esta comunidad han manifestado</p>	tierra en este territorio no está claramente documentada, y por las posiciones contradictorias en la comunidad no es posible establecer con claridad entre la población indígena y la no indígena.	La economía de Matambú está basada en la producción de granos y un poco de ganadería. Se da el jornaleo y existen también en la comunidad asalariados que trabajan en instituciones públicas o privadas en Nicoya. No difiere de la economía de otras comunidades rurales de la región de Nicoya.		<p>La cobertura del Estado es relativamente buena, en comparación con otras comunidades de la región. La escuela tiene muchos años de existir y también funciona un Centro de Nutrición. Los caminos están en buen estado relativo y la municipalidad da mantenimiento.</p> <p>Debido a la posición mayoritaria entre los habitantes de la comunidad, que no desean estar sujetos a las regulaciones indigenistas, la atención del Estado ha sido similar a la que han recibido otras comunidades de la región. La comunidad estima como positivo todo aporte por parte del Estado y no considera que se den choques con respecto a las tradiciones culturales.</p>

CUADRO N° 11					
Pueblos indígenas según aspectos de su historia y problemática por regiones y territorios					
Región y Territorios	Aspecto histórico particular	Tenencia de la tierra	Economía		Impacto y presencia institucional del Estado
			caracterización	estadísticas	
	En la actualidad, importantes sectores de esta comunidad han manifestado abiertamente su interés de que sean liberados de las restricciones que impone el ser regidos por la Ley Indígena (especialmente en lo relativo a la posibilidad de compra y venta de sus tierras).				

CUADRO N° 12
Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones
por regiones y territorios

Región y territorios	Municipalidad	CONAI	ONG con presencia en el territorio	Organizaciones locales
Guatuso Maleku	<p>Hace muy poco por la comunidad. La partida destinada a la construcción de un Salón multiuso en la comunidad fue utilizada en otras comunidades.</p> <p>Se incumple con la ley al otorgar patentes de licor y permisos para construcción dentro del territorio, sin que sea conocido por la Asociación de Desarrollo Integral.</p>	<p>Hace tres años desarrolló un proyecto de vivienda, para 5 familias. Esta única acción en este territorio, ha sido criticada porque la selección de beneficiarios fue arbitraria.</p> <p>Se considera que esta organización incumple con su mandato legal. No se esta de acuerdo en la forma en que se han manejado los asuntos, pero se considera que la Institución es importante y debe mantenerse.</p>	<p>La Fundación Iriira Tsochok y el Centro Skoki para los Derechos de los Pueblos, han apoyado a la comunidad. Apoyaron en la capacitación que llevó al planteamiento del recurso de amparo que la comunidad interpuso en 1996 y fue fallado a su favor en 1999.</p> <p>FUNDECO apoyo a la comunidad con la compra de un tractor, ahora propiedad de la ADI, para independizarse de los intermediarios en el cultivo del arroz.</p>	<p>Asociación de Desarrollo Integral (ADI), cuenta con legitimidad la estructura de esta organización (afiliación del 100% de personas mayores de 15 años), pero no siempre la representación (los directivos).</p> <p>Existen Juntas de Educación y una cooperativa en Tonjibe.</p> <p>La comunidad está representada en la Mesa Nacional Indígena.</p>
Huetar Quitirrisí y Zapatón	<p>Se considera que ninguna de las dos (Mora y Puriscal) responde al sentir indígena.</p> <p>Sus acciones son escasas y se limitan a arreglos ocasionales de los caminos.</p>	<p>En los dos territorios existe descontento por considerar que ha provocado divisionismo entre los habitantes. Desarrolló un proyecto de vivienda, coartando los esfuerzos que lideraba la ADI en este campo.</p> <p>Su accionar ha sido limitado, reducido a la compra de 125 ha. en Quitirrisí y 35 en Zapatón.</p> <p>Pese a esto, se considera que la institución debe mantenerse para que represente a los indígenas ante el Estado, aunque existen conflictos con los dirigentes de la organización.</p>	<p>La presencia de ONG es limitada, pese a la cercanía y facilidad de acceso.</p> <p>La Mesa Nacional Indígena ha apoyado actividades de capacitación, traslado de artesanos a ferias, apoyo logístico a la ADI, semana cultural, proyecto de alcantarilla y tubería para acueducto y compra de semilla de frijol.</p> <p>En Zapatón, CARITAS ha desarrollado un programa de crédito al 30% con 30 agricultores, pero sus resultados no son muy buenos.</p>	<p>La ADI enfrenta apelaciones que le limitan el tiempo para ejecutar los proyectos. Se considera que la CONAI ha obstaculizado su funcionamiento y que las instituciones no coordinan con la ADI.</p> <p>Existencia de Asociación de Hombre y Mujeres Unidos Agroindustriales y Artesanos de Quitirrisí, con 18 afiliados.</p> <p>La Asociación Cultural de Mujeres Indígenas tiene 25 afiliadas. Promueve seminarios sobre derechos de la mujer, capacitación en artesanía, conservación de alimentos, abono orgánico y carbón, biodigestor, albergue para ancianos; entre otros. Existencia de Asociación administradora del acueducto.</p>

CUADRO N° 12
Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones
por regiones y territorios

Región y territorios	Municipalidad	CONAI	ONG con presencia en el territorio	Organizaciones locales
Chirripó Bajo Chirripó Chirripó Arriba Y Nairi-Awarí	<p>La única participación de las municipalidades que se cita es la de Matina, que ocasionalmente repara el camino a Nimaldí. La de Siquirres apoyó con materiales para la construcción de un andarivel sobre el río Pacuare en la comunidad de Awarí.</p> <p>No se conoce de proyectos o intención de colaboración de las Municipalidades respectivas con el desarrollo de las comunidades indígenas de la zona.</p>	<p>Según informantes locales, "queda claro que el trabajo de CONAI fue importante, pero que ahora no significa nada en el desarrollo de estas Reservas". Pese a ser con la única institución que se coordina, en la actualidad no tienen proyectos, se presenta un mal funcionamiento.</p> <p>En el pasado, esta institución tuvo un rol activo, especialmente en la recuperación de tierras.</p> <p>Su actividad principal ahora se centra en influenciar las juntas directivas de las Asociaciones de Desarrollo Integral.</p>	<p>GTZ, la cooperación alemana ha apoyado (coordinando con las municipalidades) el arreglo de caminos de varias comunidades en esta región.</p> <p>Fuera de esto, se tienen contactos con la Asociación Guilombé para apoyo específico a centros educativos y con la Mesa Nacional Indígena. Pese a ello, no se cuenta con proyectos bien estructurados.</p>	<p>Pese a la existencia de los jawapá (chamanes), que son respetados en toda la comunidad, no se cuenta con organizaciones tradicionales.</p> <p>La Asociación de Desarrollo Integral es reconocida como gobierno local, pero en la actualidad su accionar es descoordinado y poco eficiente, sin planes ni proyectos específicos. Existencia de Juntas de Educación y Patronatos Escolares, ligadas al funcionamiento de las escuelas. Otras organizaciones son de corta duración y no han podido consolidarse.</p> <p>Se ha trato de formar y dar seguimiento a Comités de Vigilancia sobre Recursos Naturales, por la inquietud de la comunidad en relación con los abusos en la explotación ilícita de la madera, pesca y cacería de personas ajenas al territorio.</p>
La Estrella Tayní y Telire	<p>Absolutamente nula la presencia de las Municipalidades de Limón y Talamanca en estas comunidades.</p>	<p>A diferencia de la mayoría de las comunidades indígenas del país, se juzga su papel como bueno, pues ha apoyado en el proceso de recuperación de tierras, coordinando con el IDA.</p> <p>También ha apoyado en coordinación para construcción de infraestructura y el traslado de enfermos, entre otras acciones.</p> <p>Se encuentra que si es representante de los indígenas ante el Estado.</p>	<p>Organizaciones de tipo religioso son las únicas que realizan actividades constantes en la zona. La Fraternidad Misionera Belemita, en coordinación con la diócesis de Limón, apoya procesos de alfabetización, salud y capacitación en corte y confección.</p> <p>Se ha recibido apoyos puntuales de organismos internacionales, tales como: El Comité de la UNESCO aportó fondos para la construcción de una escuela en Isla Cuén y adquisición de materiales, zapatos, pupitres y otros.</p> <p>El Club Rotario aportó para la construcción de la escuela en Boca Cuén.</p> <p>El Fondo de Luxemburgo y la organización Youth Challenge Internacional apoyaron en la construcción de puestos de Salud en Calbere y Alto Cuén</p>	<p>Las ADI en los dos territorios son las únicas organizaciones locales relativamente consolidadas, pese a no desarrollar proyectos concretos.</p> <p>Su participación está encaminada en la resolución de conflictos internos de tierra. Estos problemas no son frecuentes.</p> <p>Los escasos fondos que estas reciben (70000 colones al año, en el caso de Tayní) no permiten que desarrollen actividades mayores.</p> <p>La ADI de Tayní ha coordinado acciones con CONAI, para proyectos de vivienda y recuperación de tierras. En esta comunidad también existen Juntas de Educación y Patronatos Escolares.</p>

CUADRO N° 12
Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones
por regiones y territorios

Región y territorios	Municipalidad	CONAI	ONG con presencia en el territorio	Organizaciones locales
			<p>La Embajada de España aportó fondos para un albergue en Gavilán para uso exclusivo de indígenas.</p> <p>El Programa Mundial de Alimentos aportó subsidio alimenticio a las personas que apoyaron con mano de obra en la construcción de infraestructura.</p>	
<p>Talamanc a</p> <p>Talamanca Bribri y Cabécar Keköldi</p>	<p>El distrito de Bratsi corresponde a un área indígena. Ello ha permitido que desde su creación la municipalidad de Talamanc cuenta con representación indígena. Sin embargo ello no ha tenido claros beneficios para la población indígena pues ésta prácticamente no realiza acciones en estos territorios, a no ser introducirse para obtener material para lastre, que emplea en otras zonas.</p>	<p>Desde su creación, esta institución ha tenido fuerte enfrentamiento con la población de Talamanc. Se le reporta como ente que ha dificultado la organización propia y se considera debería desaparecer, pues no se ve que juegue un papel a favor de la población indígena.</p> <p>En 1995, recuperó una finca de 500 Ha., que sin embargo repartió entre familias seleccionadas por ella por serles afines, y no ha traspasado la propiedad a nombre de la comunidad indígena. Esto ha agravado la división y enfrentamiento.</p>	<p>La Fundación Iriia Tsochok administra los fondos del proyecto Namasöl y ha protagonizado diversos proyectos de infraestructura en el territorio.</p> <p>Trabaja en la zona la Asociación de Productores de Talamanc, en el campo de la comercialización.</p> <p>Desde los años 80 trabaja en Talamanc la Asociación ANAI (Nuevos Alquimistas) con proyecto de diversificación agrícola, reforestación y educación ambiental.</p> <p>El Corredor Biológico Talamanc-Caribe ha realizado diversos estudios legales y biológicos, con el fin de impulsar la conservación de la fauna y flora en la Fila Carbón, que une el territorio indígena con la costa.</p>	<p>El "sustrato histórico" de lucha por el territorio patrimonial de los bribri y cabécar explica que en esta región un mecanismo como las ADI fuera rápidamente asimilado y se apropiaran de las mismas para apoyar sus luchas. Así, han logrado mantener independencia casi absoluta respecto de las políticas indigenistas del Estado con respecto a la CONAI.</p> <p>En el Consejo Directivo de las ADI se tramitan diferentes conflictos entre vecinos y familias por disputas de tierras. Entre 1997 y 1999 el 90% de todos los litigios tramitados corresponden a esta situación.</p> <p>Desde los 80 se formó la Comisión de Defensa de los Bribri (CODEBRIWAK), la cual ha trabajado en el campo de las reivindicaciones políticas de las dos etnias en la región y la defensa de los derechos de la población indígena.</p> <p>Hace 15 años surgió la organización local: Asociación de Awapa, que promueve la defensa de la cultura indígena y se opone a las iniciativas modernizantes dentro del territorio. Cuentan con mucho respeto.</p> <p>Desde mediados de los 90 se presenta un gran cantidad de organizaciones (168, de las que 40 cuentan con personería</p>

CUADRO N° 12
Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones
por regiones y territorios

Región y territorios	Municipalidad	CONAI	ONG con presencia en el territorio	Organizaciones locales
<p>Ngöbe Conte Burica Coto Brus Abrojos- Monte- zuma Osa Altos de San An- tonio</p>	<p>Las municipalidades de los cantones en que se encuentran los territorios Ngöbe no tienen proyectos significativos en estos, ni siquiera para el arreglo de los caminos y puentes.</p> <p>Además, se reporta discriminación, pues los personeros municipales ni quisieron atender a los facilitadores para este estudio</p>	<p>Esta organización participó en la recuperación de algunas tierras.</p> <p>Actualmente se considera que la misma participa generando divisionismo en la comunidad con injerencia en las Asociaciones de Desarrollo Integral.</p> <p>Se le considera representante del Estado, un Estado que ha manifestado interés ínfimo por el desarrollo de la comunidad. Por ello no aceptan sea considerada como representante de los indígenas</p>	<p>Diversos organismos han tenido presencia en los territorios Ngöbe con proyectos: La Fundación Iirria Tsochok, la Asociación Cristiana de Jóvenes, El Productor, Coproalde, Cenap. Han financiado actividades sociales, capacitación en legislación y actividades culturales.</p> <p>BOSCOSA (Fundación Neotrópica), en Osa, ha sido importante para la recuperación de tierras, construcción de un puente peatonal y construcción de un acueducto.</p>	<p>jurídica) de diferente tipo, que al tener cada una su visión, ser algunas de carácter muy local y con fines muy parciales, pueden representar una limitación para lograr una posición unificada ante los retos. Esto, a su vez ha supuesto mayor capacidad de liderazgo y participación de la mujer (cerca de 20 cuentan con capacidad de dirección), existen dos organizaciones consolidadas de mujeres.</p> <p>Las ADI se reconocen como “brazos” de la CONAI. Se les considera ineficientes.</p> <p>Su organización tradicional, a diferencia de otros pueblos, está centrada en el cacique. Existe un Consejo de Caciques desde 1981. Actualmente se trata de un cargo de “elección popular”, originalmente su escogencia se derivaba del grado de sabiduría y conocimientos en medicina natural y otros aspectos espirituales. Pese a que han perdido algunas de las funciones relevantes, en la actualidad coordinan con las Asociaciones locales la realización de proyectos y participan en la toma de decisiones de las ADI, promueven la cultura y vigilan el uso de los recursos naturales.</p> <p>A partir de la lucha por la “cedulación indígena” en 1990, se organizó la Asociación Ngöbe-gue, que alcanzó gran legitimidad con esta lucha. Coordina acciones en los 5 territorios. Localmente existen varias asociaciones que se encargan de diversas actividades: Comités de Mujeres, Comités de Salud, Asociaciones Agrícolas, Comités de Cultura Guaymí, Comités de Educación, Patronatos Escolares, Juntas de Caminos, Comités de Acueductos y Comités de Artesanas.</p>

CUADRO N° 12
Problemática de los pueblos indígenas según organizaciones
por regiones y territorios

Región y territorios	Municipalidad	CONAI	ONG con presencia en el territorio	Organizaciones locales
<p>Buenos Aires</p> <p>Ujarrás</p> <p>Salitre</p> <p>Cabragra</p> <p>Curré</p> <p>Boruca</p> <p>Térraba</p>	<p>La Municipalidad de Buenos Aires constituye una referencia negativa, por la práctica de discriminación, a lo largo de su historia, hacia la población indígena. Han existido movimientos respaldados por la Municipalidad que buscan modificar las leyes indigenistas, para poder consolidar a usurpadores de territorios indígenas.</p> <p>Pese a que el cantón cuenta con cerca de un 30% de población indígena, tan sólo han logrado representación (ocasional) de un regidor.</p> <p>La única acción es la reparación de caminos, sin la regularidad necesaria.</p>	<p>Esta organización es referencia negativa en la población indígena de Buenos Aires. Se estima que ha manipulado las ADI y ha mantenido enfrentamiento con las organizaciones civiles.</p> <p>Se considera que no realiza acciones a favor de la población indígena. No realiza proyectos, no brinda apoyo legal, no participa en la recuperación de tierras</p>	<p>Se coordinan acciones con la Mesa Indígena y la Fundación Iriría Tsochok</p> <p>La cooperativa local COOPEBRUNKA, a partir de créditos y donaciones de organismos multilaterales (BID en particular) ha otorgado crédito y préstamos de infraestructura, paliando las dificultades que los indígenas tienen para conseguir crédito en el Sistema Bancario Nacional</p>	<p>Las ADI han enfrentado problemas debido a la manipulación que sobre ellas tiene la CONAI. Es cada vez más frecuente que organizaciones como los Patronatos Escolares, los Comités de Salud y otras estén acaparadas por no indígenas, lo que crea confusión y apatía entre los indígenas.</p> <p>A raíz de un movimiento local, que ha tomado conciencia de la necesidad de autodeterminación de la comunidad, se ha conformado la "liga" de ADI indígenas con la intención de poder convertirse en un frente de presión ante la Municipalidad y el Estado.</p> <p>Una organización de gran importancia en cuanto a presencia y trabajo en la región es ARADIKES (Asociación Regional Aborigen del Dikes). Esta organización ha logrado canalizar fondos de la cooperación internacional para impulsar proyectos productivos, de reforestación y protección del ambiente, capacitación y estudios.</p> <p>Existe la Asociación de Mujeres Artesanas de Boruca, fundada en 1994, que aglutina a 3 grupos que trabajan la artesanía. En Salitre existe el Consejo de Awapa y el Sindicato de Trabajadores Agrícolas y en Térraba la Asociación Cultural Teribe y el Consejo de Mujeres Indígenas.</p>

CUADRO N° 13 Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
Guatuso Maleku	<p>Existen dos escuelas, una en el Palenque Margarita y otra en el Palenque Tonjibe. Cada una con I y II ciclo y con 70 alumnos.</p> <p>Cuentan con un maestro itinerante de lengua (educación bilingüe) que imparte 24 horas de lección en cada una.</p> <p>Ambas están en muy mal estado. No existe comedor escolar, ni casa para el maestro, biblioteca, bodega ni oficina para la dirección. Hacen falta materiales didácticos, mobiliario y equipo audiovisual.</p> <p>En secundaria son pocos los estudiantes. Existe gran limitación para asistir al colegio, a 12 km., en San Rafael de Guatuso.</p>	<p>Existen acueductos en las comunidades. Pese a ello en el verano escasea el agua y el abastecimiento tiene problemas.</p> <p>Estos acueductos también abastecen a población no indígena, que al utilizarlo en sus lecherías, llenan grandes pilas por lo que se abusan de las condiciones.</p> <p>El agua en toda la región es tenida como de mala calidad y están contaminada.</p>	<p>Existe un puesto de salud en el Palenque Margarita con un Asistente Técnico en Atención Primaria. Este puesto carece de recursos y equipo, el espacio para atender los pacientes es reducido. Aquí cuentan con un Centro de Nutrición por lo que no se presentan problemas graves de desnutrición en este Palenque.</p> <p>En San Rafael de Guatuso existen un EBAIS, siendo de fácil acceso. En caso de pacientes graves existe dificultad para su traslado porque hay pocas ambulancias.</p> <p>La limitación de recursos y la distancia son aspectos que afectan para que la comunidad pueda hacer uso de los servicios de salud. Esto afecta especialmente al Palenque Tonjibe, que es el más retirado.</p> <p>Las enfermedades más comu-</p>	<p>La vivienda tradicional maleku eran ranchos construidos con materiales naturales llamados "palenques", de forma cuadrangular, sobre pilotes y sin paredes en que convivían varias familias emparentadas.</p> <p>Actualmente, por la destrucción del bosque, no se consiguen los materiales necesarios (suite entre otros).</p> <p>Hace 25 años se realizó un proyecto por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), construyendo viviendas con techos de zinc y paredes de cemento y madera. Arbitrariamente algunas se realizaron de manera "octogonal" resultando sumamente incómodas.</p>	<p>Se considera que existe trato "igual" y no hay discriminación con respecto a los indígenas. Los tribunales han sido "beneficiosos" para resolver los problemas de la comunidad. Pese a ello, se estima que respecto a los litigios por tierras, los tribunales tardan demasiado. La Sala Constitucional recientemente (Agosto, 1999) falló a su favor en un litigio por tierras que la comunidad interpuso en 1996.</p>

CUADRO N° 13

Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios

Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
			nes son ligadas a la falta de higiene, los piojos y el asma. Se señala el alcoholismo como problema. La basura también es un problema y la comunidad se ha estado reuniendo para evaluar la posibilidad de desarrollar un relleno sanitario.		
Huetar Quitirrisí y Zapatón	<p>En Quitirrisí se cuenta con una Escuela construida en 1949. Actualmente cuenta con 5 aulas, 7 maestros para 143 alumnos (7 son no indígenas) que atienden los seis grados y la preparatoria.</p> <p>Zapatón cuenta con una Escuela que funciona desde 1953, se encuentra en malas condiciones. Actualmente cuenta con dos aulas y 5 maestros que atienden a 74 alumnos. En Alto Pérez, comunidad cercana, existe una Escuela unidocente a la que asisten 18 alumnos y que algunos consideran podrían asistir a la de Zapatón, por estar cerca.</p> <p>En la educación secundaria se tienen 35 estudiantes de Quitirrisí en colegios en</p>	<p>En 1981 se construyó un acueducto para abastecer 120 familias. Actualmente se reporta el doble de usuarios, por lo que el agua no alcanza y se debe racionar. Se almacena el agua en estañones con lo que se contamina.</p> <p>En Zapatón, el acueducto construido en 1981 aun abastece a toda la comunidad. Algunos no indígenas que trabajan en la ganadería llenan pilas para el ganado y ocasionan escasez del líquido.</p>	<p>Las enfermedades más comunes son: gripe, dolor de estómago, alergias, desnutrición y cáncer gástrico.</p> <p>De Quitirrisí, alto tener facilidad para trasladarse a las clínicas de Ciudad Colon, Tabarcia y Guayabo y contar con visita de un técnico en salud, la salud es aceptable.</p> <p>En Zapatón, pese a no ser mala la condición de salud, es menor que la de Quitirrisí, en parte por la distancia a los centros de salud. Esta comunidad cuenta con un Comité de Salud, que fundamentalmente se encarga de</p>	<p>La vivienda tradicional ya no se construye, pese a ello aun se conoce su estilo y técnicas de construcción. Existen 150 viviendas en Zapatón y 260 en Quitirrisí. De estas últimas 50 están en estado regular y 60 en malas condiciones.</p>	<p>Se considera que los tribu-ales no resuelven ni el 1% de lo que se somete a su consideración, por desconocer la legislación indígena.</p> <p>Algunos casos por venta ilegal de tierras, llevan 6 años sin resolución, lo que genera enfrentamientos entre indígenas y no indígenas.</p>

CUADRO N° 13					
Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>Puriscal, Ciudad Colón y San José. Además de 25 que están estudiando por “madurez” en la comunidad. 15 personas están estudiando en el INA y se cuenta con 12 graduados universitarios en especialidades: música, educación, educación física, mecánica, computación, agronomía y otros.</p> <p>De Zapatón no se conoce que existan estudiantes en secundaria, ni universidad o formación profesional</p>		repartir la leche que envía el Ministerio de Salud.		
Chirripó Bajo Chirripó Chirripó Arriba y Nairí-Awarí	<p>En 1985 se intentó desarrollar un plan educativo con maestros itinerantes que visitaban las casas para concienciar sobre la importancia de leer. Este intento oposición generalizada a la introducción de escuelas por considerarlas que fomentaban la “aculturación”.</p> <p>En la actualidad esta situación ha cambiando, al punto que se manifiesta la necesidad de contar con educación formal. Tan solo en Nairí-Awarí no existe escuela y los pobladores se sienten conformes, porque “el Ministerio enviaría un</p>	<p>Pese a no contar con acueducto, en ninguna comunidad, las viviendas cuentan con algún sistema de acarreo del agua: sea con mangueras o tubería de PVC.</p> <p>Se estima que el agua que se consume de buena calidad, proviene de manantiales o nacientes. Pese a ello, se requiere un análisis del agua por la cantidad de cuadros de parasitosis en los niños.</p> <p>No obstante, la comunidad de Pozo Azul ha manifestado la necesidad de un miniacueducto.</p>	<p>Los cabecares poseen especialistas en medicina tradicional llamados jawapa, a los que acuden con frecuencia. No obstante quedan muy pocos (menos de 10), por lo que la medicina tradicional es una necesidad para la comunidad.</p> <p>En Bajo Chirripó existen dos puestos de salud, aunque ninguno cuenta con asistente (ATAP). En Nimaldi se realizan visitas médicas 1 o 2 veces al mes y en Pozo Azul con menor</p>	<p>La vivienda tradicional es más funcional para las condiciones de vida locales que de tabla y zinc.</p> <p>Dado que existen posibilidades de contar con los materiales tradicionales (hoja de suite para techar y jira, corteza empleada para los pisos y paredes), es común encontrar este tipo de vivienda. Se reporta faltante de 20 viviendas para parejas jóvenes en Bajo Chirripó y en Nairí-Awarí.</p> <p>En algunos casos se ha tenido que recurrir a construir</p>	<p>Dado que todos los procesos son en español y con tecnicismos difíciles de entender, se considera existe discriminación y se genera un sentimiento indefensión.</p> <p>En los pocos casos que se presentan a los tribunales se considera en la justicia no es pronta aunque si cumplida, cuando ha resuelto asuntos de robos,</p>

CUADRO N° 13					
Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>maestro blanco que deja embarazadas a las alumnas, no da clase en cabecar y produce aculturación”.</p> <p>El analfabetismo se estima en un 50% en Chirripo. En Chirripo Arriba se estima que es del 90%</p> <p>En 1993 se abrieron 14 escuelas, 13 de ellas en Chirripo Arriba. 12 de estas son unidocentes y 2 son de Dirección I por tener mas de 40 alumnos cada una. Son atendidas por 21 maestros: 15 regulares y 6 itinerantes, todos indígenas aunque de diferentes etnias: cabecar, bribri, boruca y ngobe. Se imparte educación bilingüe enseñando cabecar y español. Los maestros itinerantes de lengua cabecar atienden 2 escuelas cada uno y refuerzan la enseñanza de los maestros regulares.</p> <p>En 1997 se abrió una en Nimaldí. Su planta física esta en mal estado y requiere sean construidas dos aulas, una biblioteca y un comedor escolar. En el último curso lectivo tan solo un alumno de esta es-</p>		<p>frecuencia.</p> <p>En Chirripo Arriba existen 6 puestos de salud. Se brinda especialmente servicio de prevención, distribuyen leche, letrinas, extraen dientes y realizan calzas, y dan las citas para la visita del medico que se realiza una vez al mes.</p> <p>En Nairi-Awarí existe un puesto de salud, pero sin asistente. La cobertura es deficiente, pues el medico visita una vez al mes. También existen en la Brisas, fuera del territorio indígena, un puesto de salud. Muchas veces deben de viajar hasta Siquirres, lo que se hace difícil para la mayoría de ellos.</p> <p>En donde existen puestos de salud existe escasez de medicamentos, por lo que la atención es deficiente e inefectiva. Pocos asisten a las clínicas, por considerar que les atienden mal,</p>	<p>la vivienda de tabla y zinc, lo que implica se dependa de donaciones para hacer frente a los gastos que esta construcción de manda (pago de materiales).</p> <p>En la comunidad de Nairi-Awarí no quieren proyectos de vivienda, pues desean conservar su vivienda tradicional. En las más comunidades lo que se ha dado es apoyos como repartición de clavos y zinc, mas que proyectos de vivienda como tales.</p>	<p>pleitos, pensiones alimenticias, cacería y pesca ilegal, etc.</p> <p>Se considera los tribunales actúan con lentitud y si se produce un fallo que favorece a la comunidad llega tarde y el problema se ha hecho mas complejo.</p> <p>Muchos conflictos internos son resueltos en la comunidad con acuerdo de las ADI y los guarda-reservas, sistema que se considera efectivo.</p>

CUADRO N° 13 Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>cuela se graduó de 6^{to} grado. Pese a que el maestro es indígena no enseña en forma bilingüe ni pluricultural. La comunidad desea que se le eduque en lengua cabecar.</p> <p>El ausentismo y el abandono son altos (alcanzan a veces el 34%), debido en parte a la falta de puentes para que los nin/os crucen los rios (algunos de gran caudal) o que deban trabajar en el campo (cosechas de café, por ejemplo y se trasladan a otras comunidades)</p> <p>En secundaria existen muy pocos alumnos, y normalmente se retiran al poco tiempo. Se contempla la apertura de "telesecundaria" en la comunidad de Grano de Oro, con lo que se espera mas alumnos cursen la secundaria.</p>		<p>sea por que no tienen carne del Seguro Social o por problemas de comunicación.</p> <p>Además, las clínicas están muy lejos de su territorio, las más cercanas están en: La Suiza, Siquirres, Bataan y Matina. El hospital al que se acude es el de Turrialba.</p> <p>En el primer semestre de 1996, el ingreso de niños de 0-12 años de Chirripó, represento el 16,8% de todos los ingresos del hospital de Turrialba. El promedio de estadía de cada niño fue de 13,25 días, representando un costo de 521.983,75 colones por niño. Esto señala con claridad la necesidad de establecer un control de salud mas eficiente en las comunidades indígenas.</p> <p>Las enfermedades más frecuentes en la zona son: dengue, malaria, diarrea, gripe, desnutri-</p>		

CUADRO N° 13					
Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
			<p>ción, tos-ferina, tuberculosis, parásitos, leishmaniasis (papalomoyo), tos, reumatismo, asma, diarrea, dolores de cabeza y estomago y problemas de la piel.</p> <p>En ninguna de estas comunidades existen Centros de Nutrición.</p>		
La Estrella Tayní y Telire	<p>En Telire no existen escuelas.</p> <p>En Tayní existen 7 escuelas: 5 con dos maestros cada una y 2 escuelas unidocentes. Se encuentran mal atendidas en relación a materiales y carecen de recursos como pizarras, borradores, biblioteca, etc.</p> <p>De los 12 maestros, solo 5 son indígenas: 3 cabécar y 2 malekus. También existen 3 maestros de cultura itinerantes, que son indígenas de la comunidad y brindan apoyo en los centros educativos. No obstante no existe educación bilingüe pues la mayoría de los maestros no hablan ni escriben el cabécar, ni existen textos apropiados.</p>	<p>Acueductos existen sólo en las comunidades de Xicalarbata y Bella Vista. Se desconoce el estado del agua que consumen los pobladores de las demás comunidades y se sospecha de algunos problemas de salud producto de contaminación de las aguas por animales domésticos (cerdos)</p>	<p>La salud es regular o mala, pese a que existen puestos de salud, promotores indígenas y visitas médicas ocasionales. Se reportan casos de tuberculosis, malaria, desnutrición, anemia, papalomoyo, y diarrea entre otras.</p> <p>Existe poca coordinación entre los asistentes de atención primaria, 3 son de la CCSS y 2 del Ministerio de Salud. Los puestos carecen de recursos como equipos de primeros auxilios, camillas, refrigeradoras, etc.</p> <p>En estos puestos de salud se</p>	<p>Pese a que se carece de estadísticas o datos concretos, se conocen parejas de jóvenes que carecen de vivienda.</p> <p>La CONAI con las ADI, en 1995 y 1996 han desarrollado proyectos de vivienda, reparando materiales y el pago del aserrío de la madera y asesoría de un maestro de obras. En las comunidades más cercanas a las plantaciones bananeras han empezado a escar los materiales tradicionales, por lo que se presentan problemas de vivienda.</p> <p>En las comunidades más retiradas, la vivienda tradicional persiste, al</p>	<p>Estas comunidades viven desvinculadas del sistema de justicia nacional, por lo que los casos no trascienden a los tribunales.</p> <p>Recientemente, el presidente de la ADI de Tayní ha presentado varios recursos de amparo cuestionando la forma en que está estructurada la CONAI.</p>

CUADRO N° 13 Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>Los niños llegan a la escuela hablando el cabécar y el maestro en español, esta situación genera en algunos casos deserción por la frustración del niño de no comprender al maestro. La escuela no se ajusta a los requerimientos o necesidades de la población y un sector está descontento y le acusa de promover la aculturación.</p> <p>La posibilidad de continuar estudios en secundaria son mínimas, por falta de recursos. En 1999 se abrió un Colegio en Vesta que posibilitará a estudiantes de comunidades cercanas continuar sus estudios.</p>		<p>atienden control de vacunación, control de peso, desnutrición, desparasitación de niños, control de epidemias como sarampión, malaria, tuberculosis y control de embarazos. Ocasionalmente médicos de la Clínica del Valle de La Estrella realizan atención en la comunidad de Calbere.</p> <p>No existen Centro de Nutrición en ninguna comunidad.</p> <p>Las emergencias son atendidas en la Clínica del Valle de La Estrella o el Hospital de Limón. Existen dificultades para trasladar pacientes graves por la falta de caminos adecuados y la distancia (3-5 horas en la montaña).</p> <p>Se reporta un trato discriminatorio o incomprensivo con la población indígena, a la que en ocasiones no se le atiende por llegar tarde (pese</p>	<p>poder contar con los materiales para su elaboración: chonta, suite y caña brava, entre otros.</p>	

CUADRO N° 13

Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios

Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
			a que debió caminar varias horas para poder llegar) o por no portar la cédula o el carné.		
Talamanca	De acuerdo al Asesor Indígena del circuito, en 1999 la población estudiantil en primaria era de 2125 niños. Se cuenta con 32 escuelas y 90 maestros, de los que el 80% son indígenas. 12 maestros son itinerantes de la lengua materna y 3 son maestros de preescolar.	Se considera que la calidad del agua que la población consume es deficiente. Tan sólo se cuenta con 14 acueductos en la Región, de los que 13 no tiene agua apta para el consumo.	En Talamanca existen 3 EBAIS, cada uno con 1 doctor y 2 asistentes de atención primaria. Estos alteran el trabajo entre la sede y las visitas comunitarias. Las comunidades que cuentan con puesto de salud reciben una vez al mes visita del médico enfermero. El EBAIS de Suretka, atiende a 2736 personas con un médico, un auxiliar de enfermería y una enfermera obstetra.	La vivienda tradicional, construida con suitea (para techar), corteza de jira (paredes y piso) y madera aún se construye en las zonas en que los bosques proveen esos materiales. Especialmente a la margen derecha del río Telire.	En la actualidad se considera que existe un acercamiento y coordinación con el sistema judicial del Estado, especialmente a través del Fiscal Auxiliar de Bribri. Los líderes indígenas consideran haber encontrado un camino a sus demandas y reivindicaciones en el Juzgado Agrario de Limón y otras dependencias.
Talamanca Bribri y Cabécar y Keköldi	El proyecto Namasól indica la necesidad de mejorar la infraestructura en 8 escuelas, y en 18 se deben construir más aulas. Así mismo se considera la necesidad de 10 escuelas nuevas. Además, en tan sólo 8 existe comedor escolar. Existe la queja de falta de apoyo técnico, logístico y económico para la elaboración de materiales didácticos adecuados a la región. Los maestros indígenas encuentran que no existe directriz desde el Consejo Superior de Educación que favorezca la educación biligü intercultural.	Se requiere la construcción de 16 miniacueductos más en el valle. En Keköldi no existe acueducto, las familias se abastecen por medio de mangeras, desde riachuelos. 50% de la población carece de agua potable, lo que provoca enfermedades diarreicas.	reciben una vez al mes visita del médico enfermero. El EBAIS de Suretka, atiende a 2736 personas con un médico, un auxiliar de enfermería y una enfermera obstetra. Se requiere la construcción de 13 puestos de salud y el nombramiento de personal adecuado. Los puestos existentes muy	En la margen izquierda del río Telire, en la que el bosque ha sido fuertemente alterado y existe mayor pobreza, la población debe optar por las casas de madera aserrada y zinc. Lo que requiere recursos económicos para obtenerla. En tiempos muy recientes el Estado ha intervenido con la construcción de 25 casas, con fondos del IMAS, la Fundación Cos-Rica-Canadá y el Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, en coordinación con el Programa Nacional de	En la actualidad se considera que existe un acercamiento y coordinación con el sistema judicial del Estado, especialmente a través del Fiscal Auxiliar de Bribri. Los líderes indígenas consideran haber encontrado un camino a sus demandas y reivindicaciones en el Juzgado Agrario de Limón y otras dependencias. En casos de usurpaciones, pese a que se ha procedido al desalojo por parte de los jueces, los precaristas tienden a regresar luego. Algunos líderes consideran que la justicia ni es pronta ni

CUADRO N° 13

Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios

Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>Existen dos colegios en la Región. En el de Bribri, fuera del territorio indígena, el 45% de sus alumnos son indígenas (224 estudiantes). Pese a ello, no existe directriz clara para apoyar una educación contextualizada, lo que unido a limitaciones económicas, muchos indígenas terminen interrumpiéndose.</p> <p>En Amubri se encuentra el Colegio SuLáyóm, con una población estudiantil de 128 indígenas (82 hombres y 46 mujeres).</p> <p>Para la región de Talamanca se estima el analfabetismo en un 28% (a partir de entrevista representativa en varias comunidades) y se calcula que el 50% de la población tiene primaria completa.</p>		<p>frecuentemente de equipos y medicamentos adecuados. Las autoridades de salud de la zona y del Estado reconocen la atención como deficiente. Se indica que los riesgos de contraer enfermedades en Talamanca indígena es dos veces mayor que en el resto del país.</p> <p>La desnutrición es calculada en un 46% en menores de 6 años. Existe tratamiento deficiente de los desechos sólidos, el 50% de las viviendas carecen de letrina</p> <p>La mortalidad infantil en la Región es de 25-35 por cada 1000 nacidos. El 80% de estas ocurren en los territorios indígenas. Esta es más del doble de la nacional. El 87% de estas muertes podría evitarse. Las principales causas de muerte fueron infecciones respiratorias agudas y di-</p>	<p>Hábitat y Vivienda Indígena. El diagnóstico participativo del cantón señala la necesidad de 622 viviendas en el valle de Talamanca.</p>	<p>cumplida. Tardan mucho para resolver, y en caso de fallo positivo los daños han ocurrido o se han empeorado.</p> <p>El voto 107 del Tribunal Superior Agrario (16-2-1994) se considera como importante, al establecer que los conflictos entre indígenas deben ser resueltos internamente o tomando en cuenta sus formas de resolverlos.</p>

CUADRO N° 13					
Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
			arreas. Se requiere una clínica especializada para atención de partos. El 90% de los viajes de la ambulancia de Suretka fueron por ese motivo.		
Ngöbe Conte Burica Coto Brus Abrojos- Montezuma Osa Altos de San Antonio	En el conjunto de los territorios había 23 escuelas en 1996. Se atendían 780 alumnos con 30 maestros, de los que solamente 3 eran Ngöbes. En general las escuelas se encuentran entre mal o regular estado. Se deben construir casas para maestros y comedores escolares. La mayoría de las escuelas tienen serios problemas de materiales didácticos. No en todas se brinda educación bilingüe, y en algunas se hace sin apoyo didáctico. Las posibilidades de que los estudiantes acudan al Colegio son muy bajas. Las largas distancias (entre 8-9 a 30 Km.) a que están los colegios de las comunidades, además de la carencia de becas para los estudiantes, imposibilitan puedan	En Coto Brus no existen acueductos y solo en una comunidad, Villa Palacio, algunas casas cuentan con manguera para obtener el agua. En los territorios de Conte Burica y Osa existe acueducto tan sólo en dos comunidades; en las demás comunidades no existen. En Abrojos-Montezuma y Altos de San Antonio, ninguna de las comunidades cuenta con acueductos. En todas las comunidades se presume que el agua utilizada es de mala calidad y causa de enfermedades.	El aislamiento geográfico, el mal estado de los caminos y la marginación social explican que las comunidades Ngöbes tengan una muy escasa cobertura de atención primaria en salud. Las principales enfermedades reportadas son: intestinales, vomito, diarrea, dolores de cabeza, parasitosis, anemia, piojos, malaria, asma, problemas oculares, desnutrición y tuberculosis. Autoridades de salud han reportado 2000 personas afectadas por tuberculosis. En prácticamente ninguna de las comunidades existe puesto de salud, y en las que hay no cuen-	Como la mayoría de los territorios indígenas en el país, se presenta una falta de materiales naturales para la construcción del rancho tradicional. Por ello la vivienda tradicional ha ido cambiando para adoptar zinc y madera serrada, que duran más. Pese a que se han realizado algunos proyectos de vivienda se estima que la necesidad es mayor. En Coto Brus, las Misioneras Lauritas facilitaron la coordinación con el IMAS para la construcción de 49 viviendas. Existe un proyecto con el IMAS para la construcción de viviendas en Abrojos-Montezuma, pero se estima que	Se ha acudido a los tribunales en casos de robo, acoso sexual, agresión física, homicidio, violación; sin que los resultados se consideren satisfactorios. Se presenta discriminación o mala comprensión de los hechos y los derechos indígenas no hablan bien el español. Se considera que los jueces ni conocen el derecho indígena ni tienen interés. Se han presentado casos de despojo territorial, usurpación, venta fraudu-

CUADRO N° 13					
Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>cursar estudios en secundaria.</p> <p>Esto explica que tan solo unos pocos Ngöbes se hayan podido formar como maestros.</p>		<p>tan con medicinas o están mal equipados.</p> <p>Las distancias y escabroso del terreno hacen difícil los traslados a las clínicas o el hospital. Los enfermos prefieren soportar sus dolencias sin atención de ninguna clase.</p> <p>La medicina tradicional aun se practica en los territorios. Este pueblo tiene especialistas en medicina natural, los sukias, aunque no existen en territorio costarricense, si los hay en territorios Ngöbes en Panamá.</p>	<p>se desarrolla de manera muy lenta.</p> <p>En los demás territorios no existen proyectos en este sentido, pese a las malas condiciones de las viviendas actuales.</p>	<p>erras y no se ha tenido resultados satisfactorios, pese a que el derecho de la comunidad está claramente establecido en las leyes. La comunidad de Conte Burica ha presentado 10 casos, y no solo ninguno ha sido resuelto, sino que uno lleva 19 años sin respuesta.</p>
<p>Buenos Aires</p> <p>Ujarras</p> <p>Salitre</p> <p>Cabragra</p> <p>Curré</p> <p>Boruca</p> <p>Térraba</p>	<p>En la región existen 34 escuelas que atienden población indígena. 23 son unidocentes y el resto de dirección. La mayoría de los maestros son indígenas.</p> <p>Se identifica la necesidad de construir casas para los maestros en varias comunidades.</p> <p>Si bien se considera importante la escuela, por los elementos de conocimientos básicos</p>	<p>No existen estudios para la región, pero se sospecha que en muchas comunidades los casos de parasitosis están asociados a la mala calidad de ésta.</p> <p>No ha habido un seguimiento institucional con respecto al abastecimiento de agua en las comunidades de los territorios indígenas y las cañerías existentes han sido iniciativas familiares o locales.</p>	<p>Los servicios de salud del Estado se han considerados como deficientes. Pero en los últimos años se evidencian esfuerzos por mejorarlos. En marzo de 1999, la CAJA y ARADIKES firmaron un convenio para el fortalecimiento de la salud en los pueblos indígenas del Cantón de Buenos Aires. Se</p>	<p>De las sabanas de la región de Buenos Aires, que no eran habitadas, los pueblos indígenas extraían permanentemente los materiales necesarios para la confección de los famosos techos de la vivienda tradicional, los cuales eran tejidos con varias especies de hierba y podían durar hasta 50 años. La reducción del territorio</p>	<p>Aunque se acude a los tribunales, los fallos son cuestionados por el poco interés que generalmente los jueces ponen en el asunto indígena. Existe desconfianza hacia los tribunales de justicia por lo lento que</p>

CUADRO N° 13

Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios

Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
	<p>cos que aporta, en ocasiones se le señala como responsable por la pérdida de la cultura tradicional.</p> <p>La lengua se considera como un poderoso rasgo cultural a través del cual los hablantes simbolizan y conceptualizan la realidad. Por ello se ve con preocupación el proceso de pérdida de los idiomas brunka y teribe, que son hablados por pocos adultos mayores.</p> <p>Tan sólo en Boruca existe la posibilidad de continuar estudios en el tercer ciclo (colegio). En 1998 lo hacían 38 hombres y 35 mujeres.</p> <p>Algunos indígenas pudieron terminar sus estudios en el Colegio de Buenos Aires, pero no han podido continuar, pese a la necesidad de profesionalizarlos en diferentes áreas</p>		<p>espera que el mismo tengamos beneficios directos para esta población.</p> <p>Las mujeres son un sector muy vulnerable por el generalizado desconocimiento de la importancia del control médico y sobre la salud reproductiva.</p> <p>Las diarreas y tuberculosis se presentan como enfermedades crónicas. También el cuadro completo de enfermedades respiratorias, diabetes, hipertensión, asma, fiebre reumática, infecciones de la piel. Los puestos de salud presentan tan carencias.</p> <p>Se señala la necesidad de 10 EBAS para mejorar la deficiente atención en salud</p> <p>Unicamente en Boruca y Maíz existen Centro de Nutrición, que también atienden a la población de Terraba.</p> <p>No se tiene co-</p>	<p>monial, a partir de las Reservas asignadas en 1956, ha generado la imposibilidad de reproducir el rancho tradicional y su reemplazo por las de maderas aserrada y zinc. Esto especialmente desde los años 80 en que las sabanas fueron compradas o concedidas a la empresa PINDECO para el cultivo de la piña, lo que ha destruido casi integralmente estas sabanas. Debido a la intensa deforestación en los últimos 50 años, las posibilidades de construir la vivienda tradicional son nulas, porque los bosques ya no existen o quedan muy lejos de donde está establecida la gente.</p> <p>Se han desarrollado algunos proyectos de vivienda en Boruca, Curré y Cabagra, con aportes de gobiernos y organismos internacionales. No obstante estos proyectos no han cubierto la necesidad. En Terraba se desarrolló un proyecto con FUNBAMBU para</p>	<p>resulta el proceso y con el desconocimiento de los instrumentos jurídicos a favor de la población indígena (entre estos la ley indígena y el convenio 169 de la OIT, reafrendado por el país).</p> <p>Por esto, a los tribunales se acude en "ultima instancia"</p>

CUADRO N° 13 Problemática de los pueblos indígenas por regiones y territorios según diversos servicios					
Región territorios	Educación	Agua potable	Servicios de Salud	Vivienda	Acceso a la justicia
			conocimiento de si los Brunkas tenían especialistas propios en medicina. Sin embargo existe el uso de medicina casera mediante plantas medicinales (pero menos desarrollado que en las comunidades Bribri y Cabécar). La deforestación hace difícil conseguir las plantas necesarias.	60 familias. En Boruca se estima la necesidad de 130 viviendas y se debían reparar 62.	

BALANCE SECTORIAL DE LA ACCIÓN DE ESTADO COSTARRICENSE HACIA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONSIDERACIONES GENERALES

La relaciones entre los pueblos indígenas costarricenses y el Estado, históricamente, han sido tensas y confrontativas. El Estado ha resultado de una construcción socio-cultural por parte de un sector de la población nacional, que denominamos como "sociedad dominante".

Como lo explica Díaz-Polanco (1996:17) al hablar de la conformación socio-cultural de la mayoría de los Estados nacionales en América Latina, la concepción de la "nación" se ha sustentado sobre dos premisas:

"En primer lugar (...) la preocupación temprana y reiterada, que en algunos casos alcanza el rango de obsesión política, por el carácter "incompleto" o "inauténtico" de la nación misma, dada la persistencia de los grupos étnicos. Y en segundo término, como corolario de lo anterior, la búsqueda afanosa de las fórmulas que permitan "completar" o "integrar" a sociedades cuyo tejido es socio-culturalmente heterogéneo; esto es, la observación de tal heterogeneidad como un estigma, como un defecto de la nación que debe ser superado".

En este sentido, el Estado responde a parámetros culturales de un sector de la sociedad solamente, por lo que las instituciones se han derivado de una concepción que se presenta como "universal" a pesar de ser solo "particular" y que, como característica fundamental, ignora o trata de ignorar las diferencias culturales de la población.

Esta situación, lejos de ser particular a Costa Rica, refleja simplemente la forma en que se estructuraron la mayoría de los Estados nacionales latinoamericanos en un proceso histórico que tiene raíces coloniales pero que se concreta más especialmente a finales del

siglo XIX y principios del XX. Sin embargo, Costa Rica tuvo una situación particular que lo diferenció, en este campo, de otros Estados de la región, el hecho que la población indígena, al iniciarse la vida republicana y después, representó una porción bastante minoritaria de la población nacional. En la actualidad la población indígena costarricense, si bien no se conoce exactamente su número, no deja dudas de que representa una cifra cercana al 1% (probablemente ligeramente superior, entre 1,05 % y 1,2 %), es decir constituye una notable minoría. Aunque no hay datos precisos en términos de demografía histórica, es sabido que el porcentaje, durante la vida republicana de Costa Rica, nunca ha sido elevado. En estas condiciones, la población indígena de Costa Rica con muchas dificultades ha logrado llegar a representar un grupo de presión y, por ende ha tenido poco que decir ante las iniciativas de desarrollo que el Estado costarricense ha llevado a cabo.

Ciertamente, en los últimos años, esta situación ha ido cambiando paulatinamente. Por un lado la población indígena, a nuestro criterio, ha dado señas de estarse verdaderamente constituyendo en un *movimiento social*. Entendemos por ello que se ha notado una convergencia de intereses y perspectivas de organizaciones indígenas y dirigentes de todos los pueblos, con reivindicaciones bien identificadas y capacidad para darlas a conocer a los gobiernos y a la sociedad costarricense en general por diferentes medios, como la prensa, manifestaciones específicas, caminatas, boletines, etc. Los intentos de conformación de un movimiento indígena no son nuevos, pues desde los años 70 por lo menos, diversas organizaciones indígenas nacionales han surgido con la idea de tratar de convertirse en un grupo de presión y exigir sus derechos. Sin embargo, la calidad de movimiento, en nuestra opinión, se ha alcanzado recientemente porque la movilización

desde las bases comunitarias no había sido antes tan evidente y porque también la sociedad costarricense en general ha tomado conciencia de su existencia y lo ha reconocido. Así, los pueblos indígenas han llegado a convertirse en verdaderos actores en la definición de las políticas del Estado, a pesar de que estas aún no son satisfactorias y que falta mucho camino por recorrer. La movilización de los Ngöbes para ser reconocidos como costarricenses, en el año 90, la conformación de la Mesa Nacional Indígena con vínculos con las bases sociales (aunque aún en proceso de consolidación), la sentencia favorable lograda por los Malekus en la Sala Constitucional invocando sus derechos territoriales, son todas señales, que aunque independientes, indican una convergencia de las organizaciones y de los pueblos indígenas en no tolerar la violación de sus derechos y plantear condiciones para construir sus propios modelos de desarrollo.

Por otra parte, es necesario reconocer que también el Estado costarricense se ha ido modificando. Como se explicó en el capítulo 3, la adopción del Convenio 169 de la OIT, su invocación en diferentes demandas presentadas por los pueblos indígenas, las consecuencias que los votos de la Sala Constitucional han tenido, han cambiado el ordenamiento jurídico, por lo menos en cuanto a los efectos jurídicos de esta normativa (y otras). También se han venido articulando algunas iniciativas estatales que tratan de modificar la estructura del Estado a partir de reformas legales o de la promulgación de nuevas leyes. Si bien estamos aún lejos de lo que podríamos llamar óptimo, no hay duda que ha habido ajustes importantes que, por lo menos, abren un camino. El Estado ha dado señales también, por ejemplo con la Ley de Cedulación Indígena, la Ley del Día de las Culturas (12 de octubre)¹, el reconocimiento de las lenguas indígenas en la Constitución de la República, de querer cambiar la concepción de "Estado monoétnico" a "Estado pluricultural".

¹ Modifica la concepción de que el 12 de octubre sea un día para celebrar las raíces hispanas por la concepción de que Costa Rica es plurilingüe y multicultural.

Sin embargo, es evidente en los datos que se han expuesto en este Perfil, que casi todas las referencias de los pueblos indígenas al Estado costarricense, se siguen enmarcando dentro de una relación de conflicto, de imposición cultural, de marginación. En este sentido es necesario hacer algunos señalamientos para tratar de plantear las condiciones requeridas para que las concepciones de la sociedad dominante, que inspiraron el modelo de Estado del pasado, se logren transformar y dar verdaderamente paso a la construcción de un Estado pluricultural. Todas estas referencias pasan necesariamente por el reconocimiento de la diversidad cultural y de que los pueblos indígenas constituyen un (o varios) sujeto del desarrollo nacional. Sin pretender que se trate de que toda la población costarricense deba ajustarse a las condiciones que ahora determinen los pueblos indígenas como "desarrollo", sí se trata de hacer posible que se consoliden procesos que permitan una convivencia social y cultural en que los pueblos indígenas puedan tomar las decisiones pertinentes que los afectan para determinar su propio desarrollo social y cultural.

Es importante tomar conciencia de que estas transformaciones no son exclusivas al Estado costarricense, sino que se están dando, en general, en casi todo el continente latinoamericano en la actualidad. Las Constituciones Políticas de muchos Estados latinoamericanos se han venido transformando en los últimos años con el fin de incluir a los pueblos indígenas como actores sociales, reconocer no solo su existencia sino derechos fundamentales, fomentar su participación política para asegurar que sus puntos de vista determinen también la construcción de Estados pluriculturales. Así, en países como Colombia, Ecuador, Venezuela, Panamá y otros, las recientes constituyentes o las modificaciones a las Constituciones existentes han incorporado la posibilidad de que existe una representación indígena en los Congresos o Senados nacionales. El derecho "originario"² de

² Se refiere el derecho originario a un derecho que antecede al que establece el mismo ordenamiento jurídico vigente.

los pueblos indígenas está incluso reconocido en la Constitución Política del Estado paraguayo y, desde hace poco, en la Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela.

Probablemente por el hecho de ser la población indígena costarricense una minoría numérica y no haber sido tan fácil constituirse como grupo de presión, las transformaciones del Estado costarricense, a pesar de condiciones de "democracia" y participación ciudadana que, internacionalmente, son reconocidas como ejemplares, la transformación de las estructuras estatales hayan sido menos evidentes. Hasta se podría decir que, en este campo por lo menos, Costa Rica no ha sido vanguardia. Es evidente que en países en los que la población indígena es, numéricamente, más importante, y constituye un grupo de presión -como en Ecuador- las transformaciones del Estado se hayan dado más rápidamente o más contundentemente. El caso de Costa Rica es, en este sentido, diferente y, tomando conciencia de ello, debe también estar atento de lo que ocurre en otros y definir algunos cambios necesarios. Hemos ya señalado, por ejemplo, que el reconocimiento de las lenguas indígenas en la Constitución constituye, si bien un reconocimiento importante, no es aún suficiente porque no se derivan de ello efectos jurídicos tan determinantes para que los pueblos indígenas costarricenses verdaderamente logren articularse como sujetos del desarrollo.

La transformación hacia un Estado pluricultural, por parte de Costa Rica, no es un hecho que solo importe a los pueblos indígenas costarricenses, sino que involucra también a otros pueblos que conforman la nacionalidad costarricense, como los Afro-caribeños o negros, los chinos (y otros sectores sociales de origen asiático), entre otros. Una experiencia reciente en torno a la definición de los parámetros para evaluar la "etnicidad" en el próximo Censo Nacional de Vivienda y Población, que se desarrollará en el año 2001, muestra que no solo los pueblos indígenas están luchando por ser invisibilizados, sino también la población negra, que ha externado demandas precisas

para que el Censo logre captar cuánta población costarricense reivindica esa ascendencia social y cultural. Con ello se ha parcialmente derrumbado el mito, inspirado inclusive del artículo 33 constitucional que plantea la no discriminación can base en factores religiosos, raciales, culturales, de que no se deban medir estos parámetros. La Oficina de Estadísticas y Censos ha, así, incluido una pregunta al respecto, al amparo del argumento jurídico de que "iguales" ante la ley no significa "idénticos" y que el no reconocimiento de la diversidad étnica ha significado la invisibilización de sectores importantes de la población y ha impedido que se logre, desde el Estado, realizar una planificación que permita su expresión. Las poblaciones indígenas, negras y de otra ascendencia, en efecto, por el hecho de ser víctimas, en la práctica institucional, de la discriminación que implica la imposición de modelos de desarrollo basadas en la concepción de la población mayoritaria -la sociedad dominante-, requieren ser diferenciadas para lograr una efectiva participación. La invisibilización jurídica ha jugado fatalmente contra las aspiraciones de estos pueblos, por no poder ser claramente identificados y no poderse, en consecuencia, fomentar condiciones específicas para su desarrollo autónomo.

La concepción de un desarrollo autónomo de los pueblos indígenas costarricenses, ha sido ya planteado por ellos mismos en el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo, que se encuentra en la corriente legislativa actualmente. Como se explicó en el capítulo 3, si bien este proyecto ha generado algunas posiciones encontradas entre diferentes sectores de la población indígena, estos se concentran en cuanto a la naturaleza de lo que debe ser la institucionalidad del Estado en cuanto a políticas indigenistas, pero en los demás campos más bien ha habido un consenso muy generalizado. Esto se aplica en cuanto al concepto del desarrollo autónomo, que quedó así plasmado en el actual proyecto de ley (expediente 12.032):

Artículo 2.- *Definase como autonomía el derecho de los pueblos indígenas de administrar sus territorios, ejercer pleno*

derecho de propiedad sobre ellos, elaborar su propio plan de desarrollo y tomar las decisiones que estimen convenientes para alcanzarlo, en el marco de sus costumbres y tradiciones, según el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todo sin menoscabo de la legislación vigente y la soberanía del Estado costarricense.

Artículo 3.- *En el concepto de desarrollo autónomo de los pueblos y territorios indígenas son elementos fundamentales:*

a).- *El reconocimiento, por parte del Estado, de las formas de organización de los pueblos indígenas, la representación social y la administración de los territorios indígenas, conforme a sus propias tradiciones.*

b).- *La capacidad de los pueblos indígenas para definir su propio desarrollo, de conformidad con el principio de autonomía garantizado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 7316, de 3 de noviembre de 1992.*

c).- *La garantía del Estado de implementar medidas especiales, de común acuerdo con los respectivos consejos directivos del territorio, para proteger los territorios y mejorar sus condiciones de vida, sociales, económicas, culturales, educativas y políticas, así como la infraestructura en los territorios indígenas.*

d).- *El respeto a la reivindicación de las costumbres y los valores culturales autóctonos, así como el reconocimiento de las instituciones de derecho consuetudinario. El reconocimiento, por parte del Estado, de la diversidad cultural en la conformación de la nacionalidad del costarricense, comprende la garantía de las instituciones de coadyuvar a proteger y respetar los sistemas de organización, las costumbres, los valores, el ecosistema y el ambiente, en los territorios habitados por indígenas.*

Sin intenciones de querer establecer aquí, unilateralmente, los criterios definitivos de los que debe tomarse en cuenta para un plan de desarrollo indígena, el cual debe ser necesariamente estructurado con los pueblos indígenas (además de obligatoriamente consultado, en virtud del artículo 6 del Convenio 169 de la OIT), interpretamos a partir de los datos recabados para este Perfil, que existen sectores institucionales en que la autonomía es un requisito ineludible, sectores relacionados con servicios que el Estado debe necesariamente brindar a toda la ciudadanía (incluidos los pueblos indígenas) y que por lo tanto deben organizarse en forma inmediata y directa por parte del Estado, y sectores que deben responder a una definición compartida entre pueblos indígenas y Estado, tomando en cuenta las características culturales particulares de cada comunidad. Se puede considerar, para decirlo de otro modo, que los marcos de autonomía son diferenciados, requiriendo unos ser muy amplios (la autonomía más directa) y otros requiriendo de diversos grados de negociación y coordinación.

Dentro de los sectores que requieren un marco de autonomía más amplio, planteamos los relacionados con la administración y control de los territorios indígenas, la educación, el marco institucional de las políticas del Estado hacia los pueblos indígenas y la definición del derecho consuetudinario y de las condiciones para el funcionamiento de la justicia. Dentro de los sectores que, pensamos, representan iniciativas de desarrollo que no admiten cuestionamientos y son obligación del Estado hacia todos los ciudadanos y, por ende, los pueblos indígenas, ubicamos la salud, el saneamiento ambiental (que puede verse como subsector de la salud) y los servicios básicos. Finalmente, dentro de los sectores de desarrollo que deben resultar de la coordinación y compatibilización de puntos de vista, ubicamos las iniciativas de desarrollo productivo, la gestión ambiental, la vivienda y otros.

LOS SECTORES MAS CRITICOS QUE REQUIEREN INELUDIBLEMENTE LA AUTOGESTION:

TERRITORIOS

Las condiciones de tenencia de la tierra que se han expuesto claramente muestran que la situación es crítica para la mayoría de las comunidades indígenas. Solamente esta situación es relativamente aceptable para los territorios de TaynÍ, Telire, Bajo Chirripó, Chirripó Arriba y Nairí-Awarí. Para Talamanca Bribri, Talamanca Cabécar y KeköLdi la situación, sin ser buena, no es tan crítica, pues la mayoría de las tierras están aún en manos de las comunidades indígenas respectivas. Sin embargo, como se mostró, existen allí problemas de pobreza que se derivan de que muchas familias indígenas poseen extensiones de tierra que no les permiten asegurar la sobrevivencia y familias sin tierra. Para todos los demás territorios la situación es verdaderamente alarmante, pues se estima que poseen menos del 50% de las tierras en sus manos y, en algunos casos, como Térraba, ni territorio jurídicamente establecido, apenas posee 75 hectáreas.

En los años 80 se popularizó, al calor de algunas manifestaciones, el dicho de que "indio sin tierra es indio muerto". Esta expresión resume con fuerza la idea de que las comunidades indígenas requieren de la tierra y de los recursos naturales para su propio desarrollo social y cultural. Las comunidades indígenas del Pacífico Sur (Ngöbes, Bribris, Cabécares, Brunkas, Térrabas), las de la región central (Huetares) y las del norte (Malekus), con comunidades en vías de desintegración social y cultural por causa de este problema, debido a que las familias deben buscar trabajo fuera de sus territorios para obtener ingresos que apenas les permiten una sobrevivencia precaria.

Esta situación refleja indudablemente que las políticas estatales con respecto a las Reservas Indígenas ha sido casi absolutamente inefectiva e insuficiente. No solo el Estado ha incumplido con el mandato establecido en la

Ley Indígena en cuanto a disponer los recursos suficientes para la recuperación de las tierras que, en ese momento (1977) se encontraban en manos de no indígenas, sino que ha sido omiso en cuanto a poner en marcha los mecanismos suficientes para asegurar el control que las comunidades tenían entonces sobre las tierras que efectivamente poseían. Los efectos de esta "desaplicación legal" han sido verdaderamente catastróficos para las comunidades indígenas.

CUADRO N° 14
Síntesis por Región de la problemática sobre la tierra

Regiones	Territorio
Guatuso	Recuperación del 80% Dotar de tierra al 25% de las familias Desarrollar programas de reforestación en el territorio
Huetar	Recuperación del 70 % del territorio Dotar de tierra a familias para la producción Desarrollar programas de reforestación en el territorio
Chirripó	Recuperación del 40% del territorio Dotar de tierra a familias para la producción Modificar los límites de la Reserva para evitar conflicto de tierras con las zonas protegidas La Amistad y Barbilla
La Estrella	Recuperación del 3% del territorio
Talamanca	Recuperación del 40% del territorio Desalojo de pobladores no indígenas y readecuación de la distribución de la tierra a familias que carecen de ella o tienen parcelas muy pequeñas
Ngöbe	Recuperación del 40% del territorio Creación de territorio y dotar de mayor cantidad de tierra a la comunidad de Altos de San Antonio Desarrollar programas de reforestación en el territorio
Buenos Aires	Recuperación del 70% del territorio. En el caso de Térraba, la situación es alarmante y urgente, pues debe recuperarse el 90% del territorio Desarrollar programas de reforestación en el territorio

Es por esta razón que se plantea la necesidad ineludible de que el Estado ponga en marcha los mecanismos legales y políticos requeridos para asegurar que las comunidades indígenas del país puedan tener la posesión completa sobre sus territorios. En nuestra opinión, ninguna otra acción es más urgente que esta, pues de no poder garantizarse la propiedad

completa sobre las Reservas Indígenas (y el reconocimiento del territorio de Altos de San Antonio), ninguna otra acción realmente podrá tener repercusiones positivas a largo plazo para la comunidad indígena. Ningún "plan de desarrollo", por bueno que sea, valdrá la pena si no se puede verdaderamente subsanar este problema endémico que ha afectado a las comunidades indígenas desde siempre, pues sin la disponibilidad del territorio, la reproducción social y cultural de los pueblos indígenas queda en entredicho a mediano o largo plazo.

Es importante también recordar que el derecho de las comunidades al territorio mínimo, que el Estado avaló al crear las Reservas Indígenas, ha sido recientemente recordado con el voto n° 06229-99 del 11 de agosto de 1999 de la Sala Constitucional, al cual se ha hecho repetidas menciones en este documento. Este órgano jurisdiccional ha afirmado el derecho de la comunidad Maleku al territorio incluido en la Reserva Indígena de Guatuso en 1976 (sobre el cual actualmente posee el control sobre un 15%) y ha condenado al Estado al pago de daños y perjuicios por haber sido encontrado responsable de la pérdida de muchas de las tierras y no haber hecho lo necesario para que la comunidad consolidara la propiedad comunal sobre la totalidad del territorio. Pensamos que esta acción de la comunidad Maleku constituye un buen ejemplo de un proceso que la lleva a formas de autonomía, tal y como se define en el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo. También es una acción que debe inspirar al Estado con respecto al diseño de políticas claras de recuperación de tierras en los territorios indígenas, por cuanto el caso de Guatuso abre un portillo para todas las comunidades indígenas del país. Al Estado, en este momento, le conviene claramente tomar en serio este problema pues de lo contrario se arriesga a ser nuevamente condenado, y múltiples veces, al pago de daños y perjuicios.

No es posible, con la información existente, determinar cuánta tierra es la que falta por recuperar. Es urgente, como primer medida, impulsar estudios de tenencia de la tierra en todos los territorios para definirlo. Estos estu-

dios deben prever también completar la información con una investigación detallada sobre los derechos de indemnización que pueden tener los poseedores no indígenas dentro de los territorios, pues es sabido que la gran mayoría corresponden a "propietarios de mala fe", y por lo tanto deberían ser desalojados sin necesidad de indemnización.

La situación en torno a la tenencia de la tierra puede volverse explosiva en algunas comunidades, como las de Buenos Aires y la región Ngöbe, pues se están dando numerosos enfrentamientos entre indígenas y no indígenas e incluso entre indígenas entre sí. En algunas regiones están creciendo los problemas de racismo e intolerancia por la misma causa. Por lo demás, vale mencionar que la casi sistemática "desaplicación legal" ha terminado por generar una total incerteza jurídica entre indígenas y no indígenas dentro de los territorios.

La autonomía territorial a la que aspiran los pueblos indígenas y que está conceptualmente plasmada en el proyecto de ley referido, constituye más que una concesión, una necesidad fundamental. Existen numerosos antecedentes en América Latina, históricos y modernos, que muestran que un régimen de autonomía territorial, contrario a los temores que algunos esbozan, no lesiona de ninguna forma la soberanía del Estado, sino que la consolida. En ambos países con los que Costa Rica tiene frontera, hay ejemplos patentes de ello, en Nicaragua con el Estatus de Autonomía de la Costa Atlántica (que afecta a 52% del territorio nacional) y en Panamá con el caso de las "comarcas indígenas", especialmente las comarcas de los Kunas (Kuna Yala y Madugandí).

EDUCACION

La educación es otro rubro en el que un alto grado de autonomía se hace necesario para garantizar el desarrollo social y cultural de los pueblos indígenas. Como se analizó, la educación ha sido, históricamente, un factor de destrucción cultural en los pueblos indígenas. La educación convencional, impuesta por el

Estado en forma sistemática desde los años 40, ha provocado la pérdida de las lenguas vernáculas, la desvalorización cultural y la pérdida consecuente de tradicionales culturales. En todas las comunidades indígenas se señala a las escuelas como responsables de muchos de los problemas que las afectan pues, además de lo señalado, se considera que los jóvenes son educados con sentimientos de frustración hacia sus propias culturas y pueblos y muchos de ellos emigran de sus territorios con la idea de asimilarse a la sociedad dominante.

CUADRO N° 15	
Síntesis por Región de la problemática sobre EDUCACION	
Regiones	PROBLEMATICA DE EDUCACION
Guatuso	Infraestructura escolar insuficiente o en mal estado. Falta de materiales didácticos y equipos. Limitaciones económicas para la secundaria.
Huetar	Escuela de Zapatón en malas condiciones. Limitaciones para acceso a secundaria en Zapatón.
Chirripó	Disconformidad generalizada con tipo de educación no contextualizada acarrea serios problemas de motivación (ausentismo, deserción). Problemas de acceso a las escuelas debido a ausencia de puentes. Escasa cobertura (50%). Analfabetismo elevado (50%-90%). Presencia de secundaria casi nula.
La Estrella	Total ausencia de escuelas en Telire. Problemas de motivación en Tayní por educación no contextualizada. Presencia de secundaria casi nula.
Talamanca	Necesidad de mejorar infraestructura de 8 escuelas, construir aulas en 18, construir 10 escuelas nuevas. Necesidad de ampliar cobertura de comedores escolares. Falta de materiales didácticos apropiados. Falta voluntad política para apoyar educación contextualizada a pesar de haber condiciones para ello. 28% de analfabetismo.
Ngöbe	De 30 maestros solo 3 son Ngöbes. Infraestructura escolar en mal estado. Necesidad de construir comedores escolares y casas para maestros. Ausencia de materiales didácticos. Severas limitaciones económicas para la secundaria.
Buenos Aires	Necesidad de construir casas para maestros en varias comunidades. Educación descontextualizada incide en pérdida de los idiomas vernáculos.
General	Poca claridad en las políticas del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la creación de condiciones suficientes para implementar una educación bilingüe pluricultural.

Si bien la escuela representa un rasgo de "cultura impuesta" en su inicio, cabe decir que

se ha transformado su concepto para ser considerada como una posibilidad de "cultura apropiada", en el sentido de que se reconoce la educación como un factor fundamental para el desarrollo y que se reconoce la posibilidad de que las escuelas indígenas promuevan el desarrollo cultural a través de modelos adecuados de educación bilingüe pluricultural. Por lo tanto hay una clara reivindicación de los pueblos indígenas por poder acceder a la educación formal, pero simultáneamente se reivindica que esta debe de plantearse como un instrumento de la cultura y no como un instrumento contra la cultura, como desgraciadamente ha sido casi siempre.

Es necesario señalar que los planes para una educación indígena, hasta la fecha, no han sido lo suficientemente prósperos (aunque tienen resultados importantes) debido especialmente a los entramientos que el mismo Estado ha interpuesto. Como se ha ya mencionado, el mismo Departamento de Educación Indígena en la actualidad ha experimentado esta situación, pues se ha cuestionado algunas de sus acciones, como el nombramiento de maestros de lengua y cultura para apoyar las labores de los docentes regulares. El Departamento ha resistido a los intentos de la casi desmantelación gracias a que un grupo de maestros ha interpuesto en la Sala Constitucional un recurso de amparo en contra de las políticas del Ministerio de Educación Pública.

El fortalecimiento del Departamento de Educación Indígena no solo es necesario en este momento. También es necesario un reordenamiento de ciertos procesos de administración de la educación para evitar atropellos a los derechos de los indígenas a recibir una educación adecuada para su propio desarrollo. Por ejemplo, en algunos casos los esfuerzos por implementar formas de educación bilingüe por parte de maestros se ha visto cuestionado por las supervisiones de circuito y las políticas de direcciones regionales o del mismo Ministerio que estiman que no se cumple a cabalidad con los lineamientos curriculares previstos para todas las escuelas del país. Estas situaciones provocan

confusiones y frustraciones que explican muchas contradicciones del sistema educativo en las comunidades indígenas. Las autoridades educativas históricamente han confundido, en nuestro criterio, los índices negativos (deserción, fracaso, otros) en las escuelas indígenas con la idea de que los problemas de educación, allí, son de orden cuantitativo, cuando se trata de problemas de orden cualitativo: el problema lo constituye la naturaleza de la educación que se implementa, descontextualizada, monolingüe (en muchos casos), desculturizante.

En este rubro también es cierto que hay muchos antecedentes en América Latina que demuestran que una educación indígena, concebida y administrada por los mismos pueblos indígenas, constituye un factor vital para el desarrollo de las comunidades y para la participación en el contexto nacional.

Es necesario que el Estado tome más en serio los esfuerzos que maestros indígenas y otros intelectuales relacionados con ella han realizado para lograr que se estructure la educación bilingüe pluricultural. Es necesario también que se cree un verdadero sistema de educación indígena, con la suficiente autonomía y respaldo para lograr que las escuelas y los colegios sean instrumentos de la reproducción cultural de los pueblos indígenas costarricenses.

EL DERECHO CONSUECUDINARIO Y LA JUSTICIA

Como se explicó, el Convenio 169 de la OIT, norma de rango constitucional, plantea la obligatoriedad del Estado de tomar en cuenta las costumbres indígenas y por ende, sin mencionar directamente este vocablo, reconoce fuerza legal al derecho consuetudinario, es decir al derecho que se deriva de la costumbre propia.

Este principio, desgraciadamente no ha sido explorado con la suficiente fuerza, pues son aún muy pocos los casos en que se recurre en los tribunales a esta fuente de derecho para dirimir problemas de las comunidades

indígenas que trascienden las fronteras de sus territorios. Sin embargo, tampoco a lo interno de los territorios ocurre, en la mayoría de los casos, una clara aplicación del derecho consuetudinario, pues usualmente se tiene la concepción de que no tiene ese respaldo en el ordenamiento jurídico nacional.

En este sentido, es importante disponer mecanismos para informar de la vigencia de este derecho, tanto a lo interno de las comunidades indígenas como en todos los tribunales que ventilan casos relacionados con ellas. Hacia estos últimos parece ser también necesario prever niveles de información suficientes sobre la legislación vigente en el tema, pues se señalan no pocos casos en que los jueces simplemente ignoran los derechos de las comunidades indígenas y resuelven casos de una manera cuestionable, que luego requiere de apelaciones.

La concepción de la justicia es, sin duda alguna, un campo en que se expresa la cultura de la sociedad dominante, si recordamos que muchas normas jurídicas tienen origen en normas culturales. En tal sentido, la imposición de la justicia puede convertirse, paradójicamente, en un instrumento de injusticia para los pueblos indígenas que tienen otros rasgos y principios culturales. Por ejemplo el sistema de filiación familiar que impone la legislación vigente, centrado en la idea de la herencia nominal paterna (e incluso de otros rasgos), choca directamente con concepciones que algunos pueblos indígenas tienen, como es el caso de los Bribris y Cabécares. Para estos, la filiación es matrilineal, por lo tanto los individuos pertenecen al grupo familiar de la madre. De esta concepción se derivan muchas otras características, como la herencia de la tierra, la residencia de la familia (tradicionalmente en el territorio del clan materno). No hay ninguna razón de peso, creemos, para pensar que deba imponerse la concepción dominante, la cual provoca confusión, desinterés por la cultura, aculturación e incluso desintegración familiar. Existen innumerables normas que el Estado impone y que chocan con concepciones propias de los pueblos indígenas, como se ha tratado de

señalar en otros apartados. Creemos que en la mayoría de los casos el Estado no ha actuado con un afán de desestimular las culturas indígenas sino por mera ignorancia de las costumbres que para los pueblos indígenas tienen fuerza normativa. Por ello también planteamos que es fundamental que se pongan en práctica, desde el mismo Estado, procesos que fomenten que los propios pueblos indígenas puedan "normativizar" o sistematizar sus normas de derecho consuetudinario autónomamente, de forma a que también sean aplicables o de consideración en los órganos jurisdiccionales oficiales cuando proceda.

CUADRO N° 16	
Problemática sobre la justicia	
Regiones	Aspectos sobre la práctica de los Tribunales de Justicia
Guatuso	Trato discriminatorio a la población indígena Lentitud de los procesos
Huetar	Jueces desconocen la legislación indígena Lentitud en los procesos y no resolución de los casos
Chirripó	Procesos en español con tecnicismos jurídicos que generan discriminación y generan sentimiento de indefensión
La Estrella	Desvinculación de los Tribunales de Justicia nacionales, los casos prácticamente no trascienden a éstos
Talamanca	Se ha encontrado eco en el Juzgado Agrario de Limón y con el Fiscal Auxiliar de Bribri
Ngöbe	Se presenta discriminación hacia los indígenas o mala comprensión de los hechos y derechos, por realizarse los procesos en español. Jueces con desconocimiento y desinterés del derecho indígena
Buenos Aires	Desconfianza hacia los Tribunales de Justicia, por la lentitud de los procesos y el desconocimiento (o falta de aplicación) de los instrumentos jurídicos favorables a la población indígena

LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS POLITICAS INDIGENISTAS DEL ESTADO

Como se habrá podido apreciar a lo largo de la exposición de este Perfil, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) es una entidad que ha tenido, a lo largo de su historia, actuaciones muy cuestionables y lesivas para la comunidad indígena costarricense.

Creada en 1973 bajo una concepción paternalista-asimilacionista, esta institución no responde más, hoy, a las proyecciones de desarrollo propio que los pueblos indígenas reclaman. Por otro lado, las discusiones generadas en torno al proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo han puesto en evidencia que todos los sectores indígenas plantean la necesidad de una radical transformación de esta entidad. Aunque los modelos propuestos no son concordantes, sí es claro que coinciden por lo menos en ese rasgo.

Las políticas indigenistas del Estado, expresadas a través de la CONAI, no han sido exitosas si se considera que, 27 años después de la creación de este órgano, las condiciones sociales y culturales de los pueblos indígenas se han notablemente desmejorado. La situación de la tenencia de la tierra es hoy, globalmente, peor que la que existía en 1973. Lo mismo puede decirse de la situación de la salud, del medio ambiente y de casi todos los sectores institucionales (quizás con excepción de la educación). Las políticas indigenistas del Estado han provocado divisionismo, enfrentamientos, desintegración comunal.

En la comunidad indígena parece haber hoy consenso en cuanto a que la institución que atiende las necesidades de los pueblos indígenas debe contar con un respaldo del Estado costarricense, no solo en cuanto a recursos presupuestarios y materiales, sino también en cuanto a la posibilidad de que se definan en forma autónoma, con la participación de los pueblos indígenas, las políticas en esta temática.

Existen diferencias en cuanto a lo que diferentes sectores indígenas plantean como institucionalidad de las políticas indígenas. El proyecto de ley mencionado, por ejemplo, crearía un Instituto Nacional Indígena que reemplazaría a la CONAI y cuya junta directiva sería electa autónomamente por representantes indígenas de todos los territorios. Otros sectores han planteado la creación de una institución aún más sofisticada, mientras que algunos mantienen el criterio de que no

debería crearse un ente estatal para atender a la población indígena. Cualquiera que sea la solución, nos parece que es responsabilidad del Estado el generar mecanismos de concertación y discusión amplios (mucho más amplios que los puestos en práctica para la redacción de la última versión del proyecto de ley) de tal forma a que la comunidad indígena nacional pueda pronunciarse con claridad sobre el tema. Este esfuerzo no valdrá la pena, sin embargo, si no se consigue también el apoyo decidido de la Asamblea Legislativa para emitir una ley que modifique sustancialmente, elimine o reemplace a CONAI, como ha pasado hasta la fecha (el proyecto duerme el sueño de los justos haciendo eterna fila en la Asamblea Legislativa, debido al desinterés de los diputados).

ORGANIZACIÓN

La posibilidad de que los pueblos indígenas puedan definir sus propias estructuras organizativas, constituye una condición para lograr mecanismos más democráticos y justos de representación que los que han caracterizado la situación hasta el momento.

Como se expuso, las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), que fueron formas impuestas por ley como "gobiernos locales", a pesar de algunas excepciones de buen funcionamiento, han generalmente resultado funestas para lograr que las comunidades se desarrollaran y lograran su reproducción social y cultural. Debido al vínculo de las ADI con la política institucional de CONAI (expuesta en otro capítulo), alrededor de esta forma de organización han girado numerosos intereses politiqueros que han impedido que las comunidades articularan en forma clara su representación ante el Estado. En muchas de las comunidades indígenas, las ADI, hoy, se puede decir que no son representativas de las mismas, pues en ellas participan relativamente pocos afiliados. Por otro lado, el los territorios en que hay presencia no indígena mayoritaria o muy numerosa (como en algunos de los territorios de Buenos Aires), muchas veces se ha dado que los mismos no indígenas terminen controlando estos órga-

nos, lo cual invalida totalmente su carácter de representación de la comunidad indígena.

CUADRO N° 17		
Problemática sobre los gobiernos locales		
Organización	Representatividad	Operatividad
Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI)	<p>En la mayoría de los casos se limita el acceso a los allegados a la CONAI, por lo que carecen de "representatividad" de la comunidad. Cuentan con pocos afiliados.</p> <p>En Talamanca se han convertido en verdaderos representantes de la comunidad</p>	<p>Se han convertido en "brazos" de la CONAI y por tanto se han enfrascado en numerosos intereses politiqueros que han limitado su accionar.</p> <p>Limitados recursos económicos que les limitan su accionar. Se encuentran en general carente de proyectos específicos.</p> <p>En general se considera no son capaces de cumplir con su papel de desarrollo (salvo en la Región de Talamanca).</p>
Organizaciones tradicionales	<p>Tan sólo en el territorio Ngöbe existe el Consejo de Caciques</p>	<p>Participación en la resolución de conflictos vecinales, coordina con las ADI la realización de proyectos y toma de decisiones. Promueven la cultura y vigilan el uso de los recursos naturales.</p>

Es importante que se fomenten condiciones favorables para que las comunidades indígenas de todo el país discutan en torno a las formas de organización que, a su consideración, mejor los representan, de tal forma que se construyan estructuras más democráticas y que las relaciones de las comunidades con el Estado sean más fluidas y libres (no manipuladas). Algunas comunidades como la de Talamanca Bribri, están dando la pauta en este momento, pues no han esperado a que se transformen las leyes para empezar a cambiar la forma en que funciona la ADI y transformarla en un proceso mucho más participativo y democrático. Así, los directivos de la ADI coordinan todas las acciones con Consejos Comunales electos por cada una

de las comunidades locales, de forma a que se ha generado una situación de casi permanente plebiscito. Quizás en otros territorios indígenas no hayan condiciones tan favorables como las de Talamanca para que se puedan poner en marcha este tipo de experiencias. Por ello es que estimamos necesario que el Estado defina un marco legal para hacerlo posible.

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo ha sugerido la creación de un mismo tipo de estructura para todos los territorios, llamado Consejo Territorial. Este tipo de organismo puede funcionar adecuadamente, creemos, en la medida que la misma propuesta plantea que sean las comunidades mismas las que definan la "letra menuda" de esta estructura, es decir definan los procedimientos específicos de funcionamiento de la organización en cada territorio, de tal forma a que se reflejen también las particularidades, pues las hay (por ejemplo los Ngöbes aún mantienen una estructura política centrada en el "cacique").

LOS SECTORES DE DESARROLLO QUE REPRESENTAN SERVICIOS QUE EL ESTADO DEBE BRINDAR A TODO CIUDADANO INDEPENDIENTEMENTE DE SU ORIGEN

SERVICIOS BASICOS DE SALUD

Como se ha podido apreciar en la exposición por regiones, el estado de la salud es crítico en todas las comunidades indígenas del país, al punto que son muchos los llamados que las mismas autoridades médicas han hecho al Estado para que atienda urgentemente este sector. Es patente que existe una gran voluntad por parte de las autoridades regionales y locales por brindar una mejor atención médica en las comunidades indígenas, pero se topa con un problema grave de carencia de medios y recursos para ello. Son muchas las comunidades que no disponen de puestos de salud, de atención primaria y profesional. Las visitas médicas se estiman insuficientes o inexistentes, las medicinas escasas o inaccesibles, los traslados a hospitales y clínicas problemáticos para familias muy retiradas o de muy escasos

muy retiradas o de muy escasos recursos (que son la gran mayoría).

CUADRO N° 18	
Síntesis por Región de la problemática sobre SALUD	
Regiones	PROBLEMATICA DE SALUD
Guatuso	Puesto de salud carece de equipo y recursos. Problemas de higiene como causa de enfermedades. Problemas de alcoholismo. Problemas de manejo de desechos.
Huetar	Problemas de acceso a centros de salud en Zapatón.
Chirripó	Falta ATAP en Nairí. Visitación médica insuficiente a todas las comunidades. Serias dificultades de acceso a clínicas y hospitales.
La Estrella	Puestos de salud desabastecidos. Casi total ausencia de visitación médica. Serias dificultades de acceso a clínicas y hospitales.
Talamanca	Desnutrición y mortalidad infantil alarmantes. Letrinización insuficiente. Necesidad de una clínica especializada para atención de partos.
Ngöbe	Escasa cobertura en atención primaria, puestos existentes desabastecidos. Dificultades de acceso a clínicas y hospitales.
Buenos Aires	Vulnerabilidad de mujeres indígenas por desconocimiento de factores de salud reproductiva. Puestos de salud desabastecidos. Necesidad de 10 EBAIS en toda la región. Necesidad de Centros de Nutrición en muchas comunidades.

Es importante mencionar que, en forma totalmente generalizada, existe voluntad por parte de las comunidades indígenas del país en recibir una mejor atención en salud que la que tienen actualmente, pues todas están conscientes de que existe una gran necesidad al respecto. Por ello es que planteamos que la atención en salud es uno de los sectores de atención del Estado que ni siquiera genera discusiones con respecto a si se debe o no dar: todos la desean y requieren.

Si bien es cierto que algunas comunidades como la Bribri, la Cabécar, la Ngöbe, la Huetar, tienen prácticas preventivas y curativas tradicionales que desean conservar y reproducir, en general se estima que la medicina tradicional y la medicina moderna u oficial no son incompatibles, sino complementarias. Esta visión la sustentan inclusive los mismos *jawápa* (Cabécar) o *awápa* (Bribri), que son especialistas en medicina tradicional. Ha

habido manifestaciones claras por parte de algunos entes, como la CCSS, al respecto, pues en un convenio firmado con la organización ARADIKES, el ente gubernamental se ha comprometido a buscar formas de integración de ambas medicinas.

Es necesario, sin embargo, recordar que la mayoría de las comunidades manifiesta descontento con respecto a la atención que sus miembros reciben en hospitales y clínicas del Estado, debido a la carencia de documentación, problemas de comunicación o tratos discriminatorios. En este sentido hay que insistir en que se trata de situaciones que el Estado está en plena capacidad de resolver con alguna facilidad, generalizando hacia la población indígena la cobertura del seguro social (en teoría esto se ha hecho pero ha sido inefectivo en la práctica) y girando instrucciones suficientes para que la población indígena sea atendida adecuadamente.

Pero es también necesario insistir en que se deben redoblar esfuerzos en cuanto a los servicios dentro de los territorios, aumentar la visitación médica, construir los puestos de salud donde se requieran, abrir plazas para nombrar nuevos ATAP, crear nuevos EBAIS, etc. Los indicadores de salud no son conocidos en todas partes, pero los señalados en cuanto a la mortalidad infantil en Talamanca y los casos que atiende el hospital de Turrialba, creemos, son suficientes para mostrar que la salud en los territorios indígenas es catastrófica y podría ser declarada como emergencia nacional.

AGUA POTABLE

Como indicáramos, lo relacionado con el agua potable no es sino un corolario de lo anteriormente señalado para los servicios de salud, en la medida que se sospecha que el consumo de aguas de mala calidad es una de las causas principales para muchas enfermedades presentes en los territorios indígenas, especialmente el padecimiento de diarreas en población infantil. Sin embargo lo señalamos aparte por el hecho de que es un ente institucional especializado y diferente de

los que atienden la salud, el que debe encargarse quizás de esta situación.

Son muchas las comunidades, la gran mayoría, las que carecen de acueductos y consumen aguas probablemente insalubres. Entre las comunidades que tienen acueductos, como se señaló para el caso de Talamanca, se presume que están en malas condiciones y que canalizan aguas contaminadas. En muchas comunidades existen mangueras y no acueductos.

CUADRO N° 19	
Síntesis por Región de la problemática sobre el agua	
Regiones	Problemática del agua
Guatuso	Escasez del agua en el verano Abuso de población no indígena sobre el uso del agua, abastecen pilas para las lecherías con lo que limitan la disposición del líquido Agua tenida como de mala calidad en toda la región
Huetar	Acueducto construido en 1981 para población menor, actualmente no logra abastecer la demanda Agua se contamina al almacenarla Abuso en el uso por parte de no indígenas
Chirripó	Ninguna comunidad cuenta con acueducto, aunque la mayoría de las viviendas cuentan con algún sistema de acarreo (mangueras o tubos de PVC) Agua se considera de "buena calidad", pero se requieren análisis
La Estrella	Urge construcción de acueductos en la mayoría de las comunidades. Agua de consumo actual se encuentra contaminada por animales domésticos
Talamanca	Se requiere la construcción de 16 mini acueductos y la mejora de 13 que reparten agua no apta para el consumo 50% si nagua potable. Prevalencia de enfermedades diarreicas
Ngöbe	Urge construcción de acueductos en la mayoría de las comunidades. Agua de consumo actual de mala calidad y causante de enfermedades
Buenos Aires	Ninguna comunidad cuenta con acueductos. Se requiere análisis de la calidad del agua que utilizan y la construcción de acueductos

Es importante organizar en forma seria una evaluación exhaustiva de las aguas que se consumen en todas las comunidades indígenas del país, de suerte a determinar las necesidades de reparación o de construcción de acueductos.

Quizás puede sorprender que el consumo del agua represente hoy un problema tan serio para los pueblos indígenas, pero es necesario recordar que es probablemente consecuencia del hecho que en las últimas décadas se han deteriorado seriamente sus condiciones ambientales.

Cabe referir que el apoyo institucional en cuanto a la construcción o reparación de acueductos es igualmente un apoyo deseado en forma generalizada por la comunidad indígena, puesto que existe conciencia de que el consumo de aguas contaminadas puede ser la causa de las enfermedades que padecen muchas personas.

SERVICIOS

Al igual que en los rubros anteriores, la cobertura de servicios básicos, como teléfonos públicos, electricidad y otros, generalmente es de total aceptación por parte de las comunidades indígenas y no se estima que estos servicios sean lesivos con respecto a sus condiciones de reproducción social y cultural, todo lo contrario, las comunidades consideran que estos servicios pueden significar una notable mejoría de su calidad de vida sin atender contra sus propios valores y concepciones de desarrollo. En general, todas las comunidades estiman por lo menos urgente que se mejore la cobertura de telefonía pública (o a defecto de radiocomunicación, donde no sea aquello posible), pues no solo mejora sus posibilidades de comunicación hacia el resto del territorio nacional (la coordinación con entidades públicas y privadas, la comunicación con familiares, amigos, etc), sino que resulta vital para poder coordinar con entidades como la Cruz Roja cuando hay que sacar a personas con padecimientos graves, mujeres embarazadas que están por dar a luz y otras situaciones similares.

LOS SECTORES DE DESARROLLO QUE DEBEN RESULTAR DE LA COORDINACION Y COMPATIBILIZACION DE PUNTOS DE VISTA

DESARROLLO PRODUCTIVO

El desarrollo agrícola, el desarrollo artesanal, el desarrollo microempresarial, son sectores que, a diferencia de los anteriores, consideramos que no deben resultar de iniciativas planificadas institucionalmente sin una muy clara participación de la población indígena. Esto por cuanto existen muchas particularidades culturales específicas en cuanto a las formas de explotación de las tierras y de los recursos que deben ser tomadas en cuenta en el apoyo institucional del Estado.

Las comunidades indígenas poseen ricas tradiciones que van en el sentido de una explotación racional de los recursos, las cuales no responden necesariamente a los parámetros productivos que impulsan las instituciones estatales. Un ejemplo claro lo constituye el sistema de policultivo en Talamasca, que se ha referido en otras secciones y que ha sido objeto de algunas investigaciones que tienden a demostrar que los métodos de agricultura intensiva y extensiva que se promueven a veces oficialmente generan situaciones de dependencia en familias que lograban anteriormente organizar la producción comercial y de sobrevivencia en parcelas en que se combinaban varios cultivos. Por lo tanto es importante que las instituciones estatales hagan un acercamiento adecuado en este campo, tomándole la debida importancia a los criterios de las comunidades y a sus sistemas tradicionales de producción, valorando no solo aspectos como la rentabilidad, sino de seguridad alimentaria, sostenibilidad ecológica y económica, entre otros.

Muchas comunidades indígenas tienen también formas muy particulares de asociación para el trabajo, a través de prestaciones y contraprestaciones de fuerza de trabajo que facilitan la independencia económica, que deben tomarse en cuenta, como es el caso de la "mano vuelta" en regiones como Tala-

manca, Tayní, Telire, Chirripó y otras. Existen también asociaciones que funcionan con una lógica familiar particular y que deben ser consideradas antes de simplemente desecharse, ya que en algunos casos estas asociaciones familiares demuestran ser mucho más efectivas que todas las otras.

En el caso de comunidades en extrema pobreza, donde un sector muy importante de la población debe migrar temporalmente para trabajar en agroindustrias o bien mantener relaciones asalariadas permanentes, como en la región Ngöbe y la región de Buenos Aires, es importante que se realicen estudios para fomentar actividades productivas que permitan a las comunidades reintegrarse y desarrollarse localmente. Con los datos disponibles es imposible sugerir qué tipo de actividades podrían ser factibles, pero es probable que se pueda considerar por lo menos experiencias de reconversión productiva en algunos territorios y fincas, fomento a la producción artesanal, extracción sostenible de madera y otros. Una experiencia que ha mostrado resultados interesantes -a pesar de problemas de gestión mencionados en la sección respectiva- es la disponibilidad de un tractor en la comunidad de Guatuso, lo cual ha permitido, aunque sea parcialmente, no depender de intermediarios que se encargaban antes de la mecanización de las tierras. Valga este ejemplo para también referir que es importante, como apoyo a la producción, que se consideren acciones de capacitación en cuanto a la gestión y el manejo de recursos materiales y económicos.

Uno de los rubros en que se hace muy necesario el apoyo del Estado es en cuanto a la comercialización de los productos agrícolas, puesto que es generalizada la situación de dependencia con respecto a los intermediarios, inclusive en regiones como Talamanca en la que se produce quizás el plátano de mejor calidad del país y en mayor cantidad. Dada la dispersión de la población indígena del país y las dificultades de acceso, parece por el momento muy difícil que localmente las comunidades logren, por más organizadas que estén, superar los problemas de merca-

deo existentes, tanto por las inversiones considerables que requiere la comercialización como por el hecho de que las organizaciones, localmente, difícilmente pueden enfrentar a los gremios consolidados de intermediarios, que son fuertes política y económicamente.

En el caso de las comunidades de Tayní y Telire, el apoyo para la producción debe ser incluido como una medida de emergencia para lograr formas de desarrollo local alternativas a la producción de marihuana y el narcotráfico. Como se explicó en la sección correspondiente, el hecho de que estas comunidades no recibieran ningún apoyo estatal después del derrumbe de la economía basada en la producción (aunque fuera poca) de cacao explica que muchos indígenas se hayan involucrado en estas actividades ilícitas a defecto de mejores posibilidades.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Las acciones en cuanto a la conservación o la regeneración ambiental constituyen también un rubro en el que se debe partir de una coordinación y negociación seria con las comunidades indígenas. Aunque se ha quizás exagerado a veces con respecto a la vocación ambientalista de los indígenas, es indudable que esta población tienen un conocimiento del medio muchísimo más desarrollado que el de otros pobladores, resultado de siglos de adaptación y manejo racional de los recursos. En este sentido son muchas las enseñanzas que los pueblos indígenas pueden dar con respecto a la gestión ambiental y que el Estado haría bien en tomar en cuenta con mayor interés que el que ha demostrado a la fecha.

También es necesario recordar que, por lo general, en los territorios que colindan con áreas protegidas, como Talamanca, Tayní, Telire, Chirripó, Ujarrás, Salitre y Cabagra, existen evidencias claras de que una porción de las tierras incorporadas a los parques nacionales, reservas biológicas, reservas forestales, etc, constituye áreas territoriales patrimoniales de esas comunidades, por lo

cual estas aún plantean ciertas reivindicaciones al respecto. No solos e trata de familias que quedaron ubicadas dentro de las áreas protegidas, sino también de sitios de carácter sagrado y áreas de extracción de recursos naturales o cacería. Planteamos la necesidad de que el Estado negocie y coordina con la población indígena de estos territorios por dos razones fundamentales: por un lado, es probable que las comunidades logren en algún momento reclamar la reincorporación de las áreas cercenadas de sus territorios patrimoniales (en virtud de la legislación vigente); por otro lado, resulta obvio que las mismas comunidades indígenas pueden convertirse en los mejores guardianes de esos sectores protegidos.

Existen otros casos en que la coordinación debe establecerse con el fin de permitir que algunas comunidades logren desarrollar actividades tradicionales, en sus propios territorios o en áreas que fueron protegidas y son colindantes o están en su región. Nos referimos a actividades como la cacería, la pesca, la extracción de ciertas plantas medicinales, de hoja para techar, de corteza de algunas palmas para vivienda, de recursos utilizados en artesanía, etc. Algunas de estas actividades han sido desarrolladas por las comunidades por siglos y se conocen a la perfección los manejos requeridos para evitar la destrucción de los recursos, como la pesca tradicional talamanqueña llamada "seca" (descrita en otra sección). En la medida que se impidan estas actividades, se está atentando contra la reproducción social y cultural de las comunidades, pues son actividades productivas que también tienen manifestaciones espirituales, festivas, culturales. Un ejemplo dramático lo constituye la comunidad Maleku, que se ha visto privada del acceso ala región de Caño Negro, donde se realizaban pesca y cacerías de tortuga hace pocos años. Es quizás recomendable que se puedan organizar estudios con respecto a la sostenibilidad ecológica de esas prácticas, con el fin de poder eventualmente brindar cierto asesoramiento al respecto, pero consideramos que la

prohibición de realizarlas ha constituido una solución muy cuestionable, además de apeable en virtud de lo que dispone el Convenio 169.

Las acciones de coordinación en cuanto al manejo ambiental deben también considerar programas especiales para la regeneración de los recursos en aquellos territorios que han sido presa de madereros, ganaderos y otros, en que los recursos han sido saqueados. De esta manera se podría, eventualmente, lograr mejorar la calidad de vida de las comunidades al hacer nuevamente posible el abastecimiento de ciertos materiales tradicionalmente utilizados para la construcción de ranchos, la medicina, etc.

VIVIENDA

Aunque todo el mundo, por lo general, considera que el acceso a la vivienda digna es un derecho fundamental, la coordinación es importante entre el Estado y los pueblos indígenas por varias razones. Por un lado, datos recogidos para este Perfil señalan que existen comunidades, como Awarí, donde la población está totalmente opuesta a que se desarrollen en su territorio programas de vivienda, por lo que constituiría un grave error tratar de introducirlos a la fuerza mediante programaciones no consultadas. Por otro lado, los pueblos indígenas poseen también tradiciones arquitectónicas que las entidades estatales deberían considerar antes de desarrollar programas de vivienda. Usualmente esta característica ha sido totalmente omitida y las comunidades donde se han desarrollado los programas, a pesar de todo han aceptado los programas a defecto de otras posibilidades. Sin embargo, es muy probable que si se brindaran las posibilidades, muchas de estas comunidades hubiesen optado por hacer ajustes y definir algunos aspectos con respecto a las viviendas que se les han ofrecido. En algunos casos, como en Guatuso, los errores cometidos han tenido consecuencias muy negativas, como se señaló en la sección respectiva.

ANEXOS

Quién es indígena en Costa Rica

Aunque a muchos puede parecerle innecesaria una discusión sobre quién es indígena o quién no es indígena, este tema ha suscitado posiciones a veces encontradas y una gran diversidad de opiniones, sociológicas, antropológicas, históricas o jurídicas. Lo apuntado para el caso de Matambú, de hecho, ya señala las dificultades de cernir el tema con precisión.

En los términos formales jurídicos, mediante la Ley Indígena de Costa Rica de 1977 (N° 6172), el Estado costarricense definió a los indígenas como:

“las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad” (art. 1)

Esta primer definición debe, sin embargo, conglobarse con aquella esbozada en el Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT), que Costa Rica adoptó mediante la Ley N° 7316 en 1992. Este instrumento jurídico internacional, al referirse a quiénes se aplica el convenio, en su artículo primero, especifica que los pueblos indígenas son aquellos:

“considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (inciso 1.b)

En el mismo artículo, el convenio establece como requisito fundamental para determinar a los pueblos indígenas “la conciencia de su identidad indígena” (inciso 2).

Las definiciones, como se percibe, no dejan de ser polémicas. Según la Ley Indígena, por ejemplo, cualquier persona que pudiese demostrar ser descendiente de las civilizaciones precolombinas y poseer rasgos de identidad relacionados con ese origen, podría, formalmente calificar como indígena. Así, es de nuestro criterio que una gran parte de la población costarricense, en general, indudablemente tiene una ascendencia indígena y posee rasgos culturales relacionados con ese origen, pues el mestizaje genético y cultural es un hecho histórico. Los estudios sobre genética humana que ha desarrollado el Instituto de Investigaciones en Salud de la Universidad de Costa Rica repetidamente lo han señalado. En términos culturales, la herencia del pasado indígena no es necesario demostrarla ya que se palpa en la vida cotidiana de los costarricenses, en diferentes rasgos de su cultura culinaria, hábitos de higiene, hábitos lingüísticos, y probablemente incluso en ciertas formas de idiosincrasia.

Esta apreciación se transforma tomando en cuenta que la definición supone que las personas así identificadas conforman “grupos étnicos”. A pesar que la Ley no define propiamente lo que se entiende por este concepto, el cual también es polémico, deja entrever que la condición de descendencia y de identidad cultural no constituye una consideración meramente personal, sino se remite a una colectividad. El Convenio 169 de la OIT, al agregar como requisito la conciencia de la identidad indígena y al evitar definir “persona indígena” y sostener una definición de “pueblo indígena”, igualmente traslada la discusión al ámbito colectivo y lo aleja la simple posibilidad de una autoidentificación personal.

La literatura antropológica es profusa en hacer acercamientos conceptuales de lo indígena y de lo étnico. No se pretende aquí hacer una reseña detallada de estas discusiones que tomarían quizás mucho espacio y

nos alejarían de los objetivos de este informe. Pensamos que podemos sustentar dos criterios básicos, que han trascendido el ámbito meramente académico y se han universalizado.

El primer criterio, se enunció desde 1980, en el marco de los trabajos presentados ante el VIII Congreso Indigenista Interamericano, el cual marcó conceptualmente una renovación del pensamiento indigenista en el continente. En uno de estos trabajos, John Durston define al indígena como:

“la persona que se auto-identifica como integrante de alguna etnia específica (...) y que es aceptado como tal por los otros integrantes de la misma unidad socio-cultural, y considerado como tal por las personas que no son miembros de esta etnia. Esta “identificación” en términos sociales y operacionales implica algún grado de herencia genética autóctona, alguna participación en las instituciones sociales y en creencias y valores comunes que caracterizan al grupo étnico” (1980:435).

El segundo criterio fue también producto de las exposiciones en el marco de este Congreso por Guillermo Bonfil, quien es quizás uno de los primeros antropólogos en abogar por el término “pueblo” en lugar de “etnia”. Señala este autor:

“El término (grupo étnico) tiene sin duda un sabor académico que tiende a remitir la discusión precisamente al terreno académico. Y no al terreno político, que es donde se debe ubicar. La sustitución del término ayudaría a desenmarañar un poco el problema (...). Hay un término que puede servir para ese remplazo: pueblo. ¿No son pueblos los tzotziles, los sioux, los aymaras? El término tiene ventajas evidentes. Por ejemplo, permite colocar en el mismo plano conceptual a los seris y a los angloamericanos: independientemente de sus diferencias económicas, demográficas, ideológicas y, en fin, culturales, uno y otro son pueblos. Se elimina

así ese matiz opacante que de alguna manera hace pensar al grupo étnico (es decir a los pueblos indios) como si ocuparan un escalón inferior en la trayectoria de la evolución universal” (Bonfil,1985:138-139).

Los atributos para definir lo étnico, para este autor, plantean problemas, pues las posiciones varían según los autores. Sin embargo, para él, existe un relativo consenso para definir al menos 4 atributos básicos que caracterizan a un grupo étnico: a) el ser un conglomerado social capaz de reproducirse biológicamente, b) que reconoce un origen común, c) cuyos miembros se identifican entre sí como parte de un “nosotros” distinto de los “otros” e interactúan con estos a partir del reconocimiento recíproco de la diferencia, d) que comparten ciertos elementos y rasgos culturales, entre los cuales tiene especial relevancia la lengua (Bonfil,1992:114).

Para Bonfil, el problema de la identidad común “puede comprenderse mejor si se plantea no como un atributo necesario sino como una resultante de la preexistencia de grupo con su cultura propia” (ibid:115). La relación significativa es entonces la que existe entre un grupo determinado y esa parte de su cultura que el denomina como *propia*, que constituye la relación del *control cultural*, entendido este como

“el sistema según el cual se ejerce la capacidad social de decisión sobre los elementos culturales (...): los componentes culturales de una cultura que resulta necesario poner en juego para realizar todas y cada una de las acciones sociales: mantener la vida cotidiana, satisfacer necesidades, definir y solventar problemas, formular y tratar de cumplir aspiraciones” (ibid:116).

La cultura, en el sentido más amplio, involucra todas las esferas del consumo y de la producción simbólica y material de un pueblo. Es evidente que, en este sentido, la idea de un pueblo totalmente autónomo culturalmente es una ficción, puesto que todos los pue-

blos consumen y producen elementos culturales que no son estrictamente tradicionales. Sin embargo existe en cada pueblo un ámbito de *cultura propia*, que se refiere no solo a los elementos culturales tradicionales, sino a los elementos culturales, sean propios o ajenos, que se encuentran bajo su control. Este ámbito se diferencia del de la *cultura ajena*, que se compone especialmente de los elementos culturales impuestos, pero que también incluye los elementos culturales enajenados. A pesar de ser parte integrante de la cultura como un todo, los elementos de la cultura ajena se caracterizan por estar bajo el control ajeno.

La relación significativa entre sociedad y cultura, resume Bonfil, es la que se establece a través del control cultural con la cultura propia:

“un grupo étnico es aquel que posee un ámbito de cultura autónoma, a partir del cual define su identidad colectiva y hace posible la reproducción de sus límites en tanto sociedad diferenciada. Con base en ese ámbito de cultura autónoma, el grupo étnico puede generar un espacio de cultura apropiada. La relación significativa, pues, no es con la cultura etnográfica en su totalidad, sino con los campos de ella en los que el grupo ejerce el control cultural. El punto nodal es, sin duda, la cultura autónoma, en tanto presupone la existencia de elementos culturales propios” (Bonfil,1992:123-124).

Todas estas definiciones sobre la identidad resultan importantes para hablar de los pueblos indígenas de Costa Rica, pues permite comprender que la definición de un pueblo como indígena no es tan sencilla como aparenta y pasa por diferentes consideraciones. En todo caso, lo acotado nos permite inicialmente plantear que el hecho que un pueblo sea indígena:

a) no depende solamente de la voluntad del Estado de considerar a una población determinada como tal, también depende del grado de conciencia de la población involucrada con res-

- pecto a su identidad indígena
- b) no depende de un inventario de rasgos culturales tradicionales que se consideren como requisito, no depende de una supuesta “pureza” tradicional de rasgos materiales o espirituales, sino de la existencia de una relación de control cultural a partir de la cual se ejerza el control sobre determinados elementos de cultura autónoma que generen también dinámicas de apropiación cultural de otros elementos culturales. Lo significativo no está, entonces, en que los rasgos culturales vitales de un pueblo sean autóctonos o ajenos, sino que exista el control de cualesquiera rasgos en función de la reproducción de una identidad colectiva
- c) depende de un fenómeno de auto-identificación colectiva, de una conciencia colectiva sobre un origen cultural común que depende tanto de la auto-identificación personal como del reconocimiento grupal
- d) se relaciona, a la vez que con ese autoreconocimiento (el ser un “nosotros” distinto de un “otros”), con el reconocimiento por parte del resto de la sociedad de la diferencia (el reconocimiento de ese “nosotros” por parte de los “otros”).

Como se verá, estos elementos son importantes en la discusión que abordamos más abajo, pues detrás de las apariencias de rasgos culturales que, comúnmente, se calificarían de “no indígenas”, se dan situaciones de apropiación cultural que más bien refuerzan las identidades indígenas. A la vez, en este país, la sola existencia de rasgos culturales de origen indígena no justifica en sí la consideración de que una población determinada sea indígena, con lo que resolvemos la interrogante del mestizo, que tiene herencia biológica y cultural precolombina sin por ello necesariamente llegar a ser indígena, en la medida que no existe una conciencia colectiva sobre ese origen a partir de la cual se generen los fenómenos de control cultural, en particular de apropiación cultural de los rasgos ajenos a su cultura.

El último punto sobre la diferenciación nosotros/otros, amerita una última consideración en el caso costarricense. La diferenciación de un “nosotros” frente a los “otros” no se refiere solamente a plantear, por ejemplo, que los Bribris se diferencian de los Borucas, lo cual evidentemente estos pueblos reconocen fácilmente por tener rasgos de cultura propia singulares cada uno. Se refiere también y sobretodo a la situación que Bonfil, en su texto “El concepto de indio en América” llama “colonial”. Antes de la llegada de los europeos al continente, solo estaban las sociedades indígenas, las cuales se diferenciaban culturalmente entre sí. Sin embargo, la conquista y la colonia, estableciendo el yugo o el ataque permanente de los españoles y sus descendientes, produjo una situación nueva, una situación colonial. Por un lado, la colonia generó el surgimiento de una sociedad dominante, compuesta sobre todo de los europeos y sus descendientes, avasalladora de todo lo que no fuera ella. Desde el punto de vista de esta sociedad dominante, se configuró un “nosotros” dominante, al que ahora llamaremos “criollo”, frente a un “otros” dominado o con el proyecto de ser dominado, que incluyó a lo indígena como un todo. Se puede decir, sin exagerar, que todas las políticas indigenista imaginadas por los criollos, desde la colonia hasta incluso la vida republicana del Estado, están indudablemente teñidas de esa dicotomía, pues todas se refieren al “indio” o al “indígena” indiferentemente de su arraigo cultural particular. Así, no hubo una política específica para los Bribris y otra para los Borucas —aunque en la práctica, por razones que veremos adelante, las experiencias coloniales y republicanas de estos dos pueblos fueron diferentes. Por ello la Ley Indígena que citamos de entrada en este capítulo no refiere simplemente “son indígenas los Bribris y los Borucas”.

Desde la perspectiva indígena, ante un “otros” dominante, criollo, la noción de un “nosotros” también evolucionó. Aquí entra en consideración el hecho de que la identidad también depende de cómo un grupo determinado es

percibido por los demás. Se configuró o ha tendido a configurarse, en oposición a ese “otros”, un “nosotros” más unificado en el que las diferencias culturales de los pueblos indígenas particulares ya no son barreras para la integración intergrupala. Pensamos que ello explica el surgimiento en Costa Rica de un movimiento indígena, el cual se caracteriza por plantear, como sector social, una serie de reivindicaciones en forma unificada. Se podría creer que este es un rasgo universal, pues la situación colonial, en fin de cuentas, fue universal en América Latina. Sin embargo, es importante adelantar aquí un rasgo que se profundiza en otra sección de este informe, y es que por razones históricas particulares, sí hay una diferencia del movimiento indígena costarricense con respecto a los movimientos indígenas en otros países del área centroamericana. El movimiento indígena ha actuado, desde que se empezó a constituir, como un movimiento englobante de los diferentes pueblos indígenas, sin distinciones, planteando siempre reivindicaciones de orden general. En Nicaragua y Panamá, al contrario, las reivindicaciones ha tendido a ser más fragmentarias, no unificadas, cada pueblo en particular ha tendido, históricamente, a plantear sus reivindicaciones muy particulares.

Aunque no en forma explícita, cabe anotar que las definiciones jurídicas de lo indígena de alguna forma sostienen la idea de que no se mide su especificidad en términos de su “integración” a la cultura de la sociedad dominante, sino en términos de la existencia de un conglomerado social de referencia (la “etnia”) en que se reconoce y es reconocido, que se distingue por sus rasgos de cultura propia y que puede definir una identidad de “pueblo” distinta o complementaria de la identidad nacional del Estado-nación en que está inserto. Esto queda patente, a criterio nuestro, en el hecho que Costa Rica adoptó en 1992 el Convenio 169 de la OIT, reemplazando explícitamente el Convenio 107 (Convenio Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribuales y Semitribuales en los Países Independientes), que había adoptado mediante la Ley N° 2330 en 1959.

La perspectiva del Convenio 107, como bien lo indica su título, era de carácter integracionista, es decir que fomentaba la idea que en algún momento la población indígena terminaría abrazando la cultura dominante del Estado-nación en la que estaba inserta. Los indígenas, en este sentido, constituían “poblaciones” y no “pueblos” con capacidad de generar una identidad separada o complementaria, una identidad estructurante. También, un leve cambio en la definición de lo que se consideró “indígena”, entre el Convenio 107 y el Convenio 169 de la OIT, permite comprender este aspecto. Así, el artículo primero del Convenio 107, sostenía que eran poblaciones indígenas aquellas:

“consideradas indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a la que pertenecen” (inciso 1.b, subrayado nuestro)

Como se puede observar, la definición del Convenio 169, apuntada más arriba, parte de la misma idea inicial, pero reemplaza lo que transcribimos en cursiva por el texto: “conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. La diferencia, aunque de apariencia secundaria, es importante, pues el criterio de lo indígena, como se ve, cambia: no reside más en una situación de aislamiento social y político (vivir más de acuerdo con sus propias instituciones), sino en el hecho de conservar todas o parte de sus instituciones, independientemente del grado de participación en la vida nacional. Por lo demás, el Convenio 169 agrega la condición de la conciencia de la identidad, remitiendo así la decisión de quién es o no indígena a la colectividad indígena como condición fundamental. Finalmente, a pesar de que el Convenio 169 de la OIT evacuó, en el inciso 3 del mismo

artículo primero¹, la posibilidad de que el sentido de “pueblo” pueda interpretarse como capacidad de autodeterminación (en el sentido de independizarse), está claro que sí reconoció el significado de este concepto en términos de la aspiración de “asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y regiones, dentro del marco de los Estados en que viven” (preámbulo).

Es importante tener en cuenta, en esta discusión, que en virtud del artículo 7 constitucional, que reconoce que los tratados y las convenciones adoptadas por Costa Rica tienen fuerza superior a la ley, la letra del Convenio 169 de la OIT tiene un carácter altamente vinculante en términos jurídicos. De esta condición especial se deriva el hecho que las violaciones a la normativa del convenio puedan interpretarse como violaciones del orden constitucional. Por ello no es extraño que la Sala Constitucional, en los últimos años, haya emitido una abundante jurisprudencia en esta materia, tanto a partir de sentencias inducidas por recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad, como a partir de consultas preceptivas de constitucionalidad relacionadas con el mismo convenio y con leyes derivadas.

La Sala Constitucional, con respecto al tema de la identidad indígena, estableció en su resolución del 21 de abril de 1993, voto n° 1786-93, que deben ser

“las mismas comunidades autóctonas las que definan quiénes son sus integrantes aplicando sus propios criterios y no los que sigue la legislación para el resto de los ciudadanos. De allí que deban respetarse esos criterios y procedimientos para estimar a una persona como miembro de una comunidad indígena” (Considerando IX).

¹ “La utilización del término “pueblos” en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”

Lo hasta aquí discutido nos permite comprender que los pueblos indígenas de Costa Rica son aquellos que conservan una cultura propia o por rasgos de cultura propia que los diferencia de la sociedad dominante, independientemente de la participación en los ámbitos social, económico y cultural de la nación costarricense. Partimos, en este informe, tanto del reconocimiento de las identidades particulares de los pueblos indígenas, que se reproducen a partir de una cultura que llamaremos "originaria", como de su situación histórica, en el sentido de una identidad moldeada por los factores históricos de carácter regional, nacional e internacional que han afectado o impulsado sus expectativas, las dinámicas de apropiación y de reivindicación cultural, lo que denominaremos su identidad "histórica". Costa Rica es un país que, a pesar de su pequeña extensión territorial (50.900 km²), posee una geografía compleja que ha determinado, junto con otros factores, situaciones históricas particulares por regiones. Han existido procesos históricos comunes, que han consolidado el Estado nacional, pero también han existido procesos históricos relativamente diferenciados en sus diferentes regiones. El doble reconocimiento de una identidad originaria y de una identidad histórica en la que han intervenido procesos regionales diferenciados, nos estimula a tratar de hablar de las sociedades indígenas en

esos dos niveles. Por esta razón, nos referiremos en un primer momento a los diferentes pueblos indígenas a partir de sus identidades originarias, pero trataremos en otros apartados situaciones regionales. Pensamos que es vital comprender, para efectos de planificación y acción institucional, esas dos vertientes de las identidades indígenas. Los Cabécares, por ejemplo, se sitúan en diferentes regiones de Costa Rica, las cuales han conocido procesos históricos diferenciados. Si bien es importante mencionar al pueblo Cabécar en su conjunto, no menos importante resulta, en criterio nuestro, reconocer las situaciones regionales específicas que explican ciertas particularidades, ciertos niveles particulares de sus reivindicaciones actuales, ciertas formas de integración con otras poblaciones indígenas, determinadas estrategias de participación o de resistencia, etc.

La idea de la "pureza étnica" es un mito construido por la sociedad occidental que no guarda relación con los procesos cambiantes que caracterizan a todos los pueblos, los cuales elaboran y reelaboran constantemente su identidad cultural. En última instancia, la pertenencia a un pueblo es un fenómeno psico-social que se relaciona tanto con la representación particular que de sí mismo se hace cada individuo y con la representación que de ese individuo tiene la colectividad.

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COSTA RICA

Los Cabécares

El pueblo Cabécar se ubica en las faldas de la Cordillera de Talamanca, a ambos lados. Sus tierras patrimoniales jurídicamente establecidas cubren una extensión total de 163.317 hectáreas.

En el Pacífico se encuentra en el territorio indígena de Ujarrás en el cantón de Buenos Aires, con una extensión de 19.040 hectáreas, mientras que en la vertiente atlántica está en 6 territorios indígenas, en 3 bloques en que los territorios respectivos son colindantes o muy cercanos (en la misma región):

- ≠ El primer bloque comprende los territorios de Chirripó Arriba (77.973 ha) en los cantones de Limón Centro y Turrialba, Bajo Chirripó (18.783 ha) en los cantones de Turrialba y Matina, Nairí-Awarí (5.038 ha) en los cantones de Turrialba, Matina y Siquirres.
- ≠ El segundo bloque comprende los territorios de Tayní (16.216 ha) en el cantón de Limón Centro y de Telire (16.260 ha) en el cantón de Talamanca.
- ≠ El tercer bloque comprende los territorios de Keköldi (3.538 ha, compartido con los Bribris, cerca de Puerto Viejo) y de Talamanca Cabécar (22.729 ha), ambos en el cantón de Talamanca.

De acuerdo con los datos disponibles, el pueblo Cabécar parece ser el pueblo indígena más numeroso de Costa Rica, alcanzando un aproximado entre 13.561 y 16.111 (media: 14.836) según los datos de que disponemos, sin contar Chiná Kichá. Bozzoli (1986:29) estima que hacia 1986 podían permanecer aún en esta comunidad unas 20 familias -unas 120 personas-, lo que incrementaría esta cifra en esa cantidad. Los datos de CONAI (1988) indican un total de 9.300, pero sin considerar la población de Nairí-Awarí ni Chiná Kichá. Los datos de la Mesa Nacional Indígena dan cuenta de unos 14.275 Cabécares (según

Chacón, 1998). Sin embargo en la mayoría de los territorios Cabécares no hay estimaciones fiables. En Talamanca Cabécar se tiene un recuento preciso hecho por el Proyecto Namasöl en 1999 (1.031 Cabécares). En toda la región de Chirripó (Chirripó Arriba y Bajo Chirripó) la Dirección General de Educación en Turrialba calcula unos 8.000 Cabécares, dato que supera en mucho las estimaciones de CONAI y de la Mesa Nacional Indígena para la zona (4.800), pero que parece fiable porque se establece un cálculo a partir la población escolarizada. Las estimaciones de Víctor Hernández, quien fungió como facilitador en este trabajo, establecen una población de 1.500 en Nairí-Awarí y de 3.000 para Tayní y Telire, cifras que nos parecen elevadas. De cualquier forma, sí parece cierto que la población Cabécar sea la población indígena más numerosa del país.

El pueblo Cabécar es globalmente el que parece conservar más sus tradiciones culturales, incluyendo el idioma, que es hablado, en tres formas dialectales diferenciadas, por un 100% de los indígenas en Tayní, Telire, Chirripó (ambos territorios), Nairí-Awarí y la parte alta de Talamanca Cabécar (entre Mojoncito y Alto Coén). La proporción baja un poco en Talamanca, especialmente en las comunidades a la margen izquierda del río Telire, por ser una zona de penetración no indígena desde principios de siglo con las bananeras y de campesinos en busca de tierras y recursos en época más reciente (desde los años 50-60), proceso que ocurrió en épocas en las que no se habían estructurado aún políticas indigenistas precisas que favorecieran la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y que, clásicamente, estuvo acompañado de usurpaciones territoriales, abusos de todo tipo, desvalorización de la cultura indígena. También es la expresión del hecho que los pobladores Cabécares de Talamanca provienen en gran número de Chiná Kichá, en la región de Pérez Zeledón, luego que la Reserva Indígena crea-

da por el Estado en 1956 fuera abrogada en 1982. Los habitantes indígenas de esta comunidad, ante el asalto de sus tierras por parte de terratenientes y campesinos pobres, migraron hacia Ujarrás de Buenos Aires y Talamanca. Esto quiere decir ya habían estado sometidos a procesos muy agresivos de aculturación fomentados por el Estado y por la sociedad dominante en general. Es casualmente lo que explica que en el territorio de Ujarrás, en el cantón de Buenos Aires, la situación sea aún más dramática, pues no solo una gran parte de los habitantes Cabécares son migrantes de Chiná Kichá, sino que el mismo territorio siguió siendo asediado por colonos no indígenas y terratenientes (ganaderos de Buenos Aires) que han usurpado las mejores tierras e impuesto sus normas culturales. La situación de Ujarrás ha preocupado, con razón, a las organizaciones indígenas locales, pues el efecto sostenido de situaciones de racismo, despojo, desvalorización cultural han provocado que la población indígena interiorice una autopercepción negativa y un desapego a sus tradiciones culturales debido a los estigmas de la sociedad dominante.

Los Cabécares tradicionalmente han ocupado zonas más remotas que los demás pueblos indígenas, lo cual explica a la vez que se hayan mantenido más sus tradiciones culturales, pero también que sea una de las poblaciones indígenas más marginadas de los procesos del desarrollo nacional y de los beneficios sociales. Es en estas regiones donde más tardíamente han llegado las políticas del Estado en todos los campos. Salvo en Ujarrás, en los demás territorios Cabécares las escuelas apenas empiezan a establecerse en la actualidad e incluso en muchas comunidades, como Nairí-Awarí, ni siquiera ha llegado. Lo mismo ocurre con todos los demás programas del Estado, que empiezan solamente hoy a estructurarse en los territorios Cabécares o no han llegado.

Los Cabécares conservan, además del idioma, rasgos culturales muy propios, como el sistema de filiación, que sigue la línea materna y se organiza en clanes. A pesar de la existencia de apellidos de origen español

para casi todos los indígenas, se mantiene firme la noción del clan materno al que se pertenece y este sistema estructura no solo la organización familiar (quiénes se consideran o no parientes) sino que regula todos los intercambios matrimoniales. Es notable la poca atención que en Estado costarricense le ha dado a este rasgo que, sin embargo, es de vital importancia para este pueblo. Así, en términos de las identidades individuales, todos los Cabécares deben mantener una doble personalidad, identificándose hacia afuera con los apellidos del padre y madre, según la regla general de filiación paterna que impone el sistema costarricense, y con el nombre de su clan materno hacia adentro.

También conservan los Cabécares su tradición espiritual, la cual se fundamenta en la figura del *jawá*, al que popularmente en Costa Rica se le conoce como "sukia". El *jawá* es el especialista en medicina tradicional, por lo que tiene un amplio conocimiento del medio natural, del uso especializado de hierbas medicinales. La cosmovisión tradicional interpreta la enfermedad como un disturbio del universo, por lo que cualquier acto de curación requiere también de la intervención del *jawá* en una calidad similar a la de un sacerdote, como intermediario entre la sociedad y las fuerzas espirituales supra humanas. Además del *jawá*, existen otros especialistas, hombres y mujeres, que efectúan rituales particulares para los enterramientos, la pubertad, los nacimientos y otras circunstancias. Algunos de los cargos ceremoniales tradicionales, sin embargo, se han perdido, como es el del *usékól*, quien se consideraba como el máximo líder espiritual. Se presume que el último murió en los años 30 en Talamanca, sin haber formado a eventuales sucesores.

En cuanto a los rasgos de la cultura material, los Cabécares, tanto como otros pueblos indígenas de la región, han mantenido una relación estrecha con la naturaleza, pues su modo de vida se ha caracterizado por un uso de los recursos naturales para la construcción de viviendas, obtención de alimentos, plantas medicinales, fibras para la confección

de canastas y otras industrias artesanales. La vigencia de esta cultura material, tanto como la espiritual o simbólica, depende en forma determinante de la conservación de los bosques circundantes que proveen los materiales necesarios. En este sentido se puede afirmar que la reproducción cultural tiende a mantenerse fuertemente en aquellos territorios en los que han logrado un relativo control sobre las tierras y los recursos naturales, frente a las presiones de los colonos y terratenientes no indígenas que los acosan. Esta situación se puede percibir con claridad en los territorios de Taynín, Telire, Chirripó (ambos), Nairí-Awarí y en la parte de Talamanca Cabécar a la margen derecha del río Telire. Entre tanto, los territorios que han sido sometidos a fuertes presiones por el avance de la frontera agrícola, como los de Ujarrás, la parte de Talamanca Cabécar a la margen izquierda del río Telire, Keköldi, evidencian fuertes cambios debido a la afectación sobre las tierras, la destrucción de los bosques, la contaminación de los ríos y otros problemas. En estas comunidades, se puede afirmar que la economía tradicional, basada en gran medida en la caza, la pesca y la recolección de productos silvestres, así como la medicina y la artesanía tradicionales, han entrado en crisis debido a la imposibilidad de la reproducción cultural material, lo que ha provocado, a su vez, una crisis en los sistemas de valores tradicionales, que repercuten en la reproducción de la cultura espiritual y simbólica. Los Cabécares en esta situación deben optar por basar la economía en la producción de bienes de consumo nacional, como granos básicos y plátano, para colocar algunos excedentes en el mercado, o bien vender su fuerza de trabajo a empresas y a ganaderos no indígenas y obtener con el dinero ganado bienes de consumo interno que ya no logran obtener de la naturaleza. En la medida que la economía mercantil y las relaciones de producción capitalistas se instalan, la cultura tradicional va cediendo los espacios a una cultura de arraigo nacional, desaparece el uso común de la lengua vernácula, desaparece la práctica de la medicina tradicional, desaparece la construcción de la vivienda con materiales de los bosques locales, se

facilita la entrada de agentes externos, como escuelas e iglesias, que acaparan importantes espacios de socialización.

Lejos de ser una particularidad de los Cabécares, esta situación, puede asegurarse, es muy semejante para todas las comunidades indígenas que han sido testigos de la destrucción de sus recursos naturales, que han visto invadidos sus territorios, que han experimentado la marginación y la exclusión y que los han llevado, por esa vía, a una situación de pobreza extrema.

Una relación clara existe, entonces, entre la vigencia de la cultura tradicional y la conservación del medio. Esta es a su vez una expresión del efectivo control de la comunidad sobre su territorio. Es un mero corolario, por lo tanto, que la situación de la tenencia de la tierra siga el mismo patrón: donde se conserva mejor la cultura tradicional y donde se conservan los recursos naturales, la tenencia de la tierra por parte de la comunidad tiende a ser efectiva y se observan muy pocos conflictos territoriales con no indígenas.

Esta es la situación de Telire, donde la comunidad posee el control sobre el 100% de sus tierras. También en Taynín, donde solamente queda en litigio una finca bananera de 200 hectáreas en las cercanías de Vesta, que representa el 1,2% del territorio indígena. En la región de Chirripó también se observa esta situación, aunque el porcentaje de tierras en manos de la comunidad es un menor: 63%, pero una gran parte de las tierras en manos no indígenas son propiedades de empresas o compañías que no tienen presencia física en los territorios y su efecto directo es entonces menor. Se estima que en Bajo Chirripó faltan aún por recuperarse unas 8 fincas, siendo el problema más grave por el momento el de familias de campesinos sin tierras que usurparon y se establecieron en un sector de unas 180 hectáreas. En Nairí-Awarí las fincas a recuperarse son aproximadamente 10, pero son pocos los poseedores no indígenas que habitan en ellas.

La situación cambia abruptamente cuando analizamos los otros territorios Cabécares: en el caso de Ujarrás, de 312 familias con tierra dentro del territorio, solamente 155 son indígenas y poseen parcelas más pequeñas, que representan alrededor del 34 % del territorio solamente. En Talamanca Cabécar la situación es también crítica, especialmente en las comunidades al margen izquierdo del río Telire, como Chiná Kichá¹ y Gavilán Canta, que en años recientes han sido asediadas por nuevas oleadas de colonos no indígenas. En Gavilán Canta, de 48 familias presentes, 25 tienen menos de 5 hectáreas, cantidad netamente insuficiente para poder asegurar su sobrevivencia. En Keköldi, aproximadamente la mitad del territorio está en manos de los no indígenas, especialmente en las zonas limítrofes.

Estos problemas se agravan en esas comunidades si se considera que existen numerosas familias que no tienen tierra y por ende no aparecen ni siquiera en los estudios respectivos. También es importante referir que, a pesar de que globalmente la situación de los Cabécares es de relativo control de sus territorios, todas las comunidades expresan preocupación por las futuras generaciones, pues muchos consideran que no podrán heredar a sus hijos extensiones territoriales suficientes para que se reproduzcan social y culturalmente. Tomando globalmente la extensión territorial del pueblo Cabécar, el promedio de tierra por persona es de solamente 10,7 hectáreas, ello sin considerar el hecho de la posesión no indígena ni la necesidad de que se mantengan los bosques, con lo cual el promedio podría incluso llegar a 5 hectáreas por persona.

Los Bribris

Se ubican igualmente a ambos lados de la Cordillera de Talamanca. Las tierras patrimoniales reconocidas por el Estado costarricense alcanza una extensión de 86.788 hectáreas, en 4 territorios indígenas: Talamanca

Bribri (43.690 ha²) y Keköldi (3.538 ha, compartido con los Cabécares, cerca de Puerto Viejo), en el cantón de Talamanca, y Salitre (11.700 ha) y Cabagra (27.860 ha) en el cantón de Buenos Aires. Cabe mencionar que existe una comunidad Bribri también en territorio panameño, de aproximadamente 500 habitantes (en la región de Yorkín).

Según las fuentes disponibles, la población Bribri oscila entre 9.579 y 11.579, pero al igual que para los Cabécares, no hay recuentos muy fiables en todos los territorios, salvo en Talamanca Bribri (6.579, según Proyecto Namasöl). Hay diferencias significativas en los datos de los territorios de Salitre y Cabagra, en el cantón de Buenos Aires, por lo que las cifras no son confiables. La organización ARADIKES, que trabaja en la zona, ha hecho un minucioso recuento con respecto a los tenentes de tierra, sin embargo no nos permiten establecer un cálculo fiable porque existen muchos indígenas sin tierra en esos territorios, los cuales no aparecen censados.

Lo acotado para los Cabécares en torno a la problemática de la pérdida cultural y su relación con la destrucción de los bosques y la usurpación de las tierras patrimoniales es igualmente válido para los Bribris. El territorio de Talamanca Bribri y parcialmente el territorio de Keköldi son los que mantienen una mayor cobertura de bosque, especialmente en las tierras ubicadas al margen derecho del río Telire y en los "altos" (cuencas superiores de los ríos Urén, Lari y Coén). En estas regiones es donde los Bribris han mantenido más fuertemente sus costumbres y sus tradiciones, las cuales guardan una muy estrecha semejanza con las de los Cabécares. En los territorios de Salitre y Cabagra, que han conocido una situación similar a la descrita para Ujarrás, las costumbres cambian como efecto de la desvalorización cultural, la destrucción de los recursos naturales, el despojo territo-

¹ Se trata de una comunidad distinta a la de Chiná Kichá de Pérez Zeledón de la que se ha hablado antes.

² Es probable que la extensión sea mayor pues el sector del Parque Internacional La Amistad conocido como "La Isla", que era territorio patrimonial Bribri no reconocido por el Estado, fue anexado formalmente al territorio indígena recientemente (en 1998). La cifra de 43.690 hectáreas, que aún manejan medios oficiales y académicos, es la misma que citaba CONAI en 1988 (Tenorio, 1988:50) y parece entonces desactualizada.

rial. Al igual que para Talamanca Cabécar, las comunidades indígenas a la margen izquierda del río Telire y Sixaola se sitúan a lo largo de vías de penetración y allí la cultura indígena ha perdido vigencia, lo cual es fácilmente visible.

Hay fundamentalmente dos variedades dialectales del idioma Bribri. En la parte alta de Talamanca es donde se conserva el idioma vernáculo como principal vehículo de comunicación. En los demás territorios y en la parte de Talamanca Bribri a la margen izquierda del Telire, el idioma se va perdiendo gradualmente. La situación es más crítica en Salitre y Cabagra, donde ya muchos niños y jóvenes no hablan el idioma vernáculo.

En las regiones donde se conserva más la tradición cultural sigue en plena vigencia el sistema de filiación por clanes matrilineales, semejante al de los Cabécares. Pero aún en las regiones en que los procesos de aculturación han sido más importantes la mayoría tiene una clara noción de ello. Borge y Castillo (1997:48) señalan, por ejemplo, que a la margen izquierda del río Telire, en Talamanca, un 19% de jóvenes que encuestaron no supieron dar el nombre de su clan matrilineal.

Los Bribris han conservado también sus prácticas tradicionales en medicina, centradas en la persona del *awá*, que es el homólogo del *jawá* Cabécar. Se mantiene aparentemente un número mayor de *awá* que entre los Cabécares, especialmente en la región de Talamanca. Sin embargo es notable que son muy pocos los jóvenes que se preparan hoy para ejercer ese oficio, pues el aprendizaje es muy largo (puede durar hasta 10 años y más) y muy duro (aprendizaje especializado de las plantas, de los cantos rituales y de otras prácticas). Este hecho parece afirmar que la práctica especializada de la medicina tradicional entre los Bribris está desapareciendo, pues son solo personas bastante mayores las que hoy la ejercen, lo cual es una indudable señal de que las condiciones de reproducción cultural están cambiando dramáticamente. Parece probable que los especialistas en medicina tradicional desapa-

rezcan en espacio de una o dos generaciones, lo mismo que otros cargos ceremoniales especializados, como los de enterradores, cantores fúnebres, repartidores de chicha y cacao en ceremonias especiales y otros. La pérdida paulatina de la medicina y de la espiritualidad tradicionales debe verse no solo como una pérdida cultural, sino también como una pérdida de formas de desarrollo autónomo, pues implica una mayor dependencia de la población con respecto a las soluciones institucionales del Estado, las cuales, de por sí, son deficientes, como se verá en el capítulo respectivo.

La cultura material de los Bribris sigue la misma pauta ya indicada: la vivienda tradicional, las industrias artesanales, la economía tradicional, y sus otras expresiones, se conservan y se siguen reproduciendo allí donde el bosque está presente y donde la comunidad tiene el control de los recursos territoriales. En cambio en las otras regiones que han tenido fuertes problemas al respecto (destrucción de los recursos, usurpación, etc) son notables las transformaciones culturales resultantes y la situación de dependencia que se genera con respecto a los programas asistenciales del Estado o con respecto a la economía mercantil.

La situación de la tenencia de la tierra en los territorios Bribris guarda semejanzas con la de los Cabécares. Es relativamente estable en la región alta de Talamanca, mientras que es alarmante en la región de Buenos Aires y está presentando serios problemas en la parte baja de Talamanca, a la margen izquierda del río Telire.

En la región de Cabagra, una estimación de Guevara y Romagosa en 1988 a partir de mapas de tenencia de la tierra del IDA, establecía que solamente 25,63% de las tierras roturadas del territorio estaban en manos de indígenas. Además de ser poco (un promedio de 3 hectáreas por habitante indígena), se trata de tierras muy malas (de calidad 7 y 8) y mal distribuidas. Además se señala que solo en Cabagra pueden existir unas 50 familias indígenas sin tierra. Las tierras en que están

establecidos los Bribris allí, mayoritariamente son tierras en que el bosque ha sido casi totalmente destruido por ganaderos, madereros y colonos no indígenas. El último reducto de bosque en Cabagra se sitúa en una región muy elevada, colindante con el Parque Internacional La Amistad, casi inaccesible para los pobladores. En estas condiciones es evidente que las prácticas económicas tradicionales de sobrevivencia han casi totalmente desaparecido y los indígenas, con limitaciones extremas apenas logran cultivar algunos granos básicos que vender en pulperías cercanas de no indígenas para comprar bienes de consumo esenciales que ya no pueden producir. Es obvio que la situación de la población indígena aquí es de extrema pobreza. Aunque no se tienen datos muy precisos del territorio vecino de Salitre, las condiciones son allí muy similares. Por ello, la venta de fuerza de trabajo, a las compañías agroindustriales cercanas (bananeras, piñeras) o a los mismos ganaderos que usurpan sus tierras, se ha vuelto una práctica casi obligada de las familias, como también el salir por varios meses al año para las cogidas de café.

En la región de Talamanca Bribri a la margen izquierda del Telire, a pesar de que la comunidad, globalmente, mantiene cierto control sobre las tierras (en el sentido que las poseen indígenas), en años recientes se ha venido gestando una problemática muy seria con respecto a la tenencia de la tierra. Por un lado están los crecientes problemas que se generan por la migración externa, la de colonos no indígenas, que presionan en las fronteras del territorio. Por otro lado están también las migraciones internas: el desplazamiento masivo en los últimos años de personas del interior del territorio hacia las comunidades a orilla del Telire, como Suretka, Shiroles, Bambú. Estas migraciones han provocado un fraccionamiento extremo de las parcelas, por lo que la gran mayoría de familias indígenas no posee el terreno suficiente para asegurar su reproducción social y menos su reproducción cultural. En la comunidad de Suretka, por ejemplo, el Proyecto Namasöl ha censado 125 familias indígenas

para solamente 65 parcelas, con el agravante que allí están establecidas familias no indígenas que usurpan el 76,6% del total del área comunal. 43 familias de las que poseen tierra poseen menos de 5 hectáreas, insuficiente para sobrevivir y que amenaza la posibilidad de heredar a los hijos. En Suretka, según los estudios del Proyecto Namasöl, el 54,65% de la población proviene de otras comunidades (9,72% de afuera, 27,96% de comunidades del interior del territorio y 16,97% de comunidades aledañas). Un estudio reciente de Morera (1999:34) señala que en esta región las familias sin tierra o con parcelas muy pequeñas alcanza el 33% de la población indígena.

Resulta lógico, entonces, que una de las preocupaciones más importantes de los líderes Bribris talamanqueños se refiera al futuro de los jóvenes, observando que una gran cantidad de parejas jóvenes no poseen tierra y se ven forzados a vender su fuerza de trabajo o a emigrar en busca de oportunidades, lo cual significa también un alejamiento y un desinterés por la cultura tradicional.

Tomando globalmente los datos de territorio y población, los Bribris poseen en promedio entre 7 y 9 hectáreas por persona. Este promedio baja a 5 a 6 hectáreas considerando las áreas usurpadas. Vale aquí también observar que este promedio podría bajar incluso a 2 a 3 si no se considera en el promedio las porciones de bosque aún inhabitadas.

Los Ngöbes

El pueblo Ngöbe, también conocido como Guaymí, es el más numeroso en toda la Baja Centroamérica, alcanzando quizás 150.000 personas. Sin embargo la mayor parte se encuentra en territorio panameño, ya que en Costa Rica su número se sitúa, según nuestros datos, entre 2.677 y 5.370 personas. La cifra de 2.677 es sugerida por Camacho en 1995, y es una estimación a partir de los datos de un trabajo de campo. La cifra de 5.370, en cambio, constituye una estimación hecha por la Dirección General de Educación de Coto a partir de los

datos relativos a la población Ngöbe escolarizada. Entre ambas se sitúa la estimación de la Mesa Nacional Indígena, que considera la población Ngöbe en unas 4.254 personas.

Los Ngöbes se sitúan en el Pacífico Sur (la región que ahora se conoce como Sur-sur) a proximidad de las frontera con Panamá, en 4 territorios indígenas: Abrojos-Montezuma (1.480 ha, cantón de Corredores), Conte Burica (11.910 ha, cantones de Golfito y Corredores), Coto Brus (7.500 ha, cantones de Buenos Aires y Coto Brus), Osa (2.757 ha, cantón de Golfito). Sin embargo existe una comunidad Ngöbes, la de Altos de San Antonio (cerca de Ciudad Neily, cantón de Corredores), a la que no se ha reconocido el estatus de territorio indígena a pesar de reiteradas reivindicaciones en ese sentido. Esta comunidad cuenta con 104 personas y solamente 75 hectáreas según Camacho (1995:23). El territorio global del pueblo Ngöbe reconocido jurídicamente en Costa Rica alcanza así 23.647 hectáreas.

Se sabe que muchos de los Ngöbes establecidos actualmente en Costa Rica migraron de la región de Chiriquí, Panamá, en los años 20 algunos y en los años 40 otros. Sin embargo, como señala Camacho (1995:39) las tierras que ocuparon en Costa Rica, de acuerdo a su tradición oral, estuvieron ocupadas por los Ngöbes en épocas pasadas, por lo que consideran como tierras patrimoniales. Este hecho provocó que el Estado costarricense se negara a reconocer a los Ngöbes allí establecidos, e incluso a sus descendientes nacidos en territorio nacional como costarricenses por décadas, en flagrante violación de sus derechos. A raíz de los movimientos Ngöbes reclamando la nacionalidad costarricense, a fines de los 80 y principios de los 90, se promovió la Ley de Cedulación Indígena, que obligó al Estado a otorgarle cédulas de identidad costarricenses. Un recurso de amparo interpuesto en 1990 por este movimiento provocó también un fallo histórico en que la Sala Constitucional declaró a los Ngöbes como costarricenses y las acciones del Estado para impedirlo en años anteriores como inconstitucionales.

Los Ngöbes mantienen fuertemente su cultura tradicional, haciendo prueba de una capacidad de adaptación sorprendente, que se manifiesta en especial en la religión de *Mama Chi*, que sincretiza rasgos del cristianismo y rasgos de su espiritualidad tradicional. Esta religión tuvo su origen en la región de Chiriquí, en Panamá. Sin embargo hay que ver al pueblo Ngöbe como una totalidad, por lo que los fenómenos culturales no son propios de Ngöbes de Panamá o de Costa Rica en forma necesariamente diferenciada. La religión de *Mama Chi* es así una manifestación cultural del pueblo Ngöbe en su conjunto y como tal se extiende también a los territorios en que se asientan los Ngöbes en Costa Rica.

Según los facilitadores Ngöbes que participaron en este estudio, la lengua vernácula se conserva en un 100% en todos los territorios y comunidades. Un rasgo interesante es que en el pueblo Ngöbe subsisten dos idiomas diferenciados, el *movere* (a veces señalado como *ngawbere*) y el *bocotá* (o *bokotá*). En Panamá hay una tendencia marcada hacia la diferenciación étnica, reconociéndose los hablantes propios del *movere* como Ngöbes y los del *bocotá* como Buglés, y se señalan incluso territorialidades diferenciadas para ambos. Las investigaciones lingüísticas llevadas a cabo en Costa Rica señalan que son idiomas diferentes, aunque siempre dentro del mismo tronco lingüístico (como todos los idiomas indígenas hablados en la actualidad en Costa Rica). También establecen diferenciaciones entre los Ngöbes, considerando que hay hablantes naturales del *movere* (la mayoría de los Ngöbes) y del *bocotá*, por lo que se diferencian en términos de informantes en las investigaciones del Departamento de Lingüística de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo es frecuente encontrar Ngöbes que hablan ambos idiomas, aunque generalmente alguno más fluidamente. Las razones históricas que explican este fenómeno en que se "fusionan" dos tradiciones culturales no se conocen bien.

En cuanto a la medicina, los Ngöbes mantienen muchas prácticas tradicionales. Existen especialistas en el manejo de hierbas medi-

cinales, usualmente llamados "curanderos". En la tradición del pueblo Ngöbe se mantienen también los *sukias* (llamados así en su idioma), que además de conocimientos terapéuticos se consideran líderes espirituales, sin embargo no los hay en el territorio costarricense.

El sistema tradicional de parentesco de los Ngöbes es bastante complejo, pues las relaciones matrimoniales preferenciales se establecen entre primos cruzados de segundo grado por parte de madre o de padre (bilateral). La filiación y las relaciones y los términos propios de parentesco se establecen entonces en referencia a los abuelos por parte de madre y padre. No poseemos suficiente información para afirmar la vigencia de este sistema, pues usualmente los Ngöbes afirman "que la gente se considera familia como en el sistema nacional", pero creemos que esta expresión solamente se refiere al hecho de que se utilizan y heredan los apellidos como los demás costarricenses, más no necesariamente se deducen de ellos las relaciones de parentesco.

La cultura material de los Ngöbes es muy rica en expresiones específicas, tanto en la vivienda tradicional, hecha de materiales del bosque, como en las industrias artesanales (bolsos, chaquiras, cortezas pintadas de mastate), en el vestido tradicional (especialmente las mujeres). La vivienda tradicional, como para los demás pueblos, se mantiene allí donde se conserva el bosque como recurso cotidiano. Sin embargo aún donde eso ya no es así (como en Abrojos-Montezuma, Altos de San Antonio y en ciertas comunidades de Coto Brus y de Conte Burica), se tienden a mantener los demás rasgos culturales fuertemente (las lenguas, la filiación, la espiritualidad y las demás características de la cultura material). Un fenómeno interesante es que en comunidades muy pobres y deprimidas (donde se destruyeron los bosques y en consecuencia la economía tradicional desapareció y se vio reemplazada por la producción de granos para el mercado y la venta de fuerza de trabajo a empresas agroindustriales y ganaderos), el interés por la cultura propia

disminuyó fuertemente pero el movimiento de cedula de los años 90 provocó una renovación de las reivindicaciones y las tradiciones culturales propias.

Un problema grave entre los Ngöbes es el de la tenencia de la tierra, pues todos los territorios indígenas han sido asediados por colonos no indígenas que empezaron a migrar a la región en los años 40. El flujo migratorio se ha mantenido alto por décadas debido a la apertura de la carretera interamericana y el establecimiento de grandes compañías agroindustriales (banano, palma, otros) en la región. Existe un número muy elevado de familias Ngöbes sin tierra en todos los territorios, que alcanza conjuntamente unas 155 familias (unas 930 personas, entre 17 y 35% de la población). Esta situación es particularmente apremiante en Abrojos-Montezuma y en Altos de San Antonio. En esta última comunidad (cuyo territorio no ha sido reconocido legalmente) unas 104 personas poseen en conjunto 75 hectáreas (Camacho, 1995:69). Según CONAI (1988:50), en Conte Burica la comunidad posee efectivamente el 60% de sus tierras, en Osa es el 40%, en Coto Brus el 80% y en Abrojos-Montezuma el 50%. Camacho (1995) duda de estas cifras desactualizadas y piensa que los porcentajes, especialmente en Osa y Abrojos-Montezuma, podrían ser mucho menores. En promedio, la cantidad de tierras por habitante Ngöbe oscilaría entre 4,4 y 8,8 hectáreas, pero considerando las tierras usurpadas, el promedio podría bajar a la mitad, ello sin excluir las áreas de bosque.

La situación de marginalidad extrema que experimenta el pueblo Ngöbe ha llevado a Camacho a calificar el fenómeno como de verdadera "exclusión" (1995).

Los Brunkas o Borucas

No existe una estimación fiel de la población de la comunidad Brunka, aunque la organización ARADIKES lleva a cabo un censo, el cual no estaba terminado cuando se realizó el trabajo de campo en la zona.

Las cuatro estimaciones conocidas son: una de Bozzoli (1986:59) que menciona 1.174 indígenas. La segunda es de CONAI, del año 1988, y menciona 2.660 habitantes Brunkas (Tenorio, 1988). La otra, de la Mesa Nacional Indígena, menciona 3.000 Brunkas (Chacón, 1998). El Diagnóstico Participativo del cantón (Gobierno, 1996:35) señala 3.630 personas para los territorios indígenas Brunkas. Aunque es solo una estimación, esta cifra es, en nuestro criterio, más confiable, pero es muy probable que la población Brunka sea mayor.

Es de notar que una estimación del año 1946 establece toda la población Brunka (incluyendo comunidades que quedaron fuera de los territorios) en 616 personas (Bozzoli y Wing Ching, 1979:33). Teniendo en cuenta que los Brunkas hoy son más de 3.000 personas, se puede estimar que la población se ha casi multiplicado por 5 en 50 años. De notar también que la estimación de 1946 (tomada de Doris Stone), reconoce como poblados Brunkas los de Puerto Cortés y Palmar Norte, los cuales hoy no son considerados indígenas ni están en territorios Brunkas.

Las referencias etnográficas de los años 40 claramente señalan que el territorio patrimonial de los Brunkas era mucho más amplio de los que el Estado costarricense decretó como Reservas Indígenas de este pueblo en 1956. Tanto el territorio de Boruca como el de Curré se incluyeron en la primer delimitación de territorios indígenas que el Estado decretó en 1956. Sin embargo se excluyeron casi todas las áreas de sabanas y tierras hacia la desembocadura del río Térraba, las cuales estaban parcialmente habitadas por Brunkas o eran utilizadas por ellos para sus actividades de sobrevivencia y reproducción cultural. Así, por ejemplo, las sabanas no eran habitadas pero de ellas se extraían permanentemente los materiales necesarios para la confección de los famosos techos de la vivienda tradicional, los cuales eran tejidos con varias especies de hierba y podían durar hasta más de 50 años. Una de las consecuencias de esta reducción ha sido la imposibilidad de reproducir el rancho tradicional y su reempla-

zo por casas de madera y zinc, especialmente desde los años 80 en que las sabanas fueron compradas o concedidas a la empresa PINDECO (Pineapple Development Corporation, subsidiaria de Del Monte) para el cultivo extensivo de la piña, actividad que destruyó casi integralmente estas sabanas. Los Brunkas fueron hábiles navegantes y utilizaban la vía del río para sacar sus productos inclusive hasta lugares remotos como Puntarenas (Stone, 1949).

Los actuales territorios indígenas Brunkas tienen una extensión global de 23.090 hectáreas, divididos (aunque colindantes) en el de Boruca, con una extensión de 12.470 hectáreas, y el de Curré, con una extensión de 10.620 hectáreas. Las regulaciones vigentes que fijan la cabida y los límites son el decreto n° 22203-G del 16 de abril de 1993 para Boruca y para Curré, aunque, como se dijo, la Reserva Indígena (que englobaba en un solo territorio a Boruca, Curré y Térraba) fue creada en 1956.

En toda la región de Buenos Aires, los pueblos indígenas de Boruca, Curré y Térraba han sido los que han sufrido el mayor impacto de desestructuración social. Esto resulta lógico considerando la historia de la región, pues el sometimiento por parte de los españoles o sus descendientes se evidenció desde principios del siglo XVII, por el interés de controlar la región para el tránsito de mercancías hacia Portobelo, Panamá. Los Brunkas fueron obligados a permanecer en “reducciones” durante todo el período colonial. Así del amplio territorio que controlaban antes o al momento de llegada de los europeos (prácticamente toda la región sur entre Quepos y la región de Palmar y Puerto Cortés), los Brunkas fueron asentados en una porción territorial muy reducida. Es evidente que esto significó un impacto enorme a su economía y a la posibilidad de reproducirse social y culturalmente, impacto que aún no ha sido lo suficientemente evaluado.

Durante el período republicano, las tensiones entre la población indígena y no indígena, lejos de desaparecer, simplemente continua-

ron, con la presencia de frailes recoletos que prosiguieron la obra de sus antecesores. La presencia de la ganadería en la región de Buenos Aires se remonta al siglo XVIII, lo cual explica que los intereses por controlar la tierra en esta región siempre fueron muy claros por parte de la población criolla o por los colonos migrantes no indígenas.

En tiempos más recientes, la apertura de la carretera interamericana, desde los años 40, impactó directamente a los Brunkas, pues pasó sobre las tierras —ya muy reducidas— que usaban patrimonialmente. Con la carretera también empezaron a llegar las ideas de “progreso”, entendidas a la forma de la sociedad criolla dominante, y con ellas las escuelas, las iglesias y otras instituciones que jugaron un papel muy negativo al principio, pues combatieron abiertamente la cultura indígena.

Uno de los campos en que se aprecia esta fuerza desestructuradora es la virtual pérdida del idioma Brunka. Para 1961 consideraba Doris Stone (1962: 39) que existían aún 51 personas Brunkas que usaban cotidianamente su lengua, pero la mayoría lo ha olvidado. Para 1999 los hablantes del Brunka solo son adultos mayores, que no sobrepasan los 10, aunque existen unos 50 que son capaces de expresarse en algunos temas (Rojas, s.f.). La pérdida del idioma es asociada por muchos Brunkas con la forma en que se inició la educación formal, con toda suerte de prácticas discriminatorias. Los lingüistas han estimado que el Brunka es una lengua en proceso de muerte.

La comunidad ha manifestado interés por tratar de recuperar el idioma y ha instado a las autoridades del Ministerio de Educación, especialmente al Departamento de Educación Indígena, para desarrollar programas al respecto. Sin embargo se estima que la recuperación del idioma es ahora difícil debido a que se ha generado apatía en la población joven, que no sienten la necesidad y que tiene dificultades en aprender un idioma que ya no es de uso cotidiano. Sin embargo, expertos del Departamento de Educación Indí-

gena han venido apoyando desde 1991 un programa de capacitación a maestros del territorio de Boruca, y han atendido a 14 docentes de 11 escuelas. Han señalado dichos expertos y maestros que en los niños existe una barrera psicológica que les impide ver la lengua como parte de su cotidianidad (DEI, s.f.). Un signo alentador es el hecho que adolescentes y adultos, especialmente padres de familia, han solicitado un curso de Brunka para ellos.

La comunidad Brunka, en los últimos años, ha desarrollado muchas iniciativas, además de esta, para la revitalización de su cultura particular. Es así como se ha revitalizado el “baile de los diablitos”, representación teatral y festiva que se desarrolla todos los años entre el 31 de diciembre y el 2 de enero en Boruca y en febrero en Curré. Paralelamente han resurgido los mascareros y la confección de máscaras tradicionales que se usan en esta actividad. En el campo de la artesanía es notable también la revitalización cultural, especialmente en cuanto a los tejidos a base de algodón que algunos vecinos cultivan e hilan ellos mismos. Se ha recuperado en plenitud el uso de los tintes naturales, incluyendo el morado que es objeto de giras especiales a cierto lugar en el mar (cerca de la desembocadura del río Térraba) y que se extrae de un molusco de una forma particular sin dañar al animal. El labrado de jícaras, por su parte, constituye una especialidad de los artesanos de Curré.

La revitalización de las artesanías está asociada especialmente con la formación de grupos de artesanos, entre los cuales destacan los de las mujeres. La Asociación de Mujeres Artesanas de Boruca, fundada en 1994, aglutina a 3 grupos de artesanía. Sin embargo, la comercialización de los productos es inestable es inestable (León, 1998:49-50). A pesar de ser los productos de una gran belleza y atractivo, artesanos y artesanas tienen dificultades para encontrar lugares en las ciudades donde poder venderlos y competir con productos industriales de menor calidad y fineza (muchos de ellos extranjeros) que, sin embargo, se venden a menor precio.

En Boruca funciona una emisora radial (Radio Cultural Boruca), que ha promovido la comunicación y la cultura en esta región. El Diagnóstico Participativo del cantón (Gobierno, 1996:90) reconoce el potencial de esta emisora para lograr fortalecer los valores culturales, morales y culturales y plantea la necesidad de darle fortalecimiento.

Al igual que otras comunidades indígenas de la región, la situación de la tenencia de la tierra de los Brunkas es crítica, pues sus territorios patrimoniales han sido motivo de usurpaciones constantes, especialmente desde los años 40 con la apertura de la carretera interamericana, que atrajo a muchos colonos a la zona. Un estudio reciente de Coopebrunka (1998) contabiliza 556 parcelas en el territorio indígena de Boruca, de las cuales solo 210 (37,77%) son indígenas y 317 son no indígenas (57%). La diferencia, 19 (5,22%) corresponde a tierras de uso comunal. En Curré, estudios preliminares de ARADIKES contabilizan 190 parcelas, 61 indígenas (32,11%), 120 no indígenas (63,16%) y el resto de uso comunal (4,74%). Teniendo en cuenta que, tendencialmente, las parcelas poseídas por no indígenas son de tamaño superior, es un hecho que más de la mitad de la tierra de la comunidad Brunka está, hoy en día, fuera de su control

Los Térrabas

La población indígena de la comunidad de Térraba oscila entre 750 (según datos de la Mesa Nacional Indígena, Chacón, 1998) o 1500 (según CONAI, 1988). En este caso la cifra menor parece más fiable, aunque no es precisa. Esta población constituye la descendencia de los Teribes que fueron trasladados por los españoles en el siglo XVII y XVIII desde la región de Talamanca (zona panameña) después de que fracasaran sus empresas por conquistar y colonizar este rebelde territorio. Un contingente de más de 1.000 personas Teribes aún vive en la región de Changuinola en el Atlántico panameño, provincias de Bocas del Toro, con quienes los de Térraba están emparentados. Allí, en su propio idioma, los Teribes se conocen como

Naso, sin embargo en Costa Rica se suelen reconocer como Teribes o Térrabas.

Los Térrabas se ubican en colindancia con los Brunkas, en el cantón de Buenos Aires, a orillas del río Grande de Térraba. Solamente existe un territorio indígena que es el de Térraba y tiene una extensión de 9.355 hectáreas. Este territorio fue originalmente creado como Reserva Indígena en 1956 (en un solo territorio con Boruca y Curré), pero la regulación vigente en cuanto a cabida y límites es la que establece el decreto 22203-G del 16 de abril de 1993.

Teniendo en cuenta la historia particular de los Térrabas, no se puede hablar de tierras patrimoniales suyas en el cantón que no sean las de los administradores coloniales establecieron hace 200 a 300 años. Aunque estas tierras no están plenamente reconocidas (no ha habido un estudio histórico-jurídico al respecto), se sabe que hay comunidades como la de Guadalupe, en el cantón de Buenos Aires, y otras que también tuvieron población Teribe, por lo que es presumible que las tierras reconocidas a este pueblo sí sean mucho mayores que las que se fijaron como Reserva Indígena en 1956.

La suerte de los Teribes o Térrabas fue muy similar a los de los Brunkas en cuanto a la repercusión de la colonia y de las políticas indigenistas del Estado, lo que explica que también esta comunidad haya casi perdido su idioma vernáculo, que es hablado, hoy, apenas por unas cuantas personas. Stone (1962:39) señala que en 1961 ya solo quedaban 15 Térrabas hablando su idioma. Para 1986, Bozzoli (1986:66) informa que solo quedaban dos adultos mayores hablantes del Teribe.

La desestructuración cultural de los Térrabas, como la de los Brunkas, ocurrió tempranamente por el interés de los españoles y sus descendientes de controlar esta porción de territorio. Sin embargo también hay que entender que, en el caso de Térraba, se trata de una comunidad que fue forzada a migrar y asentarse en un lugar remoto con respecto a

su territorio ancestral (el de los Teribes en Panamá). Esto explica que en realidad las manifestaciones propiamente Teribes en la cultura de Térraba sean muy reducidas. Los Teribes tuvieron que adaptarse a una región desconocida y reintentaron su cultura, tomando incluso préstamos culturales de los mismos Brujas, sus vecinos, como por ejemplo la forma de techar con hoja de palma real.

A pesar de ello, los Térrabas, contrario a los Brunkas, tienen hoy la posibilidad abierta de la revitalización y recuperación cultural por el hecho de que existe una comunidad Teribe en Panamá que ha guardado una gran cantidad de sus rasgos culturales originales, incluso un sistema político administrativo centrado en la figura del que, en español se llama "rey". Los Teribes de Panamá conservan aún su idioma vernáculo. Conscientes de ese patrimonio cultural es que los Térrabas iniciaron, desde fines de los años 80, un intenso acercamiento con la comunidad Teribe de Panamá. Se han formado así diversas familias con miembros de las comunidades panameñas y costarricenses y algunos Teribes de Panamá incluso se han asentado en el territorio indígena de Térraba. Esto ha sido aprovechado por la comunidad que está, ahora, tratando de revitalizar el idioma y otros rasgos culturales Teribes. El Departamento de Educación Indígena ha así contratado a un maestro itinerante de lengua Teribe que da apoyo a las escuelas locales y produce materiales educativos para fomentar que los menores se reencuentro con su idioma vernáculo.

Es de destacar los esfuerzos que la Asociación Cultural Teribe, formada hace poco más de 10 años, realiza en este sentido.

Un problema grave, sin embargo, que limita las posibilidades del desarrollo cultural y social de la comunidad Térraba, es el hecho que, según León (1998:48), un 90% de la tierra de la Reserva Indígena está hoy en manos no indígenas, además de ser las mejores tierras. Los datos de ARADIKES informan de la existencia, en este territorio, de

240 parcelas, 59 indígenas (24,58%), 168 no indígenas (70%) y el resto (5,73%) de uso comunal.

Los Malekus

Los indígenas Malekus tradicionalmente han sido llamados "Guatuso" en virtud de haberse identificado como tales a unos indígenas encontrados en el cerro de La Guatusa, cerca de Esparza, a mediados del siglo XVIII. De esta denominación colonial es que ha surgido el nombre de Guatuso también para la región que hoy constituye un cantón, cuya cabecera es San Rafael de Guatuso, en el norte del país.

A pesar de vivir en un territorio bastante pequeño, en esta comunidad no se han realizado censos específicos de la población Maleku. La CONAI años atrás estimó la población en 510 (Tenorio,1988). Sin embargo la Fundación Iriria Tsochok realizó una serie de estudios en la comunidad, incluyendo un estudio detallado de tenencia de la tierra en 1996, que permitió evaluar la población Maleku en unas 890 personas a partir de la lista de poseedores de tierra, datos del censador del Tribunal Supremo de Elecciones y datos del Centro e Nutrición de Margarita.

El territorio Maleku se ubica geográficamente en los cantones de Guatuso y San Carlos y posee tres localidades que se conocen como "palenques": Tonjibe, El Sol y Margarita.

La extensión del territorio indígena de Guatuso, por años se consideró en 2.743 hectáreas, en virtud del decreto 7962-G del 15 de diciembre de 1977 que se tomaba como norma para establecer los límites de la reserva Indígena. Sin embargo un recurso de amparo introducido por miembros de la comunidad en diciembre de 1996 alegó la inconstitucionalidad de este decreto, por cuanto reducía la cabida del territorio en 250 hectáreas y 4103 m² con respecto al decreto 5904-G del 11 de marzo de 1976, el cual fue elevado a rango de ley mediante la ley indígena promulgada en noviembre de 1977. La Sala Constitucional declaró recientemente (agosto

de 1999) este recurso con lugar, por cuanto se debe tomar como válida la cabida del decreto de 1976, que la fija en 2993 hectáreas y 4103 m².

A pesar de que la justicia haya restablecido la extensión de la Reserva Indígena declarada en 1976, existen suficientes testimonios y documentos escritos que permiten comprender que el territorio patrimonial de los Malekus, hasta los años 50, fue por lo menos 4 veces mayor y abarcaba las tierras comprendidas entre los ríos Venado y La Muerte. También hay que considerar que los Malekus utilizaban en forma temporal, amplios territorios hacia la región de Caño Negro, convertido en Refugio de Fauna Silvestre, donde practicaban cacerías de tortuga y pescas en forma tradicional y ceremonial. Los Malekus, hasta hace pocos años, practicaban aún estas cacerías colectivas de tortuga en Caño Negro y toda la comunidad se abastecía así, por temporadas, de carne. Sin embargo la cacería es hoy prohibida y los Malekus perdieron, además de esta práctica cultural, la posibilidad de abastecerse así de carne y complementar su dieta. Hoy en día suelen realizar incursiones en algunos ríos, para pescar, pero deben hacerlo clandestinamente.

Las relaciones con los no indígenas han sido negativas, por cuanto han acaparado tierra y destruido los bosques, lo cual ha tenido consecuencias muy negativas para la cultura indígena en cuanto a vivienda tradicional, medicina tradicional, cacería, pesca, etc. Según estudios de tenencia de la tierra de la Fundación Iriia Tsochok, los Malekus ocupan apenas 606 hectáreas del territorio indígena, lo cual representa solamente el 20% de las tierras que les corresponde por ley. Teniendo en cuenta la población indígena, esta cifra indica que en promedio le correspondería menos de una hectárea a cada habitante indígena. Esta situación explica que se haya producido un verdadero éxodo de la población indígena, pues los estudios señalados encontraron que, en 1996, apenas residían en el territorio 349 Malekus, es decir menos de la mitad de la población indígena. Muchos indígenas se han ido de la comuni-

dad por falta de tierras que poder trabajar y en busca de empleos en diversas partes del territorio nacional. No es exagerado plantear, en el caso de esta comunidad, que se ha producido un proceso de desintegración de la comunidad indígena.

Se ha producido también una situación de conflicto interno debido a la falta de tierras, pues hay algunas familias indígenas con tierras y muchas que no las tienen, o bien familias con numerosos hijos que no tienen la posibilidad de asegurar una herencia de tierra. Muchas familias no tienen ni siquiera un espacio en el que poder construir una vivienda o bien poseen parcelas tan reducidas que tratan de alterar los límites de los linderos para poder sobrevivir, produciendo conflictos con otros poseedores indígenas o no indígenas.

A pesar de esta situación, la comunidad Maleku mantiene aún con relativa firmeza su cultura y sus concepciones tradicionales, puesto que la apertura a la colonización ha sido relativamente reciente (básicamente desde los años 50) y que esta región no fue, como otras, sometida durante la colonia, por lo que los indígenas mantuvieron una autonomía cultural hasta casi entrado el siglo XX. En espacio de pocos decenios es que se la comunidad ha sido brutalmente impactada por las normas de la sociedad dominante, pero los ancianos y muchos jóvenes mantienen vigente su cultura y añoran la esperanza de que pueda florecer de nuevo. Así, aún se mantiene la práctica tradicional de enterrar a los muertos en un área de la vivienda, conforme a la concepción de que sus espíritus sigan influyendo benéficamente.

El sistema de parentesco se ha logrado mantener también, quizás ayudado por el hecho de que, al ser de tipo bilateral, se ha confundido con el sistema nacional institucionalizado que reconoce básicamente la filiación paterna. Los Malekus mantiene también una tradición oral muy rica, la cual ha sido objeto de investigaciones por parte de filólogos y lingüistas (ver trabajos de Constenla, por ejemplo). En cuanto a la medicina tradicional, esta se practica muy poco porque los made-

ros han destruido casi completamente el medio y no hay facilidades para abastecerse de plantas medicinales. También hay plantas que se usan espiritualmente, por ejemplo para ungir a los muertos, según las concepciones tradicionales que aún siguen vigentes. Pero ya casi no se consiguen.

Como consecuencia también de la destrucción del medio, los Malekus también perdieron las posibilidades de construir sus viviendas tradicionales. Los Malekus vivieron, hasta hace pocas décadas, en ranchos construidos con materiales naturales llamados "palenques". Estos eran viviendas de planta cuadrangular, sobre pilotes y sin paredes, donde se concentraban varias familias relacionadas parentalmente. La destrucción de los bosques, junto con programas de vivienda totalmente inadecuados, imputaron a la comunidad negativamente y, hoy, no existen más estos palenques en la comunidad.

En cuanto al idioma, se considera que aproximadamente el 80% de los Malekus lo conserva. Sin embargo hay tendencia a su pérdida. El Departamento de Educación Indígena del Ministerio de Educación trata de revitalizar el idioma, especialmente entre los jóvenes, para lo cual ha asignado un maestro de lengua que da apoyo a las escuelas de Margarita y Tonjibe.

Los Huetares

La población Huetar constituye la descendencia del pueblo indígena con que se enfrentaron los españoles y sus descendientes para establecerse y colonizar el Valle Central de Costa Rica. Muchos de los nombres de poblados del Valle, como Aserrí, Curridabat, Cot, Barva, aún constituye una evidencia de que, hasta hace siglo y medio, estuvieron allí establecidas comunidades indígenas de origen Huetar. La población Huetar, sin embargo, fue diezmada, tanto por efecto propio de la conquista y la colonización, como por efecto indirecto de las enfermedades introducidas por los europeos en el siglo XVI. Muchas de las comunidades originalmente Huetares, como Orosi y Tucurrique, fueron repobladas en los siglos XVII y

XVIII con indígenas de la Cordillera de Talamanca, probablemente Bribris, Cabécares y Teribes. Todas estas comunidades fueron social y culturalmente desestructuradas definitivamente en el siglo XIX cuando el Estado costarricense abrogó el estatus de las tierras comunales (en que vivían) para fomentar el cultivo del café, ya que correspondían a tierras aptas para este cultivo.

Sin embargo una serie de comunidades de la región de Puriscal, quizás por estar en tierras menos favorables para ese desarrollo, mantuvieron aún un importante legado indígena de origen Huetar. Entre estas comunidades es que se ubican las de Quitirrisí y Zapatón, que fueron erigidas como Reservas Indígenas en 1976 y 1981 respectivamente. Los Huetares no se ubican solamente en estos territorios, según Quesada (Quesada, 1996, 213-214), sino que hay otras comunidades, como Bocana, que no están dentro de los límites de las reservas indígenas reconocidas y que conservan más rasgos de la identidad indígena Huetar que esas. Incluso en Bocana, los ancianos se consideran indígenas y existe cierto grado de conciencia indígena, por ejemplo se llama "ladino" al mestizo o a los que no son originarios de ahí. Otras comunidades no tienen conciencia de un origen indígena, como Bajo de Cárdenas, Cerro Nene y otros, pero conservan numerosos rasgos culturales indígenas.

La población reconocida como Huetar por el Estado, asciende, según estimaciones realizadas en el campo, a 1.801 personas aproximadamente, divididas en unas 800 en Quitirrisí y 1.001 en Zapatón.

Las tierras de los Huetares reconocidas como territorios indígenas ascienden a 3.818 hectáreas y 4.146 m². 2.855 hectáreas corresponden al territorio de Zapatón y el restante al territorio de Quitirrisí. Ambos, aunque cercanos geográficamente, están físicamente separados. Zapatón se ubica integralmente en el cantón de Puriscal, mientras que Quitirrisí se ubica enteramente en el cantón de Mora. Es obvio, por lo anotado anteriormente, que las tierras patrimoniales de los Huetar-

res fueron sumamente extensas, ya que cubrían prácticamente todo el Valle Central y porciones inmensas hacia ambas vertientes (Pacífico y Atlántico).

Las regulaciones vigentes en cuanto a la extensión y límites de los territorios Huetares corresponden a los decretos 10707-G del 24 de octubre de 1979 para Quitirrisí y 12812-G del 20 de julio de 1981 para Zapatón. En el caso de Quitirrisí, su reconocimiento como Reserva Indígena data, sin embargo de 1976.

Los rasgos culturales más evidentes de la cultura Huetar que se mantienen son el trabajo con materiales textiles, tintes naturales, elaboración de utensilios caseros, vivienda (se ven en Bocana, Zapatón y otras comunidades), comidas y bebidas, recuerdos de los ancianos sobre formas de vestir antiguas, tradición oral (leyendas), caza y pesca (trampas), actividades comunales (chichada, transporte de carga, etc.).

Algunos consideran que la legislación de lo indígena llegó tarde para los Huetares, cuando ya habían perdido mucho de su cultura original, por lo que ahora apenas se pueden rescatar algunos rasgos, aunque lo esencial, como el idioma, hace mucho tiempo se perdió. Lingüistas de la Universidad de Costa Rica han tratado de reconstruir este idioma a partir de documentos coloniales o antiguos y por medio de algunas palabras que trascendieron al español y son usadas regularmente. Sin embargo los resultados no permiten decir que sea viable volver a hablar Huetar, pues hay elementos esenciales de la lengua que parecen haberse perdido para siempre. La Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional han hecho algunas publicaciones al respecto para estimular cuando menos que se usen las palabras que se conservan o que se han rescatado de los documentos antiguos.

También hay que mencionar el trabajo que realiza la Asociación Pro Rescate de la Cultura Huetar, de Quitirrisí, promoviendo el aprendizaje o reaprendizaje de ritos ceremoniales, conceptos religiosos, comidas, proce-

dos artesanales. Se han editado folletos con cuentos, leyendas, sobre lengua Huetar; se ha reinstalado en la comunidad un cementerio indígena; se promueven las danzas (grupo Cotorá); hay centro de curación indígena; se ha resembrado plantas para tintes naturales; se dan clases de espiritualidad y otros.

Hasta hace pocos años, los indígenas de Quitirrisí y Zapatón no eran considerados como indígenas, por cuanto, se consideraba que no existía una conciencia étnica en estas comunidades. Sin embargo la situación ha cambiado en el sentido que recientemente se ha gestado una toma de conciencia como grupo indígena. Bozzoli en 1986 los incluye. Quesada (1996, 211-212) constata que este cambio en la perspectiva de la autora responde también a un proceso que se ha afirmado en los últimos años en la comunidad, por lo que se puede hablar de una "etnogénesis".

En cuanto a tenencia de la tierra, tanto en Quitirrisí como en Zapatón existen terrenos escriturados desde antes de la creación del territorio, pero la situación no ha sido regularizada (mediante indemnizaciones) como lo establece la ley indígena. En Quitirrisí, solo un 30% de las tierras está en manos indígenas. Solamente el 5 % de las parcelas tiene una extensión entre 5 y 20 hectáreas, mientras que las demás son parcelas muy pequeñas, y muchas familias solo tienen el terreno en que está la vivienda. El 70% en manos de no indígenas, la mayoría que no vive en la comunidad. Son fincas de 20 a 75 ha. En el caso de Zapatón, se estima que solo el 25% de las tierras está en manos de la comunidad indígena y solo se conocen dos familias indígenas que tienen propiedades amplias (75 y 100 hectáreas), mientras que la mayoría solo posee el terreno donde tiene establecida la casa. En ambas comunidades Huetares, la pérdida de las tierras no ha sido un fenómeno reciente, sino que hace mucho tiempo, antes de la creación de las Reservas Indígenas, colonos se establecieron y adquirieron propiedades, la mayoría escrituradas, para el desarrollo de la ganadería y el Estado nunca indemnizó a estos propietarios no indígenas.

Los Chorotegas

Una amplia extensión de la actual provincia de Guanacaste y una parte considerable de la de Puntarenas estuvieron habitadas por los indígenas que los españoles llamaron Chorotegas. La región de Nicoya constituyó, históricamente, la zona de conquista temprana, en el siglo XVI, y subsecuente colonización en ese siglo y los posteriores. Se produjo, en toda la región, un amplio mestizaje genético y cultural, que se hace evidente hoy en día en muchas comunidades guanacastecas. Es en este sentido que, quizás, es artificial hablar de una cultura Chorotega residual en la Reserva Indígena de Matambú, sino que debería considerarse que la misma está presente en innumerables rasgos que caracterizan a la mayoría de las comunidades de la actual península de Nicoya y que se evidencian en las comidas, los bailes típicos, la música y muchos otros.

Sin embargo, en los años 70, un sector de la comunidad de Matambú, al calor de las políticas indigenistas del momento que favorecieron la creación de Reservas Indígenas y que parecían favorecer un desarrollo social y cultural de las mismas, reivindicó su ascendencia Chorotega, con lo cual alcanzó el estatus de Reserva Indígena en el año 1976.

Las esperanzas de un desarrollo de ese tipo, sin embargo, no se concretaron claramente en los años siguientes, por lo cual el entusiasmo inicial se ha modificado y, hoy en día, no existe claridad comunal en cuanto a querer mantener ese estatus. En años recientes, por ejemplo con la discusión iniciada en 1994 con el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, sectores numéricamente importantes de la comunidad de Matambú han expresado abiertamente su desacuerdo con el hecho de que su comunidad sea regida por la Ley Indígena y que se establezcan restricciones en cuanto a la posibilidad de compra y de venta de sus tierras. Según una de las personas que adversan este proyecto, cuando se organizó la primer reunión para analizar el proyecto de ley, solo

7 u 8 personas estuvieron a favor, todos los demás en desacuerdo. Estas personas enviaron un documento a la Comisión de Asuntos Sociales al respecto el 27 de diciembre de 1997, con más de 200 firmas. Allí plantearon, entre otros:

- inconformidad de que se meta a Matambú en proyecto
- no ser típicamente indígenas (se sienten guanacastecos, no hay idioma, casi no hay ranchos, comunidad mixta de indios y blancos que juntos ha logrado carreteras a Hojancha y Nicoya, escuela de 3 maestros, comedor escolar con trabajadora a tiempo completo, templo católico, salón comunal, puesto de salud, corriente eléctrica, teléfono público, cañería, plaza de deportes, cancha de basket, 2 establecimientos comerciales
- no estar de acuerdo con propiedad comunal y querer conservar títulos de propiedad

En este documento, manifestaron literalmente que lo caracterizado anteriormente "*convierte a Matambú como una comunidad rural como cualquier otra en la provincia de Guanacaste*". También señalaron que

"Matambú es una comunidad que ni teórica, técnica y mucho menos sociológicamente puede ser considerada como pueblo o comunidad indígena. No existen los factores y patrones culturales, económicos y sociales, que puedan considerar a esta comunidad como indígena. La designación de la misma como reserva indígena obedece a cualquier factor menos a un criterio técnico y serio"

Por ello, en la actualidad, existen claramente dos bandos diferenciados en la comunidad, uno que defiende la Reserva Indígena y alega la necesidad de que Matambú se incluya dentro de las programaciones de la política indigenista del Estado, y otro que asume la posición contraria y que, sin negar necesariamente su identidad indígena, plantea incluso la necesidad de eliminar la condición de Reserva Indígena de Matambú.

Las personas que se identifican con esta segunda posición representar mayoritariamente a la comunidad de Matambú, lo cual, a nuestro juicio, tiene implicaciones en cuanto a lo que el Estado programe en términos de política indigenista. Es imprescindible que se haga una permanente consulta con la comunidad, mediante reuniones comunales amplias, con el fin de no imponer decisiones que, probablemente, la mayoría de la población adverse.

Este sector de población sostiene un argumento que no deja de ser interesante, en función de lo acotado arriba con respecto a toda la península de Nicoya, y es que su cultura no es especialmente indígena o Chorotega sino simplemente guanacasteca.

El territorio reconocido como Reserva Indígena de Matambú se ubica en la península de Nicoya, en los cantones de Nicoya y Hojancha. Posee una extensión de 1.710

hectáreas y el decreto que regula su cabida y sus límites es el 11564-G del 2 de junio de 1980, aunque la primer mención normativa es de 1976, como se apuntó.

La población de Matambú es de 1.436, aunque no está claro si se trata de la población total que se reconoce como matambuseña de origen o incluye también a la población no indígena, ya que los límites conceptuales entre ambos no está muy claro.

La situación de la tenencia de la tierra, en esta comunidad, no está bien documentada y, a nuestro criterio y en virtud de lo que se ha señalado, no es fácil de documentar, ya que no es posible establecer un límite claro entre población indígena o no indígena. Se sabe que, a pesar del título de Reserva Indígena, la mayoría –si no la totalidad- de las parcelas están escrituradas y la dinámica de ocupación o de defensa de la tierra no se ha regido nunca por las normas de la Ley Indígena.

LA RELACIÓN ENTRE PUEBLOS INDÍGENAS Y POBLACIÓN AFROCARIBEÑA

En algunos países como Honduras, Guatemala y Nicaragua, es conocido que la población de origen afrocaribeño, dentro de la cual se conforman en algunos casos pueblos como el Garífuna, se ha integrado, en ciertos casos, al movimiento indígena. En el caso de Honduras, el pueblo Garífuna participa plenamente en las organizaciones de reivindicación indígena, por lo que es considerado como tal a nivel oficial. Así, los Garífunas están representados en una estructura como la Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), que agrupa también a otros pueblos indígenas de ese país y oficialmente se reconoce a los Garífunas como tal. En el caso de Guatemala la situación es similar, una estructura como la Coordinadora de Pueblos Mayas de Guatemala (COPMAGUA), por la relevancia que tomó a nivel nacional como contraparte civil, al ser uno de los entes integrantes de las Comisiones Paritarias, que debían negociar las propuestas de reformas legales, como parte de los Acuerdos de Paz, incorporó la representación Garífuna. Las reivindicaciones emanadas de estas negociaciones plantearon, como discurso relativo a la existencia de pueblos indígenas, el hecho que Guatemala es una nación pluriétnica, representada por los Mayas, Xincas, Garífunas y Ladinos. El caso de Nicaragua es un poco diferente, pues Garífunas y Creoles, junto con Miskitos, Mayangnas, Ramas y Ladinos, formaron a fines de los 80 un movimiento tendiente a reconocer el estatuto de autonomía de la costa Atlántica, del cual se excluyeron a otros pueblos indígenas del Pacífico, como los Subtiava. El movimiento constituyó un fenómeno regional más que un movimiento propiamente indígena, fundamentado especialmente en una serie de hechos históricos particulares. Este movimiento, si bien se fundamentó en una serie de reivindicaciones del sector indígena de la costa, se configuró sin plantear diferencias en cuanto a los derechos de los “costeños”, sin discriminaciones de

orden étnico. Es decir que lo étnico no fue el factor más relevante en la constitución del movimiento, sino el hecho de una identidad regional, la de “costeños”.

La consideración de pueblos afrocaribeños en el seno de los movimientos indígenas de Honduras y Guatemala, sentimos, tiene una explicación relacionada con el reconocimiento del arraigo indígena de los Garífunas, de su situación de discriminación semejante al de los otros pueblos indígenas de esos países y de su presencia en la costa Atlántica de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por más de doscientos años. La cultura Garífuna es una cultura que combina rasgos de origen africano y rasgos indígenas de los pueblos indígenas que habitaron algunas de las islas caribeñas. El idioma Garinagu, por ejemplo, es un idioma fundamentalmente indígena. La participación de los Creoles en el movimiento por la autonomía en Nicaragua, como se dijo, está más ligada a su situación de costeños que a alguna consideración con respecto a ser o no indígenas. Es interesante notar que en Belice también los Garífunas conforman un movimiento junto con otros sectores indígenas, mientras plantean que allí la sociedad dominante es Creole.

En el caso costarricense, cabe anotar que las reivindicaciones de los pueblos indígenas como tales, en sus diferentes manifestaciones, como movimientos particulares a una región o territorio, o como movimientos generales a nivel nacional, no han planteado nunca, en nuestro conocimiento, la participación de la población afrocaribeña. En una región como el cantón de Talamanca, que alberga comunidades indígenas y afrocaribeñas, ambas poblaciones pueden a veces haber coincidido en ciertas reivindicaciones comunes, como la solicitud de apertura de un colegio cantonal (en los años 70). Sin embargo, cuando se ha tratado de reivindicaciones relacionadas con el reconocimien-

to de derechos propiamente indígenas, las organizaciones Bribris y Cabécares han actuado sin la participación de la comunidad afrocaribeña. Lo mismo ha ocurrido cuando esta comunidad se ha tratado de organizar para plantear algunas reivindicaciones específicas, no ha contado con la participación indígena. En nuestra opinión, no se trata de un fenómeno de mutua exclusión, sino del reconocimiento mutuo (aunque probablemente jamás verbalizado) que constituyen sectores con expectativas e intereses distintos. Así, la población afrocaribeña no se autodefine como indígena ni es vista como indígena por los otros pueblos de la región. No se trata tampoco de consideraciones de tipo racista, pues por los procesos históricos de la zona, muchos hombres negros constituyeron familias con mujeres indígenas y hoy sus hijos y nietos se autodefinen como indígenas y son vistos así por todos los demás (por el hecho de que entre los indígenas la filiación es matrilineal). Hay en este sentido personas con rasgos claramente afrocaribeños que son considerados, sin lugar a dudas, como indígenas.

No es posible, en el marco de este informe, discutir más detalladamente la historia particular de la población afrocaribeña costarricense, sin embargo valga referir que mayoritariamente está compuesta por descendientes de jamaquinos que se trasladaron a la costa Atlántica costarricense en el marco de dos procesos particulares de desarrollo: la construcción del ferrocarril al Atlántico y las primeras explotaciones bananeras, entre 1872 y 1921 (Meléndez y Duncan, 1972:58).

Debido a las ideas racistas de la sociedad dominante costarricense, durante ese tiempo y hasta los años 50 de este siglo, no se permitió o no se fomentó que la población afrocaribeña se trasladara al Valle Central o al Pacífico, todo a pesar del traslado de los cultivos de banano de la United Fruit Company a la región de Golfito, a fines de los años 30 y principios de los 40, compañía que había contratado a una abundante mano de

obra afrocaribeña mientras explotó las ricas tierras del valle de Talamanca. Esto explica que la población afrocaribeña se asentara en poblados en la costa Atlántica, como Puerto Limón, Cahuita y Puerto Viejo, y siguiera ligada como mano de obra de otras compañías bananeras y de otro tipo que vinieron posteriormente o, en algunos casos, se recampesinizara.

La población afrocaribeña costarricense, por su origen jamaquino, es anglófona, habla un dialecto del inglés que se conoce localmente como “mecateli” (derivado del inglés “make I tell you”). Posee rasgos culturales diferenciados de los de los pueblos indígenas y tiene una antigüedad de poco más de un siglo en algunos poblados de la costa. También es importante anotar que representan, en la actualidad, aproximadamente el 2% de la población nacional, y que, históricamente, han planteado sus luchas reivindicativas en torno a la efectiva participación dentro del Estado costarricense, lo cual han en buena medida logrado, incorporándose algunos cuadros a los partidos políticos, profesionalizándose, asumiendo responsabilidades en instituciones públicas y privadas. Si bien existe una cultura o rasgos de una cultura afrocaribeña en la población negra costarricense, que se expresa en su idioma, en sus artes culinarios y probablemente en muchos otros aspectos, cabe notar que no se ha conformado un movimiento en torno a plantear, para esta población, una situación de derechos distinta de la de otros ciudadanos. Es decir que las luchas de la población afrocaribeña han sido, en efecto, luchas por la participación ciudadana, contra el racismo y la segregación que la impedían. A pesar de que los indígenas han sufrido también la discriminación, sus reivindicaciones se han dirigido mucho más a la posibilidad de mantener sus culturas propias y desarrollarlas a partir de sus propios criterios que al solo goce de los derechos ciudadanos que pueden tener como costarricense. Es en esta medida, pensamos, que existen diferencias que explican que ambas poblaciones no hayan conformado, a la fecha, un frente de reivindicaciones comunes.

BIBLIOGRAFIA CITADA

Acuña, Víctor Hugo e Iván Molina *El desarrollo económico y social de Costa Rica: de la colonia a la crisis de 1930*, Editorial Alma Mater, San José, 1986.

Arguedas, Urania "Algunas notas acerca de los Guatusos", en "Material sobre los Guatusos", Departamento de Ciencias del Hombre, Universidad de Costa Rica, 1972.

Azofeifa López, Leonardo, "Estudio de la situación agropecuaria en el territorio indígena Bribri-Cabécar", Proyecto Namasol, abril 1999

Bonfil, Guillermo "Los pueblos indios, sus culturas y las políticas culturales", *Anuario Indigenista*, vol 45, pp.129-158, 1985.

Bonfil, Guillermo, (falta referencia) 1992

Borge, Carlos, "Los indios de Costa Rica: de su negación a su reivindicación", *Memoria del Primer Congreso Científico sobre Pueblos Indígenas de Costa Rica y sus Fronteras*, EUNED, San José, 1998.

Borge, Carlos y Roberto Castillo, *Cultura y conservación en la Talamanca indígena*, EUNED, 1997.

Borge, Carlos y Victoria Villalobos, *Talamanca en la encrucijada*, EUNED, 1998

Bozzoli, María Eugenia, *Localidades indígenas costarricenses*, EDUCA, 1975.

Bozzoli, María Eugenia e Isabel Wing Ching, *Encuesta socioeconómica en la zona del P.H. Boruca*, UCR - ICE, 1979.

Bozzoli, María Eugenia "Comentario sobre los Bribris", Departamnto de Ciencias del Hombre, Universidad de Costa Rica, 1968.

Bozzoli, María Eugenia "Los palenques de Guatuso. Segunda visita", en "Material sobre los Guatusos", Departamento de Ciencias del Hombre, Universidad de Costa Rica, 1972.

Bozzoli, María Eugenia *Localidades indígenas costarricenses*, EDUCA, 2da edición, 1975.

Bozzoli, María Eugenia, "Situación de los pueblos indígenas de Costa Rica en la actualidad" (conferencia), mimeógrafo, s.f.

Bozzoli, María Eugenia, *El indígena costarricense y su ambiente natural*, Ed. Porvenir, San José, 1986.

Bozzoli y Wing Ching, *Encuesta socioeconómica en la zona del proyecto hidroeléctrico Boruca*, Ed. Universidad de Costa Rica-ICE, San José, 1979.

Chacon, Rubén *La tutela de los derechos indígenas en Costa Rica*, Imprenta Nacional, San José, 1988.

Chacon, Rubén "Las Reservas Indígenas de Costa Rica: reconocimiento histórico (apuntes de una perspectiva jurídica)", 1989.

Chacón, Rubén, *Guía jurídico-histórica del derecho territorial de los pueblos indígenas de Costa Rica (Decretos ejecutivos que delimitan los territorios indígenas de Costa Rica)*, Centro Skoki y Fundación Iriia Tsochok, San José, 1998.

Chacón, Rubén, Cajiao, María Virginia y Marcos Guevara, "El Estado y la recuperación de tierras en las reservas indígenas de Costa Rica (1977-1995). Análisis del aporte estatal para la recuperación de tierras en los territorios indígenas de Costa Rica", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UCR, 1998.

Chang, Giselle et al, "La seca: pesca tradicional", *Herencia*, vol.2, n°1, pp27-32, 1990.

Constenla, Adolfo, "Sobre el estudio diacrónico de las lenguas chibchenses y su contribución al conocimiento del pasado de sus hablantes", *Boletín del Museo del Oro*, n° 38-39, pp. 13-56, 1995.

Conzemius, E, "Une tribu inconnue du Costa Rica: les indiens Rama du río Zapote", *L'Anthropologie*, vol.40, 1930.

Corrales, Francisco et al, *Historia precolombina y de los siglos XVI y XVII del sureste de Costa Rica*, Ed. Ministerio de Cultura, San José, 1988.

Camacho Nassar, Carlos, *En la frontera del siglo XX. La exclusión de los guaymies en Costa Rica*, Laboratorio de Etnología, Universidad de Costa Rica, 1995.

Castañeda, Amílcar, "Taller Demandas y propuestas del pueblo ngobe, Ciudad Neily, 21-23 de mayo de 1996", Universidad para la Paz, noviembre de 1996.

Chacón, Rubén, *Guía Jurídico Histórica del Derecho Territorial de los Pueblos Indígenas de Costa Rica (Decretos Ejecutivos que delimitan los territorios indígenas de Costa Rica)*, Centro Skoki y Fundación Iriia Tsochok, 1998.

Comisión de Derechos Humanos de Costa Rica (CODEHU), "Boletín de prensa", 1994.

Coto Quesada, Mariano y María Ester Hernández Solís, "Programa de capacitación para la actualización en salud del niño menor de 6 años en el primer nivel de atención, dirigido a los técnicos de atención primaria del EBAIS de Tayutic indígena, reserva de la región de Chirripó, Turrialba", Tesis de Enfermería, Universidad de Costa Rica, 1997.

Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, "Informe anual de labores 1995".

Defensoría de los Habitantes, "Informe final. Proyecto promoción y defensa de los pueblos indígenas", 1999.

Departamento de Educación Indígena, MEP, "Programa Difusión de la lengua Boruca. Evaluación del proyecto", s.f.

Díaz-Polanco, Héctor, *Autonomía regional, la autodeterminación de los pueblos indios*, Siglo XXI, México, 1996.

Durston, John, "Los grupos indígenas en el desarrollo social rural", *América Indígena*, Vol.XI, n° 3, pp.1-42, 1980.

Fernandez, León "The Guatuso indians of Costa Rica", *Annual report of the board of regents of the Smithsonian Institution*, pp.675-681, Washington, 1882.

Fernandez, Ricardo *Reseña histórica de Talamanca*, Editorial Costa Rica, 1975.

Fiscal, "Informe del fiscal de Talamanca a la magistrada Calzada", s.f.

Fischel, Astrid, *Consenso y represión. Una interpretación socio-política de la educación costarricense*, Editorial Costa Rica, San José, 1990.

Fonseca, Oscar "Las sociedades costarricenses autóctonas", en Jaime Murillo (ed), *Las instituciones costarricenses, de las sociedades indígenas a la crisis de la república liberal*, pp.43-55, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 1989.

García, Guillermo, *La educación indígena en Costa Rica. Elementos para una propuesta curricular*, ANDE-MEP, 1995.

Gobierno de Costa Rica, Programa de Desarrollo Rural-Junta Cantonal de Desarrollo de Matina, "Diagnóstico Participativo del Cantón de Matina", marzo de 1998.

Gobierno de Costa Rica, Programa de Desarrollo Rural, "Buenos Aires. Plan Cantonal de Inversión en Desarrollo Rural", 1996.

Gobierno de Costa Rica, Programa de Desarrollo Rural-Junta Cantonal de Desarrollo, "Diagnóstico Participativo del Cantón de Talamanca", julio de 1995.

Gonzalez, Fernando "Los Malecus (Guatusos): un ejemplo de sobrevivencia étnica", *Boletín informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*, #2, Año 5, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1988.

Gonzalez, Paulino "La conquista", en Jaime Murillo (ed), *Las instituciones costarricenses, de las sociedades indígenas a la crisis de la república liberal*, pp.77-113, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 1989.

González, Alfredo y Fernando González, "Vivienda indígena y soluciones institucionales", *Habitar*, n°25, pp.6-11, 1988.

Guevara, Marcos, "Alcances y limitaciones del derecho positivo en Centroamérica para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas", *América Indígena*, n°1-2, Vol. LVII, pp.243-262, 1997.

Guevara, Marcos y Alekcey Chuprine, "Informe final fase 1: Análisis regional. Comisión de Desarrollo Indígena, Plan de desarrollo fronterizo Costa Rica-Panamá", Universidad de Costa Rica-MIDEPLAN, 1989.

Guevara, Marcos y Rubén Chacón, *Territorios indios en Costa Rica: orígenes, situación actual y perspectivas*, Ed.García Hermanos, 1992.

Guevara, Marcos e Ivelina Romagosa, "Tenencia de la tierra y marginación en la reserva indígena de Cabagra", *Vínculos*, vol.14, San José, 1988.

Ibarra, Eugenia "La desestructuración del cacicazgo del Guarco en el siglo XVI. Una perspectiva desde su organización social", *Revista de Historia*, vol. VI-VII, N112-13, Julio 1985-Junio 1986, pp. 85-103, 1986b.

Ibarra, Eugenia *Las sociedades cacicales de Costa Rica*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1990.

Jiménez Soto, Zulema, "Atención del embarazo y el parto en las comunidades indígenas de Talamanca", Serie Monitoreo y Evaluación n°1, UNICEF, 1995.

Krebs, Klaus y Guillermo Vallejos, Proyecto MOPT/GTZ, "Los caminos son el pan nuestro de cada día. Acerca de la problemática de los indígenas Cabécar en Costa Rica", 1997

La Voz del Indio (Revista), #10, 1986.

Laforge, Michel, Unión Europea, "Diagnóstico para la identificación de acciones, Alta Talamanca, Costa Rica", mayo de 1994.

León Saavedra, Paula, "Sembradoras de la memoria tejiendo el futuro. Las mujeres indígenas costarricenses y sus organizaciones. Informe de investigación", Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, enero de 1998.

Luján, Manuel, "Situación actual de la artesanía en Quitirrisí", Tesis de licenciatura en Antropología, Universidad de Costa Rica, 1990.

Madriz, José Pablo, "Informe final de investigación. Exploración etnobotánica de la flora silvestre comestible en los bosques húmedos tropicales de la Reserva aborigen Taynít, Limón, Costa Rica", ITCR, Cartago, 1997.

Mayorga, Gloria et al, *Cuidando los regalos de Dios*, Oficina de Publicaciones de la Universidad

de Costa Rica, 1988.

McPhaul, John, artículos para el *Tico Times*, 1992.

Meléndez, Carlos y Quince Duncan, *El negro en Costa Rica*, Editorial Costa Rica, San José, 1972.

Morera, Carlos, "Proyecto de ordenamiento de los territorios Bribri y Cabécar de Talamanca. Informe Final", UNA-PFA, 1999.

Ornes, Mayobanex, *Los caminos del indigenismo*, Editorial Costa Rica, San José, 1980.

Quesada, Miguel Angel, *Los Huetares: historia, lengua, etnografía y tradición oral*, Ed. Tecnológica de Costa Rica, 1996.

República de Costa Rica, Programa de Desarrollo Rural-Instituto de Desarrollo Agrario, "Diagnóstico Participativo de Talamanca y Plan Operativo Preliminar", mayo de 1995.

Revista De Los Archivos Nacionales, "Informe del gobernador don Diego de la Haya Fernández sobre los zambos-mosquitos", #7-8, 1938a.

Revista De Los Archivos Nacionales, "Don Antonio de la Fuente, Síndico General de los Conventos de San Francisco, pide que se levante una información sobre los trabajos realizados por los misioneros en el descubrimiento de los indios Guatusos. Año de 1795", N19-10, pp.545-546, 1938b.

Ríos, Eliseo, "Consideraciones sobre los indios Guatusos", en "Material sobre los Guatusos", Departamento de Ciencias del Hombre, Universidad de Costa Rica, 1972.

Rojas, Donald, "Los pueblos indígenas de Costa Rica", s.f:2

Romagosa, Ivelina, "Resistencia y cambio social entre indígenas y blancos de Dalitre", en Carmack, Robert (ed.), *Soplos de viento en Buenos Aires*, Laboratorio de Etnología, UCR, San José, 1994.

Roses, Angela "Los indios Guatusos", en "Material sobre los Guatusos", Departamento de Ciencias del Hombre, Universidad de Costa Rica, 1972.

Sanoja, Mario *Los hombres de la yuca y el maíz*, Ediciones Monte Avila, Caracas, 1981.

Stone, Doris "The Boruca of Costa Rica", *Papers of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology*, vol.26, #2, 1949.

Stone, Doris, Costa Rica, *Anuario Indigenista*, Instituto Indigenista Interamericano, vol.XXIII, México, 1962.

Tenorio, Luis, *Las reservas indígenas de Costa Rica*, Imprenta Nacional, 1988.

Vandegrift, Darcie, "Perspectivas de la mujer Bribri: su situación actual y su participación organizativa en Talamanca", julio 1993.

Vargas, Jorge "Dinámica de la ocupación territorial y formación espacial del grupo Bribri, Valle de Talamanca, Costa Rica", Tesis de licenciatura en Geografía, Universidad de Costa Rica, 1985.

Vega, José Luis, *Una interpretación sociológica del desarrollo costarricense*, Editorial Porvenir, San José, 1986.

Villalobos Rodríguez, Victoria, "Economía familiar y actividades agrícolas en el Valle de Talamanca. Informe de consultoría para el proyecto NamasoL y la Comisión de Mujeres de Talamanca", febrero de 1999.

Zúñiga, Agustín, "La educación indígena", mimeógrafo, 1991.